



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$26,655.3 miles de pesos
Monto aclarado:	\$26,655.3 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros de la UPN.
<b>Título de la auditoría:</b> Gasto Corriente.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión																								
<p><b>Pago de recargos, actualizaciones y multas por \$26,655,368.21 con recursos presupuestarios de la Universidad y falta de documentación justificante.</b></p> <p>De la revisión y análisis realizado a las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's), pólizas de registro contable y la documentación proporcionada por el área auditada correspondiente al ejercicio 2021 y el primer trimestre de 2022 (de acuerdo a prueba selectiva), se identificó que se realizaron pagos por concepto de recargos, actualizaciones y multas por la cantidad total de <b>\$26'655,368.21</b>, con cargo al presupuesto de la Universidad, como a continuación se muestra:</p> <p>1. De acuerdo con la documentación soporte que obra en la CLC 831 del 22 de octubre de 2021, se realizó el <u>pago de recargos y actualizaciones por la cantidad total de \$26,556,454.00, con recursos del presupuesto de la Universidad del ejercicio 2021</u>, por concepto de créditos fiscales, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>1.1 Resolución Determinante del Servicio de Administración Tributaria (SAT) No. R-366/2018 del 11 de junio de 2018, con créditos 8864017, 8864018, 8864019 y 8864020, por la cantidad total de <b>\$26,478,194.00</b>, como continuación se detalla:</p> <p><b>Resolución R-366/2018:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Crédito</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8864017</td> <td>Actualización de contribuciones</td> <td>8,606,656.00</td> </tr> <tr> <td>8864018</td> <td>Recargos</td> <td>17,225,930.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Suma 2016:</b></td> <td><b>25,832,586.00</b></td> </tr> <tr> <td>8864019</td> <td>Actualización de contribuciones</td> <td>120,928.00</td> </tr> <tr> <td>8864020</td> <td>Recargos</td> <td>524,680.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Suma 2017</b></td> <td><b>645,608.00</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Total</b></td> <td><b>\$26,478,194.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	Crédito	Concepto	Importe	8864017	Actualización de contribuciones	8,606,656.00	8864018	Recargos	17,225,930.00		<b>Suma 2016:</b>	<b>25,832,586.00</b>	8864019	Actualización de contribuciones	120,928.00	8864020	Recargos	524,680.00		<b>Suma 2017</b>	<b>645,608.00</b>		<b>Total</b>	<b>\$26,478,194.00</b>	<p>Esta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, elaboró e integró el Informe de Irregularidades Detectadas (IID), mismo que fue turnado al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico (OIC) en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), a través del oficio número 11/030/SA.104/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, para que esa área investigadora conforme a las disposiciones jurídicas aplicables determine lo procedente dentro del ámbito de su competencia.</p>	<p>Mediante el oficio número 11/030/SA.104/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, turnó a su homóloga del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones el IID número IID-03/2023 del 15 de diciembre de 2023, para que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables determine lo procedente dentro del ámbito de su competencia.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracciones VI, XXII y XLVII, 27, 32, 37, 38, 39 y 46 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, última reforma publicada en ese mismo medio del 8 de diciembre de 2022.</p> <p>Asimismo y con número de folio 2023/UPN/DE20 del 15 de diciembre de 2023, fue registrado por el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones el citado IID, por lo que se procede a dar avance del 100% a la presente observación y realizar el proceso de captura correspondiente en el Sistema Integral de Auditorías (SIA), en términos de lo establecido en el artículo 13 letras A y D de los Lineamientos Generales que deberán observar los Órgano Internos de Control en la Administración Pública Federal, para reportar la información en materia de auditoría a la Secretaría de la Función Pública, mediante el Sistema Integral de Auditorías.</p>
Crédito	Concepto	Importe																								
8864017	Actualización de contribuciones	8,606,656.00																								
8864018	Recargos	17,225,930.00																								
	<b>Suma 2016:</b>	<b>25,832,586.00</b>																								
8864019	Actualización de contribuciones	120,928.00																								
8864020	Recargos	524,680.00																								
	<b>Suma 2017</b>	<b>645,608.00</b>																								
	<b>Total</b>	<b>\$26,478,194.00</b>																								



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$26,655.3 miles de pesos
Monto aclarado:	\$26,655.3 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros de la UPN.
<b>Título de la auditoría:</b> Gasto Corriente.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión															
<p>Es de importancia señalar, que no se proporcionó la documentación justificativa de dicho pago, conforme lo establecido en el artículo 66, fracción III del RLFPRH (Resolución R-366/2018 y los créditos 8864017, 8864018, 8864019 y 8864020).</p> <p><b>1.2</b> Imposición de <b>multas</b> por el SAT Nos. 500-74-05-02-02-2021-1694 y 500-74-05-02-02-2021-1795 del 21 de abril y 15 de junio de 2021 respectivamente, por la cantidad total de <b>\$78,260.00</b>, <u>por no haber atendido en dos ocasiones los requerimientos notificados a través del buzón tributario, en los plazos establecidos en la normatividad en la materia, relativos a la presentación de los formatos autorizados en los que realizaron el entero del ISR Retenido por Sueldos y Salarios y otros conceptos por parte de la Universidad, correspondiente al periodo del 01 de al 31 de enero de 2021, desglosando el monto a continuación:</u></p> <table border="1" data-bbox="100 1015 724 1193"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>No. Referencia</th> <th>Acto Admón.</th> <th>Importe (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21/04/21</td> <td>500-74-05-02-02-2021-1694</td> <td rowspan="2">Imposición de Multa</td> <td>19,725.00</td> </tr> <tr> <td>15/06/21</td> <td>500-74-05-02-02-2021-1795</td> <td>58,535.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td align="right"><b>Suma</b></td> <td></td> <td><b>\$78,260.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>2.</b> De acuerdo con las CLC´s 1162, 13 y 17 del 20 de diciembre de 2021 y del 13 y 14 de enero de 2022 respetivamente y la Póliza de Egreso 106 del 18 de enero de 2022, se identificó el pago por concepto del 3% Impuestos Sobre Nómina correspondiente al mes de diciembre de 2021 por la cantidad de \$3,903,307.00, de los cuales <b>\$98,914.21</b> corresponden a <b>recargos</b> por pago vencido, por el incumplimiento de lo establecido en el Art. 159 del CFCDMX, el cual señala que el pago se debe realizar a más tardar el día dieci-</p>	Fecha	No. Referencia	Acto Admón.	Importe (\$)	21/04/21	500-74-05-02-02-2021-1694	Imposición de Multa	19,725.00	15/06/21	500-74-05-02-02-2021-1795	58,535.00		<b>Suma</b>		<b>\$78,260.00</b>		
Fecha	No. Referencia	Acto Admón.	Importe (\$)														
21/04/21	500-74-05-02-02-2021-1694	Imposición de Multa	19,725.00														
15/06/21	500-74-05-02-02-2021-1795		58,535.00														
	<b>Suma</b>		<b>\$78,260.00</b>														

2



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	06/2022
<b>Núm. de resultado:</b>	1
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$26,655.3 miles de pesos
<b>Monto aclarado:</b>	\$26,655.3 miles de pesos
<b>Porcentaje de avance:</b>	100%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros de la UPN.
<b>Título de la auditoría:</b> Gasto Corriente.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

siete del mes siguiente, siendo que este fue realizado el 18 de enero de 2022; dichas cifras fueron confirmadas en el Formato Múltiple de pago a la Tesorería, en el Recibo de Pago a la Tesorería, así como en el Resumen Contable para Pago del 3% Impuesto Sobre Nómina de la Subdirección de Personal de la UPN.

Asimismo, en la póliza de egreso antes citada no se realizó el registro contable del pago de recargos antes señalado, de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo III "Del Registro Contable de las Operaciones", de la LGCG.

En conclusión, se determinó el pago de recargos, actualizaciones y multas por \$26´655,368.21 con recursos del presupuesto de la Universidad, incumpliendo con la normatividad vigente en la materia, asimismo la falta de documentación justificante correspondiente al numeral 1.1 y la omisión del registro contable de recargos (numeral 2). A continuación se presenta la integración de dichos pagos:

CLC y/o Póliza	Fecha	Concepto	No. Documento	Importe (\$)
831	22/10/2021	Recargos y actualizaciones	R-366/2018, 8864017, 8864018, 8864019 y 8864020	26,478,194.00
831	22/10/2021	Multas	500-74-05-02-02-2021-1694 y 500-74-05-02-02-2021-1795	78,260.00
1162, 13 y 17 106	20/12/2021 13/14/01/22 18/01/2021	Recargos	Formato Múltiple de Pago a la Tesorería	98,914.21
<b>Total:</b>				<b>26,655,368.21</b>

**Recomendaciones Correctivas:**

El Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional, en coordinación



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$26,655.3 miles de pesos
Monto aclarado:	\$26,655.3 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros de la UPN.
<b>Título de la auditoría:</b> Gasto Corriente.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>con las áreas administrativas correspondientes de la Universidad, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>Proporcionar a este Órgano Fiscalizador un informe detallado, fundamentado y motivado con la documentación soporte, que justifique por qué se realizó el pago por las cantidades de \$26,478,194.00 por recargos y actualizaciones; \$78,260.00 por multas y \$98,914.21 por recargos, con presupuesto de la Universidad y no a cargo de los servidores públicos que en su momento fueron responsables de dichos accesorios.</p> <p>Si es el caso, realizar las acciones y gestiones necesarias ante las diferentes áreas competentes de la Universidad, para la recuperación de los montos pagados por recargos, actualizaciones y multas identificadas, asimismo remitir la evidencia documental de las acciones implementadas.</p> <p>Proporcionar la documentación justificativa correspondiente al pago de recargos y actualización por los \$26,478,194.00, la Resolución R-366/2018 y los créditos 8864017, 8864018, 8864019 y 8864020.</p> <p>Asimismo, proporcionar la póliza con el registro contable de los recargos por \$98,914.21 por concepto del 3 % Impuesto sobre nóminas en ejercicio 2022.</p> <p><b>Recomendaciones Preventivas:</b></p> <p>El Subdirector de Recursos Financieros, en coordinación con las áreas correspondientes de la Universidad, deberá establecer mecanismos de control y supervisión que le permitan realizar lo siguiente:</p>		

*F.*



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

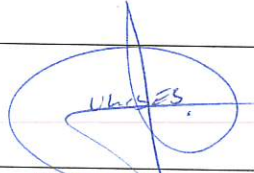
Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$26,655.3 miles de pesos
Monto aclarado:	\$26,655.3 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros de la UPN.
<b>Título de la auditoría:</b> Gasto Corriente.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<ul style="list-style-type: none"> <li>Pagar de manera oportuna las contribuciones a las cuales está obligada esta Casa de Estudios para evitar el pago de recargos, actualizaciones, multas, etc; con el objeto de prevenir y evitar faltas administrativas.</li> <li>Atender oportunamente los avisos y/o requerimientos realizados a través del buzón tributario por parte del SAT.</li> <li>Realizar el registro contable de los recargos, actualizaciones y multas, en su caso.</li> <li>Prevenir y administrar los riesgos derivados de la falta, pérdida, o extravío de la documentación generada, integrando en las CLC´s y en las pólizas toda la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.</li> </ul> <p>La observación formulada es independiente de la promoción de acciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas ante la autoridad competente.</p>		

  
**Lic. Francisco Mera Serrano**  
 Jefe de Departamento de Auditoría  
 Jefe de Grupo.

  
**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,  
 Coordinador.



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	01/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	1
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	0.00 miles de pesos
<b>Monto aclarado:</b>	0.00 miles de pesos
<b>Porcentaje de avance:</b>	100%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Personal.
<b>Título de la auditoría:</b> 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>DIFERENCIA NETA DE 14 PLAZAS ENTRE LA PLANTILA AUTORIZADA Y LA FUNCIONAL (NÓMINA 24) DE LA UNIVERSIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.</b></p> <p>Como resultado de la revisión y análisis a la información y documentación proporcionada por la Subdirección de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, referente a la plantilla ocupacional de la UPN autorizada por la SHCP para 2022 y la nómina 24 del 16 al 31 de diciembre de 2022, se identificó que al 31 de diciembre de 2022 la Universidad cuenta con una plantilla funcional de 1448 plazas, de las cuales únicamente tiene autorizadas 1434, determinándose una variación neta de 14 plazas, esta variación se determinó llevando a cabo el comparativo por código de plaza contra la nómina 24 antes citada, identificándose lo siguiente:</p> <p>a) Con lo que respecta al Personal de Mando o Directivo, al 31 de diciembre de 2022, se tiene una plantilla autorizada de 54 plazas, de las cuales al cierre del ejercicio presentó 49 plazas funcionales, determinándose una variación de 5, como se puede observar en el <b>Anexo 1</b>.</p> <p>Por otra parte, con relación a la plantilla autorizada se presentó oficio R-SA-22-02-09/4 de fecha 09 de febrero de 2022, donde se solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, gestionar ante la Dirección General correspondiente de la Secretaría de la Función Pública, el Refrendo de la Estructura Orgánica y Ocupacional de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), la cual se identificó con el nombre: REFRENDOUPN20222202091728 con vigencia 01 de enero de 2022.</p>	<p>Mediante oficio No. 11/030/SA.076/2022 del 25 de octubre del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Titular del Área de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), la información y/o documentación que sustentara las acciones realizadas para la atención del presente resultado.</p> <p>Como parte de las acciones llevadas por esta instancia de fiscalización, el pasado 6 de noviembre de 2023, se llevó a cabo reunión de trabajo con personal del Área de Personal con la finalidad de establecer compromisos puntuales, acordando la entrega de información y documentación para los días 17 y 24 de noviembre del presente año, dejando constancia de ello a través de minuta de trabajo correspondiente, para este resultado y de manera específica se convino:</p> <p>Proporcionar evidencia concluyente que acredite un avance en la regularización de plazas del personal de confianza y docente de la UPN conforme al registro de la actual estructura organizacional.</p> <p><b>Recomendación Correctiva.</b></p> <p>El Área de Personal proporcionó diversos correos electrónicos de fechas 31 de agosto, 23, 24 y 31 de octubre y 3 de noviembre, todos del presente ejercicio, mediante los cuales se realizaron diferentes acciones para la obtención del refrendo de la Estructura Organizacional, mismas que se describen a continuación:</p> <p>✓ <b>31 de agosto de 2023.</b> Se solicitó al Área de Personal de la UPN, documentación soporte que era necesaria enviar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)</p>	<p>Con relación al seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Titular del Área de Personal de la UPN, para dar atención a las recomendaciones del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación Correctiva.</b></p> <p>Referente a la regularización y autorización de la estructura organizacional de la UPN y acorde a la solicitud generada por la Jefa de Departamento de Estudios de Organización "A" de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP, para realizar el Planteamiento Organizacional de la UPN, se proporcionó evidencia documental, misma que será ingresada al Sistema RH net, con el objeto de poder obtener la aprobación de movimientos por parte de la SHCP, para que una vez aprobada, se pueda gestionar ante la SFP para su aprobación y registro del planteamiento organizacional, para la realización de estas actividades la Titular del Área de Personal y el Jefe de Departamento de Empleo y Remuneraciones de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), proporcionaron Programa de Trabajo para el Registro de la Estructura de la UPN correspondiente al periodo 2023 – 2024, por lo que la presente recomendación se da por atendida.</p> <p><b>Recomendación Preventiva.</b></p> <p>En lo que hace a la implementación de mecanismos de control y supervisión por parte del Área de Personal y con el fin de llevar cabo ante las instancias correspondientes el refrendo de la Estructura Orgánica y Ocupacional de la Universidad, entregó información que demuestra el establecimiento de acciones a realizar, por lo que, esta recomendación se da por atendida.</p>



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja		de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	01/2023	
<b>Núm. de resultado:</b>	1	
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio	
<b>Monto por aclarar:</b>	0.00 miles de pesos	
<b>Monto aclarado:</b>	0.00 miles de pesos	
<b>Porcentaje de avance:</b>	100%	

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).  
**Título de la auditoría:** 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.

**Área fiscalizada:** Subdirección de Personal.  
**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Al respecto, con fecha 07 de abril de 2022 a través de oficio 711-4-2/131/2022, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, informó que con relación a la solicitud de refrendo del escenario que se describe en el párrafo anterior, se asignó el estatus de "No aprobado", derivado de las diferencias en el total de los puestos, en los códigos presupuestales en los puestos de nivel salarial 011, 031 y operativos registrados en el Sistema RH net y lo contenido en el inventario de plazas autorizado. A la fecha de esta observación se desconoce si la Universidad llevó a cabo el seguimiento de dichas variaciones a la estructura autorizada.</p> <p>Con relación a las plazas del personal de confianza, de los 13 niveles y códigos donde se encuentra distribuido el total del citado personal, en ocho niveles existen variaciones tanto de más como de menos, identificándose una variación neta de un caso, desconociéndose cuales son los motivos que originaron dichos cambios en esta plantilla, como se puede apreciar en el <b>Anexo 1</b>.</p> <p>b) En el rubro del personal de base, se tiene una plantilla autorizada de 490 plazas misma que difiere en 11 plazas con la funcional, que tiene 479 registradas en la nómina 24, dichas variaciones se presentan 34 de los 36 niveles autorizados para el ejercicio 2022, en el que destacan los niveles "P010008 Analista de Sistemas y Procesos B"; "P010007 Analista de Sistemas y Procesos A"; "T22047 Técnico de Equipos Ópticos y de Grabación C"; "A08009 Asistente Ejecutivo C"; "A01007 Oficinista B"; "P01006 Auxiliar de Analista de Sistemas y Procesos C"; "ATR007 Oficinista B"; y "S07008 Oficial de Servicios de Mantenimiento", como se muestra en el <b>Anexo 1</b>; el cual difiere con lo registrado en el Sistema RH</p>	<p>de la Secretaría de Educación Pública (SEP) de manera formal el Planteamiento Organizacional de la UPN, que constaba de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cuadro de movimientos firmados.</li> <li>Formato de elementos de Contribución de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales al cumplimiento de los objetivos institucionales y estratégicos; así como, su impacto en la mejora de la gestión, el desarrollo administrativo y/o la modernización gubernamental / firmado.</li> <li>Cuadro Concentrador / firmado.</li> <li>Organigrama propuesto / firmado.</li> <li>Descripciones de Perfiles y Puestos.</li> <li>Folios SIVAL (Sistema de Validación de la Valuación y del Nivel del Tabulador).</li> <li>Minuta del CTP (Comité Técnico de Profesionalización) firmada en la que incluyan los movimientos organizacionales del planteamiento.</li> </ol> <p>✓ <b>23/10/2023.</b> Se solicitó al Líder de Proyecto del Área de Empleo y Remuneraciones de la UPN, informar los pasos a seguir para el registro de la Estructura de la UPN.</p> <p>✓ <b>24/10/2023.</b> En seguimiento a la reunión del 31 de agosto, se informó al Líder de Proyecto del Área de Empleo y Remuneraciones de la UPN, que el soporte de los movimientos que se presenten en el escenario, si fuera el caso, movimientos al tabulador, aprobación de movimientos por parte de la SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público), dictamen, oficios, etc., esta deberá enviarse en PDF y editables.</p> <p>Una vez que la DGRHyO cuente de forma "correcta" con la documentación señalada y la UPN haya ingresado el escenario organizacional</p>	

S  
/



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja		de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):		01/2023
Núm. de resultado:		1
Nivel de riesgo:		Medio
Monto por aclarar:		0.00 miles de pesos
Monto aclarado:		0.00 miles de pesos
Porcentaje de avance:		100%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Título de la auditoría:** 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.

**Área fiscalizada:** Subdirección de Personal.

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>net, según oficio 711-4-2/131/2022 de fecha 07 de abril de 2022.</p> <p>c) Finalmente con relación al personal docente, se determinó una variación neta de 31 plazas, entre la plantilla autorizada de 697 y la funcional en la cual se identificaron 728 plazas, destacando entre otras: "E9014 Profesor Titular A, medio tiempo"; "E9016 Profesor Titular B, medio tiempo"; "E9208 Profesor Asociado A, tiempo completo"; "E9212 Profesor Asociado C, tiempo completo"; "E9214 Profesor Titular A, tiempo completo"; "E9216 Profesor Titular B, tiempo completo"; "E9218 Profesor Titular C, tiempo completo"; "E9304 Profesor Asignatura A, 12 horas"; y "E9306 Profesor Asignatura B, 12 horas", ocasionando con esto, una falta de control en la asignación de plazas, según se puede observar en el <b>Anexo 1</b>.</p> <p><b>Conclusión:</b></p> <p>De la revisión y análisis de la plantilla ocupacional de la UPN autorizada para 2022 y la plantilla funcional (Nómina 24) al 31 de diciembre de 2022, se determinó una diferencia neta de 14 plazas, así como insuficiente control y seguimiento, a las condiciones, características y disponibilidad presupuestaria autorizado para el proceso de planeación de los recursos humanos con que cuenta la Universidad.</p> <p><b>Acciones Correctivas:</b></p> <p>El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá presentar un informe fundado y motivado que aclare o justifique lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La variación existente entre las plazas de la plantilla autorizada y la funcional correspondiente al ejercicio 2022, proporcionando la documentación e información soporte que</li> </ol>	<p>al Sistema RH net, se estará en posibilidad de gestionar ante la SFP (Secretaría de la Función Pública) la aprobación y registro del planteamiento organizacional. La respuesta que emita la SFP, será comunicada de manera oficial a la UPN.</p> <p>✓ <b>31 de octubre de 2023.</b> La Jefa de Departamento de Estudios de Organización "A", de la SEP, solicitó alinear los nombres de los servidores públicos de mando, con la denominación de su puesto actual. La estructura vigente de la UPN data del 16 de junio de 2020.</p> <p>✓ <b>3 de noviembre de 2023.</b> Se enviaron comentarios por parte de la Jefa de Departamento de Estudios de Organización "A", de la SEP, a efecto de que fueran considerados para la propuesta de planteamiento organizacional de la UPN.</p> <p>✓ Finalmente, se proporcionó el Programa de Trabajo para el Registro de la Estructura de la UPN 2023 - 2024, con el cual la Titular del Área de Personal y el Jefe de Departamento de Empleo y Remuneraciones de la UPN, realizaran las siguientes actividades con las instancias pertinentes para la obtención del mencionado registro.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Envío de documentación para revisión del proceso del Registro de la Nueva estructura de la UPN.</li> <li>Recepción de comentarios de la DGRHyO de la SEP, referente a los formatos de registro de estructura de la Universidad.</li> <li>Recepción de comentarios de la DGRHyO de la SEP, de los perfiles de puestos.</li> <li>Capacitación del Sistema de Recursos Humanos RHNET.</li> </ol>	

2





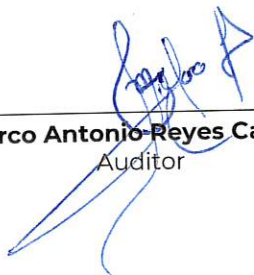
**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

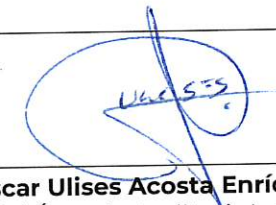
Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.00 miles de pesos
Monto aclarado:	0.00 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Personal.
<b>Título de la auditoría:</b> 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>contenga la razón, autorización y el impacto presupuestario para realizar cada uno de los movimientos de alta de las plazas señaladas en los incisos a) y b) de la observación.</p> <p>2. Los movimientos de los incisos c) y d), proporcionando la documentación soporte correspondiente.</p> <p>Asimismo, deberán presentar el refrendo de la estructura orgánica y ocupacional aprobada de la Universidad Pedagógica Nacional, correspondiente a 2022 ó 2023.</p> <p><b>Acciones Preventivas:</b></p> <p>En lo subsecuente la Subdirección de Personal, deberá fortalecer y/o establecer los mecanismos de control y supervisión, a fin de obtener ante las instancias correspondientes el referendo de la de la Estructura Orgánica y Ocupacional de la Universidad Pedagógica Nacional y en lo sucesivo evitar variaciones entre la plantilla ocupacional autoriza contra la plantilla funcional de la Universidad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Captura en el Sistema RHNET el Escenario de la nueva Estructura de la UPN.</li> <li>6. Elaboración de los Perfiles de Puestos.</li> <li>7. Envío de la solicitud de Registro de la nueva Estructura de la UPN.</li> <li>8. Análisis de parte de la DGRHyO de la SEP.</li> </ol> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>Por otra parte, se proporcionó copia del oficio No. R-SA-SP-23-11-28/27 de fecha 28 de noviembre del actual, en el cual la Titular del Área de Personal de la UPN indicó al Jefe de Departamento de Empleo y Remuneraciones, que con la finalidad de prever diferencias en la estructura organizacional de la UPN, misma que requiere de un nuevo registro y no de un refrendo, le instruye para que realice las acciones apegadas a la normatividad en la materia y concernientes al registro de la nueva estructura, además de su constante supervisión para que la misma se encuentre alineada y refrendada oportunamente.</p>	

  
**Marco Antonio Reyes Caballero**  
 Auditor

  
**Lic. Francisco Mera Serrano**  
 Jefe de Departamento de Auditoría Interna  
 Jefe de Grupo

  
**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
 Titular del Área de Auditoría Interna,  
 de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
 Coordinador



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	216.0 miles de pesos
Monto aclarado:	188.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	50%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Personal.
<b>Título de la auditoría:</b> 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>FALTA DE DOCUMENTACIÓN (REGISTROS DE CONTROL DE ASISTENCIA) QUE JUSTIFIQUE EL GASTO DE NÓMINA DE DOS TRABAJADORES POR \$216,071.51</b></p> <p>De la revisión a las nóminas del ejercicio 2022, los expedientes personales de los trabajadores e información proporcionada por el área auditada relacionado a los diferentes tipos de movimientos de personal en el ejercicio 2022, se informó de dos casos de "Baja por abandono de empleo", del C. Raúl David Ruiz Cilinciario y Omar González Flores, mediante su <i>Formato Único de Personal</i> de la UPN con efecto de baja 30 de julio y mediante "Aviso de Baja del Trabajador del ISSSTE con fecha de baja 16 de octubre de 2022 respectivamente; al respecto se identificó lo siguiente:</p> <p><b>C. Raúl David Ruiz Cilinciario, con número de empleado 1143</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se revisaron las nóminas (202201 a la 202214) correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de julio de 2022, identificándose los pagos mediante cheques por concepto de percepciones menos deducciones, resultando un monto neto de \$111,949.12, sin documentación (Registro de control de asistencia-Tarjetas de asistencia) que justifique el gasto por dichas nóminas.</li> <li>En su expediente existe "<i>Formato Único de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional</i>", con efecto de baja hasta el <b>30/07/22</b> y fecha de elaboración y firma de autorización 08/08/2022; así como, "Aviso de Baja del Trabajador del ISSSTE" con fecha de baja 01/08/2022 y fecha de recepción 08/08/2022.</li> </ul>	<p>Mediante oficio No. 11/030/SA.076/2022 del 25 de octubre del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Titular del Área de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), la información y/o documentación que sustentara las acciones realizadas para la atención del presente resultado.</p> <p>Como parte de las acciones llevadas por esta instancia de fiscalización, el pasado 6 de noviembre de 2023, se llevó a cabo reunión de trabajo con personal del Área de Personal con la finalidad de establecer compromisos puntuales, acordando la entrega de información y documentación para los días 17 y 24 de noviembre del presente año, dejando constancia de ello a través de minuta de trabajo correspondiente, para este resultado y de manera específica se convino:</p> <p>Presentar soporte documental que aclare, y/o justifique el caso del C. Omar González Flores o en su defecto, las gestiones para llevar a cabo la recuperación de los \$27,994.10, por pagos realizados a favor de este servidor público.</p> <p>Pese a los compromisos contraídos el pasado 6 de noviembre del actual, el Área de Personal no proporciono evidencia, dejando sin avance la observación correctiva.</p> <p>Por otra parte, en lo que respecta a la Recomendación Preventiva, se entregó copia del oficio R-SA-SP-23-11-28/28 del día 28 de noviembre del presente, mediante el cual, la Titular del Área de Personal de la UPN instruyó al Jefe de Departamento de Empleo y Remuneraciones a elaborar un reporte mensual de aquellos trabajadores que dejen de laborar y/o se ausenten</p>	<p>Del análisis a la información proporcionada por parte del Área de Personal, esta instancia de fiscalización resuelve lo siguiente:</p> <p><b>Observación correctiva:</b></p> <p>Al no contar con la información o evidencia que soporte las gestiones realizadas por parte del Área de Personal para recuperar el saldo pendiente de \$27,994.10 a cargo del C. Omar González Flores, por lo que esta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, está imposibilitada de atender la citada observación, por lo que, se procederá a elaborar el Informe de Irregularidades Detectadas, para su envío al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones de este OIC.</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>En lo que compete a esta recomendación se da y de la análisis efectuado al soporte documental presentado, se por atendida la misma.</p>



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	01/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	4
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	216.0 miles de pesos
<b>Monto aclarado:</b>	188.0 miles de pesos
<b>Porcentaje de avance:</b>	50%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Personal.
<b>Título de la auditoría:</b> 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<ul style="list-style-type: none"> <li>Actas de Hechos suscrita el 15 de abril y 30 de junio de 2022, por el Titular del Área de Personal, el Jefe de Departamento de Empleo y Remuneraciones y dos testigos de asistencia todos de la UPN, mediante las cuales se hace constar que los días 14 de enero, 21 de febrero, 28 de marzo, 15 de abril, 31 de mayo, 01, 02, 03, 04 y 24 de junio de 2022, en tres ocasiones en diferentes horas de los días antes mencionados se realizó inspecciones en el lugar de trabajo en el cual se encontraba sin documentos en el escritorio y la computadora apagada del C. Raúl David Ruiz Cilinciario, sin que localizara e indicando que no se había presentado a trabajar; asimismo, se adjuntan dos tarjetas de control de asistencia de los meses de mayo y junio de 2022 del trabajador observado, sin ningún día de registro de asistencia.</li> <li>Citatorio y Acta de Notificación del 5 y 6 de julio de 2022 respectivamente, así como oficio R-SA-SP-22-07-04/43 del 04 de julio de 2022 del Subdirector de Personal de la UPN, mediante el cual solicita al C. Raúl David Ruiz Cilinciario, aclare su situación laboral y/o exhiba las constancias o documentales que justifiquen sus inasistencias, en caso contrario se entenderá que es su deseo dar por terminada la relación laboral con la Universidad.</li> </ul> <p>Por lo anterior, se concluye que el C. Raúl David Ruiz Cilinciario, con número de empleado 1143, obtuvo remuneraciones por sueldos y prestaciones por un monto neto de \$111,949.12 del 01 de enero al 31 de julio de 2022, sin que exista evidencia documental (tarjetas de asistencias) que demuestre que haya laborado durante dicho periodo y que justifique el gasto en dichas nóminas.</p>	<p>de sus centros de trabajo, además de mantener una constante supervisión a los registros de control de asistencia y sus mecanismos de presentación, en apego a la normatividad en la materia.</p>	



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	216.0 miles de pesos
Monto aclarado:	188.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>C. Omar González Flores, con número de empleado 1938</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Se revisaron las nóminas (202201 a la 202218) correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2022, identificándose los pagos mediante 14 transferencias y 6 cheques por concepto de percepciones menos deducciones, resultando un monto neto de \$104,122.39, sin documentación (Registro de control de asistencia Tarjetas de asistencia) que justifique el gasto por dichas nóminas.</li><li>En su expediente existe "Formato Único de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional", con efecto de baja hasta el <b>15/10/22</b> y fecha de elaboración y firma de autorización 20/10/2022; así como, "Aviso de Baja del Trabajador del ISSSTE" con fecha de baja 16/10/2022 y fecha de recepción <b>03/11/2022</b>.</li><li>Citatorio y Acta de Notificación del 16 y 17 de agosto de 2022 respectivamente, así como oficio R-SA-SP-22-08-15/45 del 15 de agosto de 2022 del Subdirector de Personal de la UPN, mediante el cual solicita al C. Omar González Flores, aclare su situación laboral y/o exhiba las constancias o documentales que justifiquen sus inasistencias, en caso contrario se entenderá que es su deseo dar por terminada la relación laboral con la Universidad.</li></ul> <p>Por lo anterior, se concluye que el C. Omar González Flores, con número de empleado 1938, obtuvo remuneraciones por sueldos y prestaciones por un monto neto de \$104,122.39 del 01 de enero al 30 de septiembre de 2022, sin que exista evidencia documental (tarjetas de asistencias) que</p>		

Handwritten signature and initials in blue ink.



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	216.0 miles de pesos
Monto aclarado:	188.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	50%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Personal.
<b>Título de la auditoría:</b> 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>demuestre que haya laborado durante dicho periodo y que justifique el gasto en dichas nóminas.</p> <p>Asimismo, con oficio <b>R-SA-SP-23-03-07/15</b> del 07 de marzo del presente año el Jefe del Departamento de Empleo y Remuneraciones adscrito a la Subdirección de Personal de la Universidad, manifestó que <b><u>en los registros que obran en el área de Personal no se localizaron los Controles de Asistencia de dichos trabajadores.</u></b></p> <p><b>Conclusión:</b></p> <p>Pago de remuneraciones por sueldos y prestaciones a dos trabajadores por un monto neto de \$216,071.51 del 01 de enero al 30 de septiembre y del 01 de enero al 31 de julio de 2022 respectivamente, sin que exista evidencia documental (tarjetas de asistencias) que demuestre que hayan laborado durante dichos periodos y que justifiquen el gasto en dichas nóminas.</p> <p><b>Acciones Correctivas:</b></p> <p>El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá presentar la documentación suficiente y competente que compruebe y/o aclare plenamente cada uno de los casos observados; o en su caso, realizar las acciones necesarias a efecto de reintegrar los montos no comprobados y/o aclarados a la Tesorería de la Federación, conforme lo establecido en la normatividad en la materia, remitiendo a esta instancia fiscalizadora la evidencia documental de las acciones realizadas.</p> <p>Asimismo, El Subdirector de Personal deberá presentar un informe fundado y motivado que</p>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	216.0 miles de pesos
Monto aclarado:	188.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	50%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Personal.
<b>Título de la auditoría:</b> 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>justifiquen porque siguió pagando a los trabajados en cuestión, sus remuneraciones por sueldos y prestaciones, teniendo conocimiento pleno de que dichos trabajadores habían dejado de laborar y de reportarse a sus centros de trabajo, sin que mediare justificante oficial que justifique sus inasistencias a sus labores en los periodos observados respectivamente.</p> <p>Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.</p> <p><b>Acciones Preventivas:</b></p> <p>La Subdirección de Personal deberá fortalecer y/o establecer los mecanismos de control y supervisión, a efecto de evitar en lo sucesivo el pago de remuneraciones por sueldos y prestaciones a trabajadores, que dejan de laborar y/o de reportarse a sus centros de trabajo, sin que medie justificante oficial que justifique sus inasistencias a sus labores; asimismo, dar seguimiento inmediato a las incidencias identificadas en los registros de control de asistencia y para la atención de esta recomendación, deberá remitir las evidencias documentales que demuestren las medidas implementadas.</p>		

**Marco Antonio Reyes Caballero**  
Auditor

**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Jefe de Departamento de Auditoría Interna  
Jefe de Grupo

**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinador



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	01/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	6
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$0.0 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$0.0 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	45%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Personal.
<b>Título de la auditoría:</b> 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

**Personal académico de tiempo completo de la Universidad laborando en otras instituciones, sin evidencia de su dictamen de compatibilidad.**

De la revisión y análisis efectuado a la plantilla ocupacional de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) al 31 de diciembre de 2022, se identificó que el total del personal docente de tiempo completo con el que contó esta Institución a esa fecha ascendió a 489, el cual se integró de la siguiente forma:

Código	Puesto	Plazas Ocupadas
E9244	PROFESOR TECNICO ASOCIADO "A"	3
E9246	PROFESOR TECNICO ASOCIADO "B"	2
E9208	PROFESOR ASOCIADO "A" T.C.	14
E9248	PROFESOR TECNICO ASOCIADO "C"	8
E9210	PROFESOR ASOCIADO "B" T.C.	9
E9250	PROFESOR TECNICO TITULAR "A" T.C.	12
E9212	PROFESOR ASOCIADO "C" T.C.	13
E9252	PROFESOR TECNICO TITULAR "B" T.C.	23
E9214	PROFESOR TITULAR "A" T.C.	29
E9216	PROFESOR TITULAR "B" T.C.	25
E9218	PROFESOR TITULAR "C" T.C.	351
<b>Total</b>		<b>489</b>

Al respecto, con oficio No. TOIC 11/030/078/2023 del 15 de febrero de 2023 este Órgano Fiscalizador solicitó el apoyo de la Secretaría Administrativa de esta Casa de Estudios, a efecto de solicitar a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) e Instituto Politécnico Nacional (IPN), informar si de los 489 académicos antes citados, desarrollaron actividades profesionales en cada una de ellas, en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, señalando la actividad que desempeñaron, tipo de contratación, días que laboran, áreas de adscripción, horario y horas asignados.

Derivado de lo anterior, con oficio No. R-SA-23-03-06/38 del 6 de marzo de 2023, la Secretaría

Mediante oficio No. 11/030/SA.076/2022 del 25 de octubre del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Titular del Área de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), la información y/o documentación que sustentara las acciones realizadas para la atención del presente resultado.

Como parte de las acciones llevadas por esta instancia de fiscalización, el pasado 6 de noviembre de 2023, se llevó a cabo reunión de trabajo con personal del Área de Personal con la finalidad de establecer compromisos puntuales, acordando la entrega de información y documentación para los días 17 y 24 de noviembre del presente año, dejando constancia de ello a través de minuta de trabajo correspondiente.

Con oficio No. R-SA-SP-23-11-29/36 con fecha del 29 de noviembre de 2023, la Titular del Área de Personal proporcionó información y documentación para dar atención a las acciones correctivas y preventivas, de acuerdo a lo siguiente:

**Observaciones Correctivas:**

Con relación a los 37 docentes pendientes de atender y que se relacionan en el Anexo A de la presente observación se tiene lo siguiente:

- De los 10 docentes que entregaron documentación parcial para aclarar la compatibilidad, se proporcionó evidencia de 7 docentes, informando que se realizaron las gestiones correspondientes para la regularización de los formatos de compatibilidad de empleo en esta Casa de

Del análisis a la información y documentación proporcionada por el Área de Personal para dar atención a las acciones correctivas y preventivas se determinó lo siguiente:

**Observaciones Correctivas:**

De los 29 docentes pendientes de proporcionar su dictamen de compatibilidad se analizará cada uno de los casos, la evidencia suficiente, competente y relevante que aclare, justifique o en su caso, demuestre la implementación de las acciones llevadas a cabo para su atención y en los casos precedentes, se elaborará el Informe de Irregularidades Detectadas, para ser turnada al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones para que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables determine lo procedente dentro del ámbito de su competencia.

**Recomendaciones Preventivas:**

Al no contar con información y/o documentación susceptible de analizar, la presente recomendación no se atiende.

*[Handwritten signature and initials]*



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	6
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	45%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Personal.
<b>Título de la auditoría:</b> 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Administrativa de esta Casa de Estudios informó que mediante los oficios número R-SA-23-02-15/28; R-SA-23-02-15/29 y R-SA-23-02-15/30, requirió la información a la UNAM; UAM e IPN, respectivamente, obteniendo la siguiente respuesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Con oficio DGPE/DISI/66/2023 del 1 de marzo de 2023, la Dirección General de Personal de la UNAM señaló que con relación a la información solicitada de los académicos de la UPN, deposita en la cuenta kramirez@upn.mx un archivo en formato Excel que contiene los datos personales de <b>72 académicos</b> que desempeñaron actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 en esa institución, el cual contiene lo siguiente: No. de empleado; Nombre; Tipo de contratación; CURP; RFC; Actividad que desempeña; Detalle de la actividad; Horas asignadas y Área de adscripción.</li> <li>Con oficio DRH.0363.2023 del 24 de febrero de 2023 la Dirección de Recursos Humanos de la UAM, indicó que con relación a la información de la situación laboral de los empleados señalados en listado adjunto, y una vez realizado un cruce con su padrón, se obtuvieron <b>4 nombres</b> coincidentes de personal que laboró en 2022.</li> <li>Con oficio DCH/1733/2023 del 24 de febrero de 2023, la Dirección de Capital Humano del IPN señaló que con relación a la solicitud de informar si los docentes enlistados en archivo adjunto, se encuentran laborando en el Instituto, al respecto y de conformidad con la búsqueda realizada de los registros del sistema de Recursos Humanos y Nómina, así como los archivos que administra la Dirección, se</li> </ol>	<p>Estudios y para estos casos, los docentes prestan sus servicios también en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), sin embargo, el formato de compatibilidad no resulta aplicable a esa institución toda vez que conforme al artículo 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se establece que las relaciones de trabajo del personal universitario se norman por el apartado A del artículo 123 del mismo precepto constitucional, en tal virtud, las disposiciones que regulan la compatibilidad de empleo, no les son aplicables a la UNAM, considerando también que por las actividades académicas que desempeñan, no se interfieren con los horarios, funciones y actividades que se realizan en ambas instituciones; por otra parte, no se proporcionó evidencia de 3 docentes que se señalan en el Anexo A, por parte del Área de Personal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De los 9 docentes que presentaron formatos de compatibilidad que no corresponden al ejercicio 2022, solo se recibió información la manifestación de un docente, en la que se asegura que a la UNAM, no le son aplicables los formatos de compatibilidad instaurados en la UPN, por las razones antes expuestas en el punto anterior, sin embargo, quedan pendientes comprobar las respuestas de los 8 docentes que se enlistan en el Anexo A.</li> <li>Finalmente y en lo que respecta a los 18 docentes que aún no han dado respuesta a la Subdirección de Personal, solo se cuenta con evidencia de los correos enviados a ellos por parte del Departamento de Capacitación y</li> </ul>	

*[Handwritten signature]*  
2





Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	6
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	45%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Personal.
<b>Título de la auditoría:</b> 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>encontraron <b>3 docentes en activo</b>, señalando el nombre, plaza y adscripción.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la información antes citada y la proporcionada por la Subdirección de Personal de la Universidad, se identificó lo siguiente:</p> <p><b>1. Un total de 79 Académicos de tiempo completo adscritos a la Universidad Pedagógica Nacional, laboró en otra institución educativa en el ejercicio de 2022 (ANEXO1), al respecto estos Académicos no están citados en la "Relación de Compatibilidades 2022" proporcionada por la Subdirección de Personal, por lo que se desconoce si cuentan con el Dictamen de Compatibilidad correspondiente,</b> en caso de no contar con dicho Dictamen se estaría incumpliendo con lo establecido en los artículos 71 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; 7 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 136, 137, 138, 139 y 140 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Numeral 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 100 del Capítulo VI, De las Compatibilidades de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; Apartado III, Numeral 12. Compatibilidad de empleos, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.</p>	<p>Servicios al Personal, sin que tenga respuesta de parte de ellos.</p> <p><b>Recomendaciones Preventivas:</b></p> <p>No se proporcionó evidencia de las acciones preventivas por parte del Área de Personal.</p>	

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*

	<b>Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.</b> <b>Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</b>  <b>Cédula de Seguimiento de Resultados.</b>	Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
		Núm. de resultado:	6
		Nivel de riesgo:	Medio
		Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
		Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	45%		

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Personal.
<b>Título de la auditoría:</b> 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>2. De los <b>79 Académicos antes citados</b>, se identificó que <b>12 laboraron de 15 hasta 48 horas semanales</b> en otra institución educativa en el ejercicio de 2022, lo cual no es razonablemente correcto y/o posible, toda vez que dichos Académicos están laborando en la Universidad con una plaza de tiempo completo. <b>(Anexo2)</b></p> <p>3. Asimismo del procedimiento de auditoría y las pruebas selectivas realizadas por este Órgano Fiscalizador a diversas páginas web de instituciones educativas privadas, se identificó que los académicos <b>C. Okoloba Marina Dimitrievna</b> y <b>C. Rafael Tonatiuh Ramírez Beltrán</b>, laboraron en el ejercicio 2022 en la <b>Universidad Anáhuac México</b>, la primera en los Campus Norte y Sur, y el segundo en el Campus Norte, sin que se encuentren reportados en la "Relación de Compatibilidades 2022" proporcionada por la Subdirección de Personal, <b>desconociendo si cuentan con su Dictamen de Compatibilidad correspondiente.</b></p> <p><b>Acciones Correctivas:</b></p> <p>El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá proporcionar a este Órgano Fiscalizador la documentación e información que ampare las acciones realizadas con relación a lo siguiente:</p> <p>a) Presentar el Dictamen de Compatibilidad correspondiente, a los 79 académicos a los que se hace referencia el <b>Anexo 1</b>, así como de los dos docentes que laboraron en una institución educativa privada, señalados en el punto 3, del presente resultado.</p>		

  
 2



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	6
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	45%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Personal.
<b>Título de la auditoría:</b> 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>b) Notificar a los docentes en comento, en caso de no contar con dicho Dictamen, deberán realizar las gestiones necesarias ante la institución educativa que le corresponda, a efecto de regularizar y obtener el Dictamen de referencia.</p> <p>En caso de incompatibilidad, el servidor público deberá optar por el puesto que convenga a sus intereses, como lo señala la normatividad establecida en la materia.</p> <p>Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.</p> <p><b>Acciones Preventivas:</b></p> <p>La Subdirección de Personal en coordinación con las áreas correspondientes de la Universidad, deberán fortalecer o establecer los mecanismos de control y supervisión que le permitan dar cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en la normatividad en materia de compatibilidad de empleo.</p>		

C.P. María del Carmen Rodríguez León  
Auditora.

Lic. Francisco Mera Serrano  
Jefe de Departamento de Auditoría Interna  
Jefe de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y  
Mejora de la Gestión Pública,  
Coordinador.



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**ANEXO A**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	6
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	45%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Personal.
<b>Título de la auditoría:</b> 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 10/2023 (Seguimiento).

**DOCENTES QUE ENTREGARON DOCUMENTACIÓN PARCIAL PARA ACLARAR LA COMPATIBILIDAD**

CONSEC.	NOMBRE COMPLETO
1	HERNÁNDEZ ORTIZ CARMEN EVELIA
2	OCHOA COLUNGA ALMA ERÉNDIRA
3	OIKION SOLANO GASPAS EDGARDO

**DOCENTES QUE PRESENTARON FORMATOS DE COMPATIBILIDAD QUE NO CORRESPONDE AL EJERCICIO**

CONSEC.	NOMBRE COMPLETO
1	CARRILLO AVELAR ANTONIO
2	CASTAÑEDA DIZA ARELI ADRIANA
3	EMILSSON GUDMUNSDOTTIR ELIN
4	LLANOS GÓMEZ MIGUEL ÁNGEL
5	LÓPEZ CAMACHO OSCAR JESÚS
6	LOZANO ARREDONDO ALFONSO
7	SORIANO RAMÍREZ ROSA MARÍA
8	TRUJILLO REYES BLANCA FLOR

**DOCENTES QUE AÚN NO HAN DADO RESPUESTA A LA SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL**

CONSEC.	NOMBRE COMPLETO
1	ALCANTARA MORENO FÉLIX
2	ALCÁZAR NÁJERA PATRICIA
3	CONTRERAS GALLEGOS DIANA GLORIA
4	DÍAZ MERCADO DAVID
5	ELORZA PÉREZ TEJADA MIGUEL ÁNGEL JULIÁN
6	GALLARDO CANO ALEJANDRO
7	GARCÍA AGUILAR MARÍA DE LOS ÁNGELES
8	GARCÍA GALVÁN SHELICK ERIKA
9	GONZÁLEZ CORTES ADRIANA
10	LÓPEZ GUTIÉRREZ RICARDO
11	MOLINA GÓMEZ DANIEL
12	ORNELAS HUITRON ANA MARÍA DE LOS ANG
13	PÉREZ GUTIÉRREZ TERESA DE JESÚS
14	RENDÓN GARCÍA JESÚS LEOBARDO
15	SALDAÑA ROCHA MARÍA DEL CARMEN
16	VÉLEZ ESPINOSA MARICELA GUADALUPE
17	OKOLOVA MARINA DIMITRIEVNA
18	RAMÍREZ BELTRÁN RAFAEL TONATIUH

**C.P. María del Carmen Rodríguez León**  
Auditora.

**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Jefe de Departamento de Auditoría Interna  
Jefe de Grupo.

**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,  
Coordinador.



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	7
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	20%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>Inconsistencias en los pagos por término de nombramiento limitado y en la contratación de personal docente con interinato limitado.</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la Relación de altas, bajas, renivelaciones y cambios de personal del ejercicio 2022; expedientes personales de los trabajadores y nóminas ordinarias generadas por la Subdirección de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) de enero de 2022 y febrero de 2023 (de acuerdo a prueba selectiva), se identificó <b>283</b> servidores públicos con plaza docente, con nombramiento de <b>"interino limitado"</b>, determinándose lo siguiente:</p> <p>1. En las nóminas ordinarias de la 1era. y 2da. quincena del mes de enero de 2022, se pagó a solo <b>121 servidores públicos con plaza docente con interinato limitado</b> la prestación del Concepto 74 <b>"Pago por término de nombramiento limitado"</b>, por un monto total bruto de <b>\$797,699.97</b> correspondiente al ejercicio 2021, como se desglosa en el <b>Anexo 1</b>.</p> <p>Asimismo, en la nómina ordinaria de la 2da. quincena de febrero de 2023, también se pagó a solo <b>133 servidores públicos con plaza docente con interinato limitado</b> la prestación del Concepto 74 <b>"Pago por término de nombramiento limitado"</b>, por el total bruto de <b>\$992,124.77</b> correspondiente al ejercicio 2022, como se desglosa en el <b>Anexo 2</b>.</p> <p>Respecto de lo anterior, <b>la Subdirección de Personal de la UPN no presentó evidencia documental que justifique y fundamente los pagos</b> realizados a los docentes en las nóminas</p>	<p>Mediante oficio No. 11/030/SA.076/2022 del 25 de octubre del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Titular del Área de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), la información y/o documentación que sustentara las acciones realizadas para la atención del presente resultado.</p> <p>Como parte de las acciones llevadas por esta instancia de fiscalización, el pasado 6 de noviembre de 2023, se llevó a cabo reunión de trabajo con personal del Área de Personal con la finalidad de establecer compromisos puntuales, acordando la entrega de información y documentación para los días 17 y 24 de noviembre del presente año, dejando constancia de ello a través de minuta de trabajo correspondiente.</p> <p>Con oficio No. R-SA-SP-23-11-29/36 con fecha del 29 de noviembre de 2023, la Titular del Área de Personal proporcionó información y documentación para dar atención a las acciones correctivas y preventivas conforme a:</p> <p><b>Observaciones Correctivas:</b></p> <p>Con relación al informe fundado y motivado que aclare o justifique el por qué se realizaron los pagos observados por el Concepto 74 "Pago por término de nombramiento limitado", no proporcionó documentación alguna susceptible de analizarse.</p> <p>En lo que compete a los Dictámenes Favorables de la Comisión Académica Dictaminadora (CAD), la Titular del Área de Personal con oficio No. R-SA-SP-23-11-27/59 de fecha 27 de noviembre del año en curso, solicitó a la Secretaría Académica remitir</p>	<p>Del análisis realizado por esta instancia de fiscalización a la información y documentación proporcionada por el Área de Personal para dar atención a las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas, se determinó lo siguiente:</p> <p><b>Observaciones Correctivas:</b></p> <p>De los puntos observados, solo se da por atendido el relacionado con la presentación de los Formatos Únicos de Personal de los 13 docentes observados, no así lo que corresponde a los puntos que se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La presentación de un informe fundado y motivado que aclare o justifique el por qué pagó el Concepto 74 "Pago por término de nombramiento limitado."</li> <li>La presentación de los 45 casos de Dictámenes Favorables de la Comisión Académica Dictaminadora (CAD) observados.</li> </ul> <p>Por tal motivo, la presente observación se considera parcialmente atendida.</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>El Área de Personal, no proporcionó soporte documental que demostrara la implementación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La implementación de mecanismos de control y supervisión que garanticen que los pagos por remuneraciones y prestaciones de la Universidad, corresponden a los conceptos efectivamente obligados y autorizados conforme a la normatividad en la materia,</li> </ul>



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	7
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	20%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Personal.
<b>Título de la auditoría:</b> 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

<p>antes citadas, por la prestación <b>del Concepto 74 "Pago por término de nombramiento limitado"</b>.</p> <p>Con oficio R-SA-SP-23-03-14/14 del 14 de marzo de 2023 de la Subdirección de Personal, argumento que "... esta prestación data de un acuerdo con la Delegación Sindical de Académicos DII-UP3 desde el año 2003"; sin embargo, no presentó dicho documento.</p> <p>Por lo anterior, se incumplió con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p><b>2. De los 133 docente con interinato limitado, que se les pago la prestación del Concepto 74 "Pago por término de nombramiento limitado" en la 2da. Quincena de febrero de 2023, se seleccionaron 45 casos (33.8%) en los que no se localizó en su expediente personal, el Dictamen Favorable en el concurso de oposición emitido por la Comisión Académica Dictaminadora (CAD) para la asignación de la plaza, (Anexo 3), en 12 casos tampoco se localizó el Formato Único de Personal (FUP) que ampare el periodo de contratación del 01/08/22 al 15/01/23 y en un caso no se localizó el FUP que ampare los periodos de contratación del 01/02/22 al 15/07/22 y del 01/08/22 al 15/01/23, el cual es el instrumento jurídico que establece la relación de trabajo entre la Universidad y el trabajador académico; sin embargo, dichos docentes sí están contemplados en las nóminas ordinarias de esos periodos, como a continuación detalla:</b></p>	<p>copia de los 45 casos, sin embargo, no se presentaron dichos Dictámenes.</p> <p>Por otra parte y a efecto de solventar parte de la observación correctiva, se proporcionó copia de los Formatos Únicos de Personal (FUP) de los 13 casos de observados.</p> <p><b>Recomendaciones Preventivas:</b></p> <p>La Titular del Área de Personal con oficio No. R-SA-SP-23-11-28/29 de fecha 28 de noviembre de 2023, instruyo al Jefe del Departamento de Empleo y Remuneraciones lo siguiente:</p> <p><i>"con la finalidad de garantizar los pagos obligados y autorizados de remuneraciones y prestaciones de la Universidad Pedagógica Nacional y en apego a la normatividad aplicable y su respectiva comprobación y justificación, a través del presente, instruyo al Departamento a su cargo para no realizar el pago por concepto de término de nombramiento al personal docente interino limitado, así como para mantener una constante supervisión para garantizar todos los pagos se realicen cumpliendo la normatividad vigente".</i></p>	<p>además de estar debidamente comprobados y justificados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que para las contrataciones de personal docente con nombramiento de interino limitado, cuenten con el Dictamen favorable de Comisión Académica Dictaminadora y del Formato Único de Personal (FUP) para su ingreso, de conformidad con la normatividad aplicable.</li> </ul> <p>Por lo antes expuesto y ante la falta de evidencia suficiente, competente y relevante que aclare, justifique o en su caso, demuestre la implementación de las acciones llevadas a cabo por parte del Área de Personal para la atención de la presente observación, se procederá a elaborar e integrar el Informe de Irregularidades Detectadas, para ser turnada al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones para que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables determine lo procedente dentro del ámbito de su competencia.</p>
---	---	---

*[Handwritten signature]*



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	7
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	20%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Personal.
<b>Título de la auditoría:</b> 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

<b>Resultado Original</b>	<b>Acciones Realizadas</b>	<b>Conclusión</b>
---------------------------	----------------------------	-------------------

Conse.	Nombre Completo	Puesto	Formato Único de Personal Periodo:	
			01/FEB/22 AL 15/JUL/22	01/AGO/22 AL 15/ENE/23
1	ARREDONDO GALVAN JESUS RAUL	PROFESOR ASOCIADO "C" T.C.	---	X
2	BERMUDEZ GONZALEZ YURIKO	PROFESOR TECNICO TITULAR "A" T.C.	---	X
3	CHAVEZ ROMO MARIA CONCEPCION	PROFESOR TITULAR "C" T.C.	---	X
4	CHAVIRA ALVAREZ LORENA DEL SOCORRO	PROFESOR ASOCIADO "A" T.C.	---	X
5	DIAZ LOZADA JOCELYN	PROFESOR ASIGNATURA "A" 12 HORAS	---	X
6	GARCIA GONZALEZ ANGELICA	PROFESOR ASIGNATURA "A" 08 HORAS	---	X
7	MARTINEZ ACEVEDO KAREN VANESSA	PROFESOR ASIGNATURA "A" 19 HORAS	---	X
8	MEDINA HUERTA MARIA DE LOS ANGELES	PROFESOR ASIGNATURA "A" 19 HORAS	X	X
9	MONTES DE OCA VEGA GABRIELA	PROFESOR TECNICO ASOCIADO "C" T.C.	---	X
10	NAVA CARREON JAVIER EDUARDO	PROFESOR TECNICO TITULAR "B" T.C.	---	X
11	ORTEGA ESPINOZA ANA MARIA	PROFESOR ASIGNATURA "A" 12 HORAS	---	X
12	RAMIREZ RAMIREZ LETICIA NAYELI	PROFESOR TITULAR "A" M.T.	---	X
13	ROSAS RIVERA YOLANDA	PROFESOR TITULAR "C" T.C.	---	X

Por lo anterior se incumplió con lo establecido en los artículos 2, 3, 12, 13 y 19 del ACUERDO No. 31, que reglamenta la organización y funcionamiento de la Comisión Académica Dictaminadora de la Universidad Pedagógica Nacional; 27 y 29 del Decreto crea la Universidad Pedagógica Nacional; 3, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 36, 46 y 48 del Reglamento Interior de Trabajo del personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional; así como la fracción III del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH):

Handwritten signature and initials.



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	7
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	20%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Personal.
<b>Título de la auditoría:</b> 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

**Acciones Correctivas:**

El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá presentar un informe fundado y motivado que aclare o justifique porque se realizaron los pagos observados por la prestación del Concepto 74 "Pago por término de nombramiento limitado", toda vez que no presentó precepto normativo que sustente su pago o evidencia documental de la obligación por parte de Universidad; en caso de no aclarar y/o justificar dichos pagos, realizar las acciones necesarias para reintegrar los montos no comprobados, conforme lo establecido en la normatividad en la materia, remitiendo a esta instancia fiscalizadora la evidencia documental de las acciones realizadas.

Asimismo el Subdirector de Personal, deberá presentar copia simple de los 45 casos Dictámenes Favorables de la Comisión Académica Dictaminadora (CAD) y los 13 casos de Formato Único de Personal (FUP) observados, a fin de realizar la debida integración de los expedientes de personal.

Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.

**Acciones Preventivas:**

La Subdirección de Personal deberá establecer los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que los pagos por remuneraciones y prestaciones de la Universidad, corresponden a los conceptos efectivamente obligados y autorizados

*[Handwritten signature]*





**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**

**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	7
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	20%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Título de la auditoría:** 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.

**Área fiscalizada:** Subdirección de Personal.

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

<b>Resultado Original</b>	<b>Acciones Realizadas</b>	<b>Conclusión</b>
<p>conforme a la normatividad en la materia y estén debidamente comprobados y justificados.</p> <p>Asimismo, en lo subsecuente la Subdirección de Personal, deberá asegurarse que para las contrataciones de personal docente con nombramiento de interino limitado, cuente con el Dictamen favorable de Comisión Académica Dictaminadora y el Formato Único de Personal (FUP) para su ingreso, de conformidad con la normatividad aplicable.</p>		

**C.P. María del Carmen Rodríguez León**  
Auditora.

**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Jefe de Departamento de Auditoría  
Jefe de Grupo.

**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y  
Mejora de la Gestión Pública,  
Coordinador.



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja		de	
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):		01/2023	
Núm. de resultado:		8	
Nivel de riesgo:		Medio	
Monto por aclarar:		\$0.0 (miles de pesos)	
Monto aclarado:		\$0.0 (miles de pesos)	
Porcentaje de avance:		45%	

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Personal.
<b>Título de la auditoría:</b> 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>Insuficientes controles de asistencia del personal docente de la universidad.</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la plantilla ocupacional de la Universidad Pedagógica Nacional con corte al 31 de diciembre de 2022, así como a los registros de control de asistencia del personal docente de la Universidad, correspondiente a la primera quincena de septiembre de 2022, se identificó que <b>92 docentes</b> (20%) de 463 verificados, no se proporcionó evidencia documental del registro de control de asistencia en esa quincena, desconociendo la existencia de los mismos, cuyos nombres se detallan en <b>Anexo 1</b>.</p> <p>Lo anterior, incumpliendo con lo establecido en los artículos 8, fracción IX; 55 y 84 del Reglamento Interior de Trabajo del personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p><b>Acciones Correctivas:</b></p> <p>El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de proporcionar los registros de asistencia del personal observado; y en su caso, establecer de manera oficial dichos controles al personal docente que no lo tenga asignado, proporcionando a este Órgano Fiscalizador la documentación e información que ampare las acciones realizadas.</p> <p><b>Acciones Preventivas:</b></p> <p>La Subdirección de Personal, deberá fortalecer o establecer los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el personal de la Universidad, invariablemente registre su asistencia, en cumplimiento a establecido en la normatividad</p>	<p>Mediante oficio No. 11/030/SA.076/2022 del 25 de octubre del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Titular del Área de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), la información y/o documentación que sustentara las acciones realizadas para la atención del presente resultado.</p> <p>Como parte de las acciones llevadas por esta instancia de fiscalización, el pasado 6 de noviembre de 2023, se llevó a cabo reunión de trabajo con personal del Área de Personal con la finalidad de establecer compromisos puntuales, acordando la entrega de información y documentación para los días 17 y 24 de noviembre del presente año, dejando constancia de ello a través de minuta de trabajo correspondiente.</p> <p><b>Observaciones Correctivas:</b></p> <p>El Jefe del Departamento de Empleo y Remuneraciones, adscrito al Área de Personal de la UPN, a través de sendos oficios soporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con oficio No. R-SA-SP-DER-23-11-16/18 del 16 de noviembre de 2023, se proporcionó soporte de asistencia de 4 docentes adscritos a la Dirección de Difusión y Extensión Universitaria.</li> <li>• Mediante oficio No. R-SA-SP-DER-23-11-16/16 del 16 de noviembre de 2023, se solicitó a la Titular del Centro de Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas, los listados de asistencia correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023 de 6 docentes que laboran en ese Centro, sin que se cuente con respuesta alguna al cierre de este seguimiento.</li> </ul>	<p>Del análisis efectuado a la información y/o documentación, proporcionada por el Área de Personal, se determina lo siguiente:</p> <p><b>Observaciones Correctivas:</b></p> <p>Con relación a los 57 docentes que no cuentan con registros de control de asistencia, se proporcionó evidencia de solo 4 docentes, por lo que quedan pendientes aún 53 docentes distribuidos entre las siguientes unidades administrativas: 24 docentes de la Secretaría Académica; 21 docentes de la Dirección de Biblioteca y Apoyo Académico y 8 docentes de la Dirección de Docencia, mismos que se detallan en el Anexo 1, por lo que esta observación, queda sin atender.</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>En relación a la recomendación preventiva, no se proporcionó evidencia de los mecanismos de control y supervisión necesarios para garantizar que el personal de la UPN registre su asistencia por lo que queda sin atender.</p> <p>Por lo antes expuesto y ante la falta de evidencia suficiente, competente y relevante que aclare, justifique o en su caso, demuestre la implementación de las acciones llevadas a cabo por parte del Área de Personal para la atención de la presente observación, se procederá a elaborar e integrar el Informe de Irregularidades Detectadas, para ser turnada al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones para que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables determine lo procedente dentro del ámbito de su competencia.</p>

Handwritten signature and initials.



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	8
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	45%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Personal.
<b>Título de la auditoría:</b> 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
en la materia, proporcionando a este Órgano Fiscalizador la documentación soporte del establecimiento de los mecanismos de control que eviten la problemática observada.	<ul style="list-style-type: none"><li>A través del oficio No. R-SA-SP-DER-23-11-16/17 del 16 de noviembre de 2023, se requirió al Área Académica 3, los listados de asistencia de los ejercicios 2022 y tercer trimestre de 2023 de los 14 docentes observados, por lo que en respuesta a lo requerido, con oficio No. AA3/145/2023 del día 17 de noviembre del actual, el Área Académica 3 entregó un listado de asistencia de los meses de agosto a noviembre de 2023, quedando pendiente las listas de la primer quincena de septiembre de 2022.</li></ul> <p><b>Recomendaciones Preventivas:</b></p> <p>El Área de Personal, no proporcionó evidencia de los mecanismos de control y supervisión que garanticen el registro de asistencia del personal de la Universidad en apego a la normatividad en la materia.</p>	

**C.P. María del Carmen Rodríguez León**  
Auditora.

**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Jefe de Departamento de Auditoría Interna  
Jefe de Grupo.

**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,  
Coordinador.



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Anexo 1.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	8
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	45%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Personal.
<b>Título de la auditoría:</b> 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 10/2023 (Seguimiento).

Se presentó evidencia de las gestiones realizadas; sin embargo, no fueron proporcionadas las listas de asistencia de los siguientes docentes:

Con-sec.	Nombre Completo	Departamento	Categ.	Puesto
1	RODRIGUEZ MC KEON LUCIA ELENA	DIRECCIÓN DE DOCENCIA	E9218	PROFESOR TITULAR C T/C
2	CHAVEZ ARREDONDO FERNANDO	DIRECCIÓN DE DOCENCIA	E9218	PROFESOR TITULAR C T/C
3	BAÑOS LEMOINE CARLOS ARTURO	DIRECCIÓN DE DOCENCIA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 15 hrs
4	PEREZ ESTRADA GERMAN	DIRECCIÓN DE DOCENCIA	E9306	PROFESOR ASIGNATURA "B" 15 hrs
5	RIVERA HERRERA NORMA SUSANA	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 18 hrs
6	SALGADO PEREA ROCIO	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 18 hrs
7	POTENGOWSKI GERNOT RUDOLF	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 18 hrs
8	GARCIA SALAZAR ALMA DELIA	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 19 hrs
9	VENTURA SORIANO LETICIA	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9306	PROFESOR ASIGNATURA "B" 19 hrs
10	RAMOS LOPEZ DIEGO ALBERTO	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 15 hrs
11	HERNANDEZ JIMENEZ MARCOS	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 19 hrs
12	CUEVAS QUINTERO LUIS MANUEL	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 19 hrs
13	DAVILA OLLERVIDES MONICA	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 15 hrs

El área auditada no presentó evidencia de las gestiones realizadas para la obtención de las listas de asistencia de los siguientes docentes:

Con-sec.	Nombre Completo	Departamento	Categ.	Puesto
1	ESCAMILLA CUEVAS BEATRIZ	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO	E9248	PROF. TECNICO ASOCIADO C T/C
2	TENORIO FABIAN JOSE	DIRECCIÓN DE DOCENCIA	E9246	PROF. TECNICO ASOCIADO B T/C
3	BRIONES FRAGOSO RUTH ANGELICA	DIRECCIÓN DE DOCENCIA	E9218	PROFESOR TITULAR C T/C
4	GARCIA VILLANUEVA JORGE	DIRECCIÓN DE DOCENCIA	E9218	PROFESOR TITULAR C T/C

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Anexo 1.**

Hoja	de	01/2023
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>		
<b>Núm. de resultado:</b>		8
<b>Nivel de riesgo:</b>		Medio
<b>Monto por aclarar:</b>		\$0.0 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>		\$0.0 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>		45%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Personal.
<b>Título de la auditoría:</b> 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 10/2023 (Seguimiento).

Personal docente que no registra asistencia debido a que es personal interino:				
Con-sec.	Nombre Completo	Departamento	Categ.	Puesto
1	ARELLANO TINAJERO ALEJANDRA PATRICIA	DIRECCIÓN DE DOCENCIA	E9306	PROFESOR ASIGNATURA "B" 15 hrs
2	LOPEZ CARRASCO MARIA CECILIA	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 15 hrs
3	OCHOA RUBI MARIA DE LA CONCEPCIÓN	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 19 hrs
4	TAPIA AGUILAR ADRIAN ALBERTO	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 15 hrs
5	NEGRETE URBANO CLAUDIA	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 19 hrs
6	SEGOVIA OROZCO JULIE AIDEE	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9306	PROFESOR ASIGNATURA "B" 19 hrs
7	HERRERA RAMOS PEDRO ANTONIO	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9306	PROFESOR ASIGNATURA "B" 12 hrs
8	MORALES GALLARDO PAOLA EVELINA	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 19 hrs
9	GARRIDO MENDOZA AIDA VIOLETA	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 15 hrs
10	SORIANO CRUZ RAUL	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9306	PROFESOR ASIGNATURA "B" 19 hrs
11	GARCIA SALGADO ROBERTO	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 8 hrs
12	TLALPACHICATL CRUZ NICOLAS	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9218	PROFESOR TITULAR C T/C
13	FERNANDEZ TOSTADO OLGA DENISSE	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9208	PROFESOR ASOCIADO A T/C
14	PEREZ VICTORIA YASMIN	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9306	PROFESOR ASIGNATURA "B" 19 hrs
15	SALAS CARDENAS ZTEZTENGARI EUGENIA	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 19 hrs
16	VAZQUEZ CARMONA HOMERO DANIEL	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9306	PROFESOR ASIGNATURA "B" 15 hrs

Falta validación de la Secretaría Académica para el no registro de asistencia de los siguientes docentes:				
Con-sec.	Nombre Completo	Departamento	Categ.	Puesto
1	GALICIA CHAVARRIA LEONOR	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO	E9252	PROF. TECNICO TITULAR B T/C
2	SOTRES MUTIO BERTHA LEONOR	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO	E9252	PROF. TECNICO TITULAR B T/C
3	VELAZQUEZ GONZALEZ JOSE AMANDO PEDRO BE	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO	E9246	PROF. TECNICO ASOCIADO B T/C
4	ALVARADO ALVARADO CAROLINA	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO	E9248	PROF. TECNICO ASOCIADO C T/C
5	JIMENEZ DAVILA ROSARIO GLORIA	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO	E9252	PROF. TECNICO TITULAR B T/C
6	IZQUIERDO DORANTES MARTHA LORENA	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO	E9252	PROF. TECNICO TITULAR B T/C
7	JIMENEZ SANCHEZ CESAR JAVIER	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 19 hrs
8	MONTES DE OCA AGUILAR GABRIEL	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO	E9248	PROF. TECNICO ASOCIADO C T/C
9	CAMPOS HERNANDEZ JOANA BERNICE	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO	E9250	PROF. TECNICO TITULAR A T/C
10	ROSAS HERNANDEZ CHARLY MICHELLE	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO	E9252	PROF. TECNICO TITULAR B T/C
11	FLORES VARGAS XOCHITL	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO	E9016	PROFESOR TITULAR B M/T
12	RUIZ CORONA VICTOR	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO	E9252	PROF. TECNICO TITULAR B T/C
13	MEDINA HUERTA MARIA DE LOS ANGELES	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO	E9216	PROFESOR TITULAR B T/C
14	POLO BAUTISTA LUIS ROBERTO	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO	E9246	PROF. TECNICO ASOCIADO B T/C
15	ARREDONDO GALVAN JESUS RAUL	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO	E9212	PROFESOR ASOCIADO C T/C
16	GUTIERREZ SOSA CRISTIAN	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO	E9250	PROF. TECNICO TITULAR A T/C
17	ACOSTA FUENTES NOEMI DOLORES	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO	E9248	PROF. TECNICO ASOCIADO C T/C
18	BERMUDEZ GONZALEZ YURIKO	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO	E9250	PROF. TECNICO TITULAR A T/C
19	MARTINEZ ACEVEDO KAREN VANESSA	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 19 hrs
20	GODINEZ GONZALEZ VICTOR ANGEL	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO	E9250	PROF. TECNICO TITULAR A T/C

**C.P. María del Carmen Rodríguez León**  
 Auditora.

**Lic. Francisco Mera Serrano**  
 Jefe de Departamento de Auditoría Interna  
 Jefe de Grupo.

**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,  
 Coordinador.



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$23.7 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$23.7 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.

Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>Inconsistencias en las adjudicaciones directas y la administración de servicios de la partida 31903 "Servicios Generales para planteles educativos".</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuado a las adquisiciones de servicios realizadas a través del procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público durante el ejercicio 2022, con cargo a la partida de gasto 31903 "Servicios generales para planteles educativos", de acuerdo a prueba selectiva se revisaron tres contratos por la cantidad total de \$816,528.03 (antes de impuestos y retenciones), determinando lo siguiente:</p> <p>1. La Universidad Pedagógica Nacional (UPN) adjudicó el contrato <b>2022-A-A-NAC-A-C-11-A00-00010649 (OS-019/2022-AD)</b>, a la prestadora de servicios <b>C. Aurora Almudena Saavedra Sola</b>, al respecto con oficio No. R-SA-SRMS-DA-22-05-31/5 del 31 de mayo de 2022, el Departamento de Adquisiciones notificó a la prestadora de servicio antes citada que resultó adjudicada para la prestación del servicio de auxiliar para la administración, planeación y aprovechamiento del ejercicio presupuestal, así como la administración de objetivos y recursos de la Dirección de Planeación, por la cantidad de \$348,620.69 (antes de impuestos y retenciones), a razón de \$47,478.82 netos a mes vencido, señalando que la vigencia del servicio sería a partir del 1 de junio al 31 de diciembre de 2022, solicitando su presencia a más tardar el 2 de junio de 2022 para formalizar el procedimiento en comento mediante la firma del contrato No. 2022-A-A-NAC-A-C-11-A00-00010649 (OS-019/2022-AD), identificando lo siguiente:</p>	<p>Mediante oficio No. 11/030/SA.73/2023 del 25 de octubre de 2023, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control Específico (OIC) en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), solicitó información y documentación para la atención de la presente observación.</p> <p>Obteniendo respuesta por parte del Área de Recursos Materiales y Servicios, a través de sendos oficios, Nos. R-SA-SRMS-23-10-16/29 y R-SA-SRMS-23-11-09/4 del 16 de octubre y 9 de noviembre de 2023 respectivamente, la documentación e información que se describe a continuación:</p> <p><b>Observaciones Correctivas:</b></p> <p>Con relación al Numeral 2, inciso a), del contrato de prestación de servicios con la C. Patricia Pernas Guarneros, se entregó:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte de Actividades, correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2022.</li> <li>Evidencia documental de los pagos efectuados de agosto a diciembre de 2022.</li> </ul> <p>En lo que compete al Numeral 3 inciso b), referente a los cinco pagos realizados a prestadora de servicios, la C. Olga Victoria Olivera Cárdenas, se proporcionó el siguiente soporte documental:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de Trabajo de los meses de agosto a diciembre 2022.</li> <li>Referente al Diagnostico e Inventario Mensual, se presentó el informe detallado de las actividades</li> </ul>	<p>Del análisis a la información y documentación proporcionada por el Área de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional, para el desahogo de la presente observación, se determinó lo siguiente:</p> <p>Con relación a los Numerales 2 inciso a) y 3 inciso b), se proporcionó evidencia documental que soportan los puntos antes mencionados, por tal motivo, se atienden las observaciones correctivas que quedaban pendientes de atender.</p> <p>Por lo anterior, la presente observación se considera atendida.</p>



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$23.7 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$23.7 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.

Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>a) Fue hasta el 20 de junio de 2022 (18 días naturales posteriores al inicio de vigencia del contrato) que la prestadora de servicios firmó el contrato, rebasando los 15 días naturales siguientes a la notificación para la firma del contrato, establecidos en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP, sin que se localizara en el expediente la justificación con las razones debidamente sustentadas que acrediten la modificación de fechas, en el entendido que estas deberán quedar comprendidas dentro del plazo de los 15 días antes citados tal como hace referencia el tercero y cuarto párrafo del artículo 84 del RLAASSP.</p> <p>Es de importancia señalar, que el tercer párrafo del artículo 84 del RLAASSP establece que "La dependencia o entidad podrá determinar que el licitante dejó de formalizar injustificadamente el contrato sólo hasta que el mencionado plazo se haya agotado".</p> <p>b) Aunado a lo anterior, se detectó irregularidad en el pago realizado a la <b>C. Aurora Almudena Saavedra Sola</b> con la <b>CLC 627</b> del 5 de agosto de 2022; mediante el cual la prestadora con No de folio fiscal 9D1D1F56-CA9D-4B77-93BC-69560C847611, facturo el mes de junio (completo) por la cantidad neta de <b>\$47,478.80</b>, siendo que firmó el contrato hasta el 20 de junio de 2022, presentando un Reporte de actividades realizadas por el periodo comprendido <b>del 15 de junio al 15 de julio de 2022</b>, por lo que el pago debió haber sido parcial por los días efectivamente laborados.</p> <p>Es de señalar que con la CLC 1000 del 27 de octubre de 2022, se realizó el pago,</p>	<p>realizadas por el período comprendido de agosto a diciembre 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Finalmente en lo que compete a los pagos efectuados de agosto a diciembre de 2022, se entregó soporte documental que ampara los pagos antes mencionados.</li> </ul>	

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$23.7 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$23.7 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.
<b>Título de la auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>correspondiente al mes de julio de 2022, adjuntando el Reporte de Actividades el cual indica que este corresponde al periodo del 1 al 31 de julio de 2022, siendo que ya se había considerado en el reporte anterior, el periodo del 1 al 15 julio de 2022.</p> <p>Generándose con lo anterior, un pago en exceso por lo que de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP, se debió haber realizado lo siguiente:</p> <p>"Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad"</p> <p>2. La Universidad Pedagógica Nacional (UPN) adjudicó el contrato <b>No. OS-031/2022-AD</b> a la prestadora de servicios <b>C. Patricia Pernas Guarneros</b>, por concepto de "Servicio de apoyo a los proyectos de cooperación internacional", por la cantidad total de \$251,748.25 (antes de impuestos y retenciones), a razón de \$48,000.00 al mes (con impuestos y retenciones incluidos), con vigencia del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2022, formalizado el 2 de agosto de 2022, identificándose lo siguiente:</p>		

X

Handwritten signature and initials in blue ink.





**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$23.7 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$23.7 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.
<b>Título de la auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>a) No se localizó en el expediente de contratación, ni en la documentación soporte de los pagos realizados <b>el calendario de las actividades y los productos generados</b>, de acuerdo a las actividades desarrolladas cada mes, citadas en los Reportes de Actividades, como lo establece el numeral 4 "Descripción de la contratación" del Anexo Técnico del contrato antes citado, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <b>"Calendario de Actividades.-</b> Las actividades se llevarán a cabo durante el mes de inicio del servicio al 31 de diciembre de 2022.</li> <li>❖ <b>Entrega de informes y productos.-</b> El informe de actividades se entregará mensualmente a la Secretaría Académica.</li> <li>❖ <b>Calendario de pagos.-</b> Los pagos se efectuaran previa recepción de los entregables a entera satisfacción de la Universidad conforme al mes calendario vencido que será establecido en el contrato".</li> </ul> <p>b) No se hizo del conocimiento del Órgano Interno de Control (OIC), antes de la celebración del contrato antes citado, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, ya que la formalización del contrato se llevó a cabo el 2</p>		

K  
2  
A



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$23.7 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$23.7 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.
Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>de agosto y la notificación al OIC fue hasta el 4 de agosto de 2022, incumpliendo lo establecido en el último párrafo de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual establece lo siguiente:</p> <p>"... Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión".</p> <p>3. La Universidad Pedagógica Nacional (UPN) adjudicó el contrato <b>No. OS-036/2022-AD</b> a la prestadora de servicios <b>C. Olga Victoria Olivera Cárdenas</b>, por concepto de "Servicio de apoyo para el sistema de garantía, así como el seguimiento de los procesos administrativos requeridos por el área de Posgrado", por la cantidad total de \$216,159.09 (antes de impuestos y retenciones), a razón de \$44,997.12 al mes (con impuestos y retenciones incluidos) y vigencia del 26 de agosto al 31 de diciembre de 2022, formalizado el 10 de septiembre de 2022, constatando lo siguiente:</p> <p>a) No se localizó en el expediente de contratación el "Formato de Opinión de Cumplimiento de Obligación ante el SAT", el cual le fue requerido, entre otra documentación, con el oficio No. R-SA-SRMS-DA-22-08-25/20 del 25 de agosto de 2022 para la formalización del contrato antes citado.</p> <p>b) No se localizó en el expediente de contratación, ni en la documentación soporte de los cinco pagos realizados el punto 1 y 2 de los entregables relativos a <b>1. Plan anual de</b></p>		

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$23.7 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$23.7 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.
<b>Título de la auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>trabajo y 2. Diagnóstico e inventario mensual</b>, como se establece en el numeral 3 "Descripción de la contratación. Condiciones generales del servicio solicitado" del Anexo Técnico del contrato antes citado.</p> <p>c) La investigación de mercado la cual permite conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, no se realizó dentro de los treinta días naturales previos a la contratación, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 30 del RLAASSP; lo anterior, toda vez que la contratación se formalizó el 10 de septiembre de 2022 y la investigación de mercado es de fecha 15 de julio de 2022, 57 días naturales previos a la contratación.</p> <p>4. Es de señalar, que en los tres contratos antes citados, no se indicó en los oficios de solicitud de cotización, ni en el Anexo técnico que en la formulación de las cotizaciones no se deberían incluir los costos de la garantía de cumplimiento; para el caso de excepción de la presentación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 86 del RLAASSP, y antepenúltimo párrafo del artículo 48 de la LAASSP; otorgando mejores condiciones al prestador de servicios adjudicado.</p> <p>En conclusión, de la revisión y análisis efectuado a los contratos Nos. OS-031/2022-AD, OS-036/2022-AD y 2022-A-A-NAC-A-C-11-A00-00010649, por la cantidad total de \$816,528.03 (antes de impuestos y retenciones), se identificaron diversas irregularidades por servicios en los cuales se</p>		

*[Handwritten signature and number 2]*



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$23.7 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$23.7 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.

Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>identificó extemporaneidad en la firma del contrato, posible pago en exceso por servicios no devengados, entregables no reportados, no haber localizado en el expediente de contratación documentación solicitada, no haber hecho de conocimiento en tiempo y forma al OIC de la contratación realizada y no haber indicado en los oficios de solicitud de cotización, ni en el Anexo técnico que en la formulación de las cotizaciones no se deberían incluir los costos de la garantía de cumplimiento; para el caso de excepción de excepción de la presentación de la misma.</p> <p><b>Acciones Correctivas:</b></p> <p>La Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Adquisiciones, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>En relación al Numeral 1, inciso b). Aclarar y/o justificar el posible pago en exceso correspondiente al mes de junio o julio de 2022; en caso contrario, realizar las acciones y gestiones necesarias para el reintegro correspondiente conforme a la normatividad en la materia.</p> <p>Del Numeral 2, inciso a). Proporcionar la documentación faltante observada, relacionado al cumplimiento de sus entregables establecidos en su contrato y anexo técnico.</p> <p>Del numeral 3, incisos a) y b). Proporcionar la documentación faltante observada, relacionada al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y los entregables establecidos en su contrato y anexo técnico.</p>		

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$23.7 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$23.7 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.
<b>Título de la auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>Acciones Preventivas:</b></p> <p>La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y al Departamento de Adquisiciones, para que establezcan mecanismos de control y de supervisión a fin evitar extemporaneidad en la firma de contratos, posible pagos en exceso por servicios no devengados, falta de entregables, falta de documentación en los expedientes, no realizar en los tiempos establecidos la investigación de mercado, no hacer de conocimiento en tiempo y forma al OIC de las contrataciones y en la formulación de las cotizaciones para adjudicaciones directas, incluir los costos de la garantía para su excepción.</p> <p>Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.</p>		

C.P. María del Carmen Rodríguez León  
Auditora.

Lic. Francisco Mera Serrano  
Jefe de Departamento de Auditoría  
Jefe de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,  
Coordinador.



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

<b>Hoja:</b>	<b>de</b>
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	04/2023
<b>Núm. de hallazgo:</b>	4
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$0.0 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$0.0 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	100%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.
<b>Título de la auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>Suministro de gas con recursos de la Universidad a la Cafetería (Cooperativa de Trabajadores de la Unidad Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional), la cual es una entidad diferente a esta Casa de Estudios.</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuado a las adquisiciones de servicios realizadas a través del procedimiento de adjudicación directa durante el ejercicio 2022, se identificó que la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) formalizó el contrato abierto <b>No. OS-006/2022-AD</b> con el prestador de servicios Regio Gas, S.A. de C.V., por concepto de <b>"Servicio de suministro de gas licuado de petróleo para el gimnasio, comedor, cafetería y mantenimiento"</b>, por un presupuesto mínimo a ejercer de \$139,580.00 y un máximo de \$348,950.00 (ambos montos sin IVA) y con una vigencia del 23 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022, constatando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>En el proceso de contratación y adjudicación del contrato OS-006/2022-AD, se consideró de manera indebida el suministro de gas a la <b>cafetería</b> (como se puede constatar en requisición y Anexo Técnico), la cual es administrada por la Cooperativa de trabajadores de la Unidad Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional, adscritos a la delegación sindical D-III-47, cuyo usufructo es únicamente para dicha entidad.</li> </ol> <p>Al respecto, no se proporcionó evidencia documental del porque la Universidad paga el consumo de gas de la cafetería antes citada, la cual es una entidad (cooperativa) distinta de la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p>Es de importancia señalar, que de acuerdo con la vigencia del contrato se pagó el total de</p>	<p>Mediante oficio No. 11/030/SA.73/2023 del 25 de octubre de 2023, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control Específico (OIC) en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), solicitó información y documentación para la atención de la presente observación.</p> <p>Obteniendo respuesta por parte del Área de Recursos Materiales y Servicios, a través de sendos oficios, Nos. R-SA-SRMS-23-10-16/29 y R-SA-SRMS-23-11-09/4 y R-SA-SRMS-23-12-07/33 del 16 de octubre, 9 de noviembre y 7 de diciembre de 2023 respectivamente, la documentación e información que se describe a continuación:</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>Copia del oficio No. R-SA-23-12-06/6 del 6 de diciembre de 2023, mediante el cual, el Secretario Administrativo hace de conocimiento al Secretario General del SNTE D-III-47 que a partir del día 1 de enero de 2024, el suministro de Gas LP para el consumo de la cafetería administrada por la "Cooperativa de los Trabajadores de la Unidad Ajusco", dejará de ser erogado con presupuesto de esta casa de estudios, debido a que no se encontró soporte alguno que ampare tanto la erogación para dicho servicio, como su prestación; por lo que no se cuenta con el soporte ni autorización presupuestal correspondiente.</p> <p>Adicionalmente, con oficio No. R-SA-SRMS-23-12-15/49 del 15 de diciembre de 2023, nos presentaron evidencia documental (fotos) que confirma los trabajos realizados en la separación y/o división de la red principal de gas estacionario de la toma del tanque de gas de la cafetería.</p>	<p>Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Área de Recursos Materiales y Servicios, para dar atención a las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas, se determinó lo siguiente:</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>Con la suspensión del suministro de gas por parte de la UPN a la cafetería administrada por la "Cooperativa de los Trabajadores de la Unidad Ajusco" y la evidencia (fotos) presentada con la separación y/o división de la red principal del gas estacionario L.P. que distribuye a la cafetería, la presente observación de da por atendida.</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>Por lo que respecta a la recomendación preventiva, el Departamento de Adquisiciones, puso a disposición de esta instancia de fiscalización, a manera de ejemplo, el expediente físico del contrato No. OS-026/2023-AD, en el que se verificó las acciones llevadas a cabo para su debida integración conforme a los mecanismos de control y supervisión implementados en esa unidad departamental, en apego a las disposiciones normativas que regulan los procedimientos de contratación, por lo que esta recomendación queda atendida.</p>



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.

**Título de la auditoría:** 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>\$189,381.15 (sin IVA), sin que se pueda determinar el monto que corresponde exclusivamente para dicha cafetería.</p> <p>Lo anterior, fue corroborado en la verificación física realizada a las instalaciones donde se encuentran ubicados los dos tanques estacionarios que abastecen al comedor de la Universidad, constatando que de dicha instalación se deriva una conexión de tubería de gas, la cual alimenta a la cafetería (cooperativa), misma que no forma parte de alguna unidad responsable o área administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p>2. Asimismo, en el contrato no se estableció la cantidad mínima o máxima del presupuesto que la Universidad podrá ejercer en cada orden de suministro con cargo al contrato, así como el plazo para la entrega de los servicios solicitados por cada orden de suministro, contado a partir de la recepción de la orden correspondiente, como lo establece el segundo párrafo del artículo 85 del RLAASSP, por lo que no se pudo contar con elementos adicionales al escrito de recepción del servicio signado por el Jefe del Departamento de servicios, para verificar el cumplimiento oportuno de la prestación de los mismos, o en su caso la aplicación de penas convencionales.</p> <p>3. No se atendió lo señalado en la fracción II del artículo 85 del RLAASSP, relativa a "Cada orden de suministro o de servicio que se emita con cargo al contrato deberá contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente", lo anterior, toda vez que en los pagos realizados por este contrato en el ejercicio 2022 por un total de \$189,381.15, no se localizaron dichas autorizaciones presupuestales.</p>	<p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>Respecto a la implementación de mecanismos de control y de supervisión que aseguren que las contrataciones realizadas para la adquisición de bienes y contratación de servicios se apeguen a la normatividad en la materia y que las mismas estén debidamente comprobados y justificados, la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, puso a disposición del grupo de auditores el expediente físico del Contrato No. OS-026/2023-AD, para verificar su debida integración.</p>	

*[Handwritten signature]*



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja: <span style="float: right;">de</span>	
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.
<b>Título de la auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>En conclusión, de la revisión y análisis efectuado al contrato abierto No. OS-006-2022-AD se identificó que se abasteció de gas de manera indebida a una cafetería la cual es administrada por la Cooperativa de trabajadores de la Unidad Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional, adscritos a la delegación sindical D-III-47 cuyo usufructo son para dicha entidad, sin que se haya proporcionado evidencia documental del porque la Universidad paga el consumo de gas de dicha cafetería; asimismo, no se consideró la cantidad mínima o máxima del presupuesto que la dependencia o entidad podrá ejercer en cada orden de surtimiento con cargo al contrato, así como el plazo para la entrega de los servicios solicitados por cada orden de surtimiento, contado a partir de la recepción de la orden correspondiente.</p> <p><b>Acciones Correctivas:</b></p> <p>La Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>a) Presentar a este Órgano Interno de Control un informe fundado y motivado que aclare y/o justifique, por qué se suministró gas a la cafetería (cooperativa), adjuntando el documento y/o precepto normativo bajo el cual se sustentó el suministro antes citado.</p> <p>En caso de carecer del documento y/o precepto antes citado, abstenerse de continuar el suministro del gas a la cafetería (cooperativa), a fin de evitar incurrir en responsabilidades administrativas.</p>		





**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.

**Título de la auditoría:** 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>b) Presentar a este Órgano Interno de Control un informe aclarando las razones por las cuales, no se dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 85 de la LAASSP, asimismo, proporcionar la documentación que justifique y/o acredite, en su caso, lo señalado en la observación de referencia.</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y al Departamento de Adquisiciones, para que establezcan los mecanismos de control y de supervisión que garanticen que las contrataciones realizadas correspondan a bienes y servicios para la Universidad conforme a la normatividad en la materia y estén debidamente comprobados y justificados, evitando incurrir en responsabilidades administrativas.</p> <p>Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.</p>		

  
**C.P. María del Carmen Rodríguez León**  
Auditora.

  
**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Jefe de Departamento de Auditoría Interna  
Jefe de Grupo.

  
**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,  
Coordinador.



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

<b>Hoja:</b>	<b>de</b>
<b>Núm. de fiscalización Inspección:</b>	05/2023
<b>Núm. de hallazgo:</b>	1
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	0.0 miles de pesos
<b>Monto aclarado:</b>	0.0 miles de pesos
<b>Porcentaje de avance:</b>	50%

<b>Entidad Fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Servicios.
<b>Título de la Auditoría:</b> 700 "Protección Civil"	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y SUS UNIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO CARECEN DE SU PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.</b></p> <p>Como resultado de la revisión y análisis a la información proporcionada por el Departamento de Servicios adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría Administrativa, referente al Programa Interno de Protección Civil (PIPC) de la Universidad Pedagógica Nacional y de sus Unidades en la Ciudad de México (CDMX), se identificó que la Universidad y sus Unidades en la CDMX carecen de su Programa Interno de Protección Civil Autorizado, conforme lo establecido en la Ley General de Protección Civil (LGPC), la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (LGIRPCCDMX) y sus Reglamentos respectivos.</p> <p>Cabe señalar, que mediante Oficio No. R-SA-SRMS-DS-23-05-16/23 del 16 de mayo de 2023 el Departamento de Servicios proporcionó un Programa Interno de Protección Civil Preliminar con fecha de marzo 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), el cual no cumple con los criterios, contenidos y especificaciones establecidos en la normatividad vigente.</p> <p><b>Conclusión:</b></p> <p>Falta de elaboración del Programa Interno de Protección Civil (PIPC) para la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y de sus Unidades en la</p>	<p>Mediante oficio No. 11/030/SA.74/2023 del 25 de octubre de 2023, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó información y documentación para la atención de las observaciones y recomendaciones pendientes a la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN).</p> <p>Asimismo se llevó a cabo una reunión de trabajo entre el personal adscrito al Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública con el personal del Área de Recursos Materiales y Servicios con el propósito de revisar y precisar información requerida del citado oficio, por lo que, con oficio No. R-SA-SRMS-23-11-30/35 del 30 de noviembre de 2023, la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios, proporcionó lo siguiente:</p> <p><b>Observaciones Correctivas:</b></p> <p>Se hizo entrega del proyecto correspondiente al Programa Interno de Protección Civil (PIPC) "Unidad 092 Ajusco", el cual, no cumple con los criterios y especificaciones establecidos en la normatividad; por otra parte, no se proporcionaron los proyectos de los PIPC del resto de la Unidades de la UPN en la Ciudad de México.</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>Mediante Oficio No. R-SA-23-09-07/63 del 7 de septiembre de 2023, el Titular de la Secretaría Administrativa instruyó a la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, para que</p>	<p>Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios para la atención de las observaciones correctivas y preventivas, se concluyó lo siguiente:</p> <p><b>Observaciones Correctivas:</b></p> <p>Se presentó solo el proyecto del Programa Interno de Protección Civil (PIPC) de la "Unidad 092 Ajusco" el cual, no cumple con los criterios y especificaciones establecidos en la normatividad; por otra parte, no se proporcionó el soporte documental de los PIPC's correspondientes a las unidades de la UPN en la Ciudad de México, dentro de las razones expuestas por parte del Área de Recursos Materiales y Servicios, en reunión de trabajo sostenida el 8 de diciembre de 2023, fue que se requiere de los servicios profesionales de un Tercero Acreditado para asesoramiento y elaboración de los programas, un dictamen de seguridad por parte de un Director Responsable de Obras, así como de los dictámenes técnicos para las instalaciones de gas y de electricidad, entre otros.</p> <p>Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones normativas contenidas en los artículos 40 de la Ley General de Protección Civil y 60 de la Ley de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil de la Ciudad de México, entre otros. Por tal motivo, dicha observación correctiva continúa pendiente de atención.</p>



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

<b>Hoja:</b>		<b>de</b>	
<b>Núm. de fiscalización:</b>	<b>acto de Inspección):</b>	<b>(Visita de</b>	05/2023
<b>Núm. de hallazgo:</b>	1		
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio		
<b>Monto por aclarar:</b>	0.0 miles de pesos		
<b>Monto aclarado:</b>	0.0 miles de pesos		
<b>Porcentaje de avance:</b>	50%		

<b>Entidad Fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Servicios.
<b>Título de la Auditoría:</b> 700 "Protección Civil"	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Ciudad de México, conforme la normatividad vigente en la materia.</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>La Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Servicios, para que de manera conjunta elaboren el Programa Interno de Protección Civil (PIPC) para la Universidad y para cada una de sus Unidades en la Ciudad de México, conforme los criterios, contenidos y especificaciones establecidos en la normatividad vigente en la materia.</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>El Departamento de Servicios deberá fortalecer y/o establecer mecanismos de control y supervisión con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad en materia de Protección Civil.</p>	<p>lleve a cabo las acciones necesarias a efecto de implementar los instrumentos de planeación en apego a los criterios, contenidos y especificaciones establecidas en la normatividad vigente y así dar cumplimiento a la Ley General de Protección Civil (LGPC), los términos de referencia y demás normatividad aplicable en la elaboración de los Programas Internos de Protección Civil (PIPC), tanto de la "Unidad Ajusco", como de sus unidades en la Ciudad de México.</p> <p>Asimismo y en atención a las instrucciones giradas por el Secretario Administrativo de la UPN, la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios, replicó la solicitud expresada al Jefe del Departamento de Servicios, en cuanto a la elaboración de los PIPC y el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas descritas en el párrafo anterior, a través del oficio No. R-SA-SRMS-23-09-11/48 del 11 de septiembre de 2023.</p>	<p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>Conforme a la documentación proporcionada esta recomendación se da por atendida.</p> <p>De lo antes expuesto y conforme a los seguimientos anteriores, se determina que la observación correctiva y la recomendación preventiva, no fueron atendidas satisfactoriamente, por lo que, se procederá a elaborar el Informe de Irregularidades Detectadas, para su posterior envío al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones de este OIC.</p>

  
**C.P. María del Carmen Rodríguez León**  
 Auditora.

  
**Lic. Francisco Mera Serrano**  
 Jefe de Departamento de Auditoría Interna  
 Jefe de Grupo.

  
**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,  
 Coordinador.



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

<b>Hoja:</b>	<b>de</b>
<b>Núm. de acto de fiscalización (Inspección):</b>	de 05/2023
<b>Núm. de hallazgo:</b>	2
<b>Nivel de riesgo:</b>	Bajo
<b>Monto por aclarar:</b>	0.0 miles de pesos
<b>Monto aclarado:</b>	0.0 miles de pesos
<b>Porcentaje de avance:</b>	10%

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Servicios.

**Título de la Auditoría:** 700 "Protección Civil"

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
-------------------	---------------------	------------

**FALTA DE UN COMITÉ INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y EN CADA UNA DE SUS UNIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

Como resultado de la revisión y análisis a la información proporcionada por el Departamento de Servicios adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Secretaría Administrativa y en específico a si se cuenta con un Comité Interno de Prevención Civil en la Universidad Pedagógica Nacional y en sus Unidades de la Ciudad de México (CDMX), se identificó que la Universidad y sus Unidades en la CDMX carecen de su Comité Interno de Protección Civil debidamente instaurado, conforme a lo establecido en la Ley General de Protección Civil (LGPC), la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (LGIRPCCDMX), y su Reglamento respectivo, así como, en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público TR-SGIRPC-PIPC-ISP-005-2020.

Confirmando lo anterior, con el oficio No. TOIC 11/030/184/2023 del 20 de abril de 2023, mediante el cual se solicitó **las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité Interno de Protección Civil de la Universidad Pedagógica Nacional** y con oficio No. R-SA-SRMS-DS-23-05-16/23 del 16 de mayo de 2023 el Departamento de Servicios, nos informó que no se tiene conformado un Comité Interno de Protección Civil, por tanto, no obran Actas de Sesiones.

Mediante oficio No. 11/030/SA.74/2023 del 25 de octubre de 2023, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó información y documentación para la atención de las observaciones y recomendaciones pendientes a la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Asimismo se llevó a cabo una reunión de trabajo entre el personal adscrito al Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública con el personal del Área de Recursos Materiales y Servicios con el propósito de revisar y precisar información requerida del citado oficio. No obstante lo anterior, no se proporcionó evidencia documental que demuestre la implementación de la observación correctiva, como de la recomendación preventiva, por lo que no se cuenta con información susceptible de analizarse.

Considerando que el Área de Recursos Materiales y Servicios, no ha proporcionado en el seguimiento anterior y en el actual, evidencia suficiente competente y relevante para atender la observación correctiva y recomendación preventiva, este hallazgo queda sin atender, por lo que, se procederá a elaborar el Informe de Irregularidades Detectadas, para su posterior envío al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones de este OIC.

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja:		de
Núm. de fiscalización Inspección:	de acto (Visita de	05/2023
Núm. de hallazgo:		2
Nivel de riesgo:		Bajo
Monto por aclarar:		0.0 miles de pesos
Monto aclarado:		0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:		10%

<b>Entidad Fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Servicios.
<b>Título de la Auditoría:</b> 700 "Protección Civil"	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
-------------------	---------------------	------------

<p><b>Conclusión:</b></p> <p>Falta de la debida conformación e instauración del Comité Interno de Protección Civil para la Universidad Pedagógica Nacional y sus Unidades en la Ciudad de México conforme a la normatividad vigente en la materia, a fin de contar con un Comité, con capacidad de decisiones sobre las acciones a seguir, en caso, de emergencias y/o desastres. Así como, supervisar y coordinar la difusión de capacitación a las brigadas (primeros auxilios, búsqueda y rescate, prevención y combate de incendios, evacuación del inmueble).</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones al Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Servicios, para que de manera conjunta constituyan debidamente los Comités Internos de Protección Civil para la Universidad Pedagógica Nacional y sus Unidades en la Ciudad de México, conforme la normatividad vigente en la materia. Así mismo, deberán proporcionar a esta instancia fiscalizadora el Acta Constitutiva de la Conformación de los Comités respectivos, conforme la normatividad en la materia.</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>El Departamento de Servicios deberá fortalecer y/o establecer mecanismos de control y supervisión</p>		
--	--	--

Handwritten marks and signatures on the right margin of the page.



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de fiscalización Inspección:	acto de (Visita de)
Núm. de hallazgo:	2
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	10%

<b>Entidad Fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Servicios.
<b>Título de la Auditoría:</b> 700 "Protección Civil"	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
para prevenir y mitigar una emergencia, a fin de dar cumplimiento a la normatividad.		

C.P. María del Carmen Rodríguez León  
Auditora.

Lic. Francisco Mera Serrano  
Jefe de Departamento de Auditoría Interna  
Jefe de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,  
Coordinador.



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja:		de	
Núm. de fiscalización (Inspección):	de	acto (Visita)	de
		05/2023	
Núm. de hallazgo:	3		
Nivel de riesgo:	Medio		
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos		
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos		
Porcentaje de avance:	100%		

<b>Entidad Fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Servicios.
<b>Título de la Auditoría:</b> 700 "Protección Civil"	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
-------------------	---------------------	------------

<p><b>INCUMPLIMIENTOS EN ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL COMO: EXTINTORES CON RECARGA DESDE 2018 Y 2019, CENTROS DE CARGA CON EXPOSICIÓN DE CABLES (SIN TAPA), LO CUAL ES UN RIESGO PARA LA INTEGRIDAD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.</b></p> <p>De la revisión y análisis a la información proporcionada por el Departamento de Servicios adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría Administrativa y al recorrido realizado por diversas áreas de la Universidad (Unidad Ajusco), se constata el incumplimiento en diversos ordenamientos en materia de Protección Civil (Equipamiento, señalización, rutas de evacuación, zonas de seguridad, entre otras), que pudieran materializarse en un accidente o siniestro, identificando las siguientes anomalías y/o irregularidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Centros de carga sin sus tapas de protección y con exposición de cables teniendo un riesgo alto a la comunidad universitaria y a los prestadores de servicios de limpieza y vigilancia.</li> <li>Extintores y granadas con recargas realizadas desde 2018 y 2019, por lo que su efectividad podría ser deficiente o nula, en caso de incendio.</li> <li>Falta de mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores y granadas.</li> </ul>	<p>Mediante oficio No. 11/030/SA.74/2023 del 25 de octubre de 2023, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó información y documentación para la atención de las observaciones y recomendaciones pendientes a la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN).</p> <p>Asimismo se llevó a cabo una reunión de trabajo entre el personal adscrito al Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública con el personal del Área de Recursos Materiales y Servicios con el propósito de revisar y precisar información requerida del citado oficio, por lo que, con oficio No. R-SA-SRMS-23-11-30/35 del 30 de noviembre de 2023, la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios, proporcionó lo siguiente:</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>La Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios proporcionó copia del contrato No. OS-046/2023-AD, que tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y recarga a extintores, por un monto de \$236,376.10 (Doscientos treinta y seis mil trescientos setenta y seis pesos 10/100 M.N.), con vigencia del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2023, celebrado entre la UPN y el proveedor "Promex Extintores, S.A. de C.V."</p> <p>Se entregó un proyecto con la calendarización para el servicio de mantenimiento y recarga de extintores en la UPN, identificando; unidad, domicilio, número de extintores, responsable, teléfono del responsable, horario y fecha de recolección propuesta, etc.</p>	<p>Del análisis realizado a la información y documentación proporcionada por la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios, para dar atención a las observaciones correctivas y las recomendaciones preventivas se determinó:</p> <p><b>Observaciones Correctivas:</b></p> <p>De acuerdo a las acciones y gestiones realizadas por la Titular de Recursos Materiales y Servicios esta observación correctiva se da por atendida.</p> <p><b>Recomendaciones Preventivas:</b></p> <p>Conforme a la documentación proporcionada por la Titular de Recursos Materiales y Servicios queda de manifiesto la implementación de los mecanismos de control y supervisión para subsanar las irregularidades observadas por lo que, dicha recomendación preventiva queda solventada.</p>
--	---	--



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja:	de
Núm. de fiscalización (Inspección):	05/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

<b>Entidad Fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Servicios.
<b>Título de la Auditoría:</b> 700 "Protección Civil"	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<ul style="list-style-type: none"> <li>La ubicación de los extintores es inadecuada al estar a una altura superior a 1.50 mts., en lugares no visibles y obstruidos por objetos.</li> <li>Algunos hidrantes no cuentan con su manguera y su vitrina sin su cristal de protección.</li> <li>Falta de chalecos que identifique a los brigadistas en su función.</li> </ul> <p><b>Conclusión:</b></p> <p>De la revisión a la información proporcionada y del recorrido realizado a las instalaciones de la Universidad (Unidad Ajusco), se identificaron diversos incumplimientos a los ordenamientos en materia de Protección Civil, como son: centros de carga los cuales se encuentran sin tapas de protección y con cables expuestos al aire libre, extintores y granadas recargadas desde 2018 y 2019 sin posible efectividad en caso de incendio; falta de mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores, granadas e hidrantes no cuentan con su manguera respectiva.</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones al Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Servicios, para que de manera conjunta lleven a cabo las acciones y gestiones necesarias para atender y/o corregir las irregularidades observadas, a fin de evitar posibles accidentes o siniestros en la Universidad.</p>	<p>Con relación al contrato No. OS-046/2023-AD, el proveedor "Promex Extintores S.A. de C.V.", se proporcionaron copias de las órdenes de salida de los extintores y granadas colocados en las diferentes áreas de la UPN, para llevar a cabo el respectivo mantenimiento y recarga, mientras tanto, se dejaron en calidad de préstamo el mismo número de equipos remplazados propiedad de la empresa hasta que se entreguen los equipos pertenecientes a la UPN.</p> <p>Asimismo, se presentó un listado de los extintores de las unidades "092 Ajusco", "094 Centro", "096 Azcapotzalco", "097 Sur", "098 Oriente" y "099 Poniente", precisando el periodo de recolección y/o recarga de los extintores.</p> <p>Por lo antes expuesto, se atiende lo que compete a los extintores y granadas.</p> <p>Adicionalmente, con oficio No. R-SA-SRMS-23-12-22/8 del 22 de diciembre de 2023, la Titular de Recursos Materiales y Servicios nos proporcionó la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Programa de Trabajo en el que se plantea la reubicación y colocación de los extintores a la altura de 1.5 m en todas las unidades de la UPN.</li> <li>El levantamiento del inventario de los hidrantes que no cuentan con su manguera y su vitrina, mismos que se incluirán en el programa de trabajo de la Unidad de Protección Civil 2024.</li> <li>Se llevó a cabo un recorrido en la Unidad Ajusco para verificar las señaléticas y los puntos de reunión con la finalidad de actualizar los</li> </ul>	

Handwritten signature and initials.





**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja: <span style="float: right;">de</span>	
Núm. de fiscalización (Inspección):	05/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

<b>Entidad Fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Servicios.
<b>Título de la Auditoría:</b> 700 "Protección Civil"	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones al Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Servicios, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión a fin de evitar en lo subsecuente las irregularidades observadas y dar cumplimiento a la normatividad en materia de Protección Civil.</p>	<p>equipamientos de primera necesidad, tales como: Chalecos, silbatos, megáfonos, equipo de comunicación (radios), lámparas e impermeables, los cuales se incluirán en el programa de trabajo de la Unidad de Protección Civil 2024.</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>Como evidencia de las acciones implementadas y como quedó de manifiesto en la observación correctiva, se proporcionó copia del contrato No. OS-046/2023-AD, celebrado entre la UPN y el proveedor "Promex Extintores, S.A. de C.V.", así como copias de las órdenes de salida de los extintores y granadas colocados en las diferentes áreas de la UPN y un listado de los extintores de las unidades "092 Ajusco", "094 Centro", "096 Azcapotzalco", "097 Sur", "098 Oriente" y "099 Poniente", precisando el periodo de recolección y/o recarga de los extintores.</p> <p>Asimismo, se reitera que por parte de esa Área de Recursos Materiales y Servicios, se están llevando a cabo recorridos para tener un inventario preciso de todas las actividades a incluir en el Programa de Trabajo de la Unidad de Protección Civil 2024, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria.</p>	

**C.P. María del Carmen Rodríguez León**  
Auditora.

**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Jefe de Departamento de Auditoría Interna  
Jefe de Grupo.

**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,  
Coordinador.



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja:	de
Núm. de fiscalización Inspección:	05/2023
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	35%

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Servicios.

**Título de la Auditoría:** 700 "Protección Civil"

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
-------------------	---------------------	------------

**INSUFICIENTES BRIGADISTAS CAPACITADOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.**

De la revisión efectuada a la información proporcionada por el Departamento de Servicios adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría Administrativa y en específico a la capacitación de los Brigadistas en materia de Protección Civil, se informó que derivado de la Emergencia de Salud Nacional por CORONAVIRUS-SARS-COV-2 (COVID-19) se suspendieron las capacitaciones de Protección Civil y con fecha 9 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de Salud Pública (COVID-19), razón por la cual se daría prioridad a la capacitación en esa materia.

Así mismo, se proporcionó "Plan Anual de Capacitación de Protección Civil 2023", el cual tiene programado ocho (8) cursos de evacuación, primeros auxilios, comunicación, prevención, combate y extinción de incendios, apoyo psicológico de primer contacto, medidas preventivas en caso de sismo, plan familiar para la prevención de riesgo y aprovechamiento del recurso hídrico ante emergencia a realizar a partir de mayo, los cuales serían impartidos por el Gobierno de la Ciudad de México a través de su plataforma "Educación Protección Civil (cdmx.gob.mx), al respecto no se presentó evidencia documental de dicha capacitación.

Adicionalmente del Listado de Brigadistas de Protección Civil 2023, se identificó 71 Brigadistas de

Mediante oficio No. 11/030/SA.74/2023 del 25 de octubre de 2023, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó información y documentación para la atención de las observaciones y recomendaciones pendientes a la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Asimismo se llevó a cabo una reunión de trabajo entre el personal adscrito al Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública con el personal del Área de Recursos Materiales y Servicios con el propósito de revisar y precisar información requerida del citado oficio, por lo que, con oficio No. R-SA-SRMS-23-11-30/35 del 30 de noviembre de 2023, la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios, proporcionó lo siguiente:

**Observaciones Correctivas:**

Con respecto a la evidencia documental de las constancias de capacitación de 37 brigadistas pendientes de entregarlos, se proporcionaron 2 constancias de capacitación del mismo número de brigadistas, asimismo, se informó que hubo 2 bajas de personal que corresponden a un responsable y a un brigadista.

En ese orden de ideas, se hizo entrega de 3 manifiestos de servidores públicos que declinaron permanecer en el grupo de brigadistas a partir del 22 de noviembre del actual.

De la revisión y análisis efectuado a la información proporcionada por el Área de Recursos Materiales y Servicios para dar atención al presente resultado, se determinó lo siguiente:

**Observación Correctiva:**

De los 37 brigadistas que no contaban con constancias de capacitación, se proporcionó evidencia de 7 de ellos, de los cuales 2 presentaron constancia de capacitación, 2 fueron causaron baja en la UPN y los 3 restantes, manifestaron su decisión de no permanecer en el grupo de brigadistas, por lo tanto, quedan pendientes 30 brigadistas de presentar sus constancias de capacitación de los brigadistas, por lo que queda pendiente de atender la presente observación correctiva.

**Recomendación Preventiva:**

Se proporcionó evidencia documental que consta de: 35 cuestionarios practicado a los brigadistas, como seguimiento y actualización del padrón de los mismos, solicitando informar SI desean o NO permanecer como brigadistas, si la respuesta era afirmativa, se hacía la invitación a tomar o asistir a cursos de capacitación en materia de protección civil en fechas posteriores, considerando que a la fecha, no se impartido alguna acción de capacitación hacia los brigadistas mediante mesas de trabajo, pláticas de protección de civil a la comunidad, etc., queda pendiente de atender la presente recomendación.

Considerando que el Área de Recursos Materiales y Servicios, no realizó acciones, ni gestionó ante las



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

<b>Hoja:</b>	<b>de</b>
Núm. de fiscalización (Inspección):	05/2023
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	35%

<b>Entidad Fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Servicios.
<b>Título de la Auditoría:</b> 700 "Protección Civil"	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
-------------------	---------------------	------------

<p>los cuales se les aplicó un Cuestionario a 45 (63%) Brigadistas, cuestionando si han recibido capacitación (cursos y/o talleres) en materia de Protección Civil, teniendo como respuesta en los 45 casos, no haber recibido capacitación, conforme lo establecido en la Ley General de Protección Civil (LGPC), la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (LGIRPCCDMX), sus Reglamentos respectivos y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público TR-SGIRPC-PIPC-ISP-005-2020.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que los Brigadistas de la Universidad Pedagógica Nacional no han recibido la capacitación en materia de Protección Civil.</p> <p><b>Conclusión:</b></p> <p>No se cuenta con suficientes Brigadistas capacitados en materia de protección civil, para atender una situación de emergencia y/o desastre natural.</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones al Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Servicios, a fin de propiciar la capacitación a todos los Brigadistas de la Universidad; asimismo deberán proporcionar a esta instancia fiscalizadora la evidencia documental de la capacitación de los</p>	<p><b>Recomendaciones Preventivas:</b></p> <p>En relación a los trabajos realizados conjuntamente entre la Jefatura del Departamento de Servicios y los Responsables de cada inmueble de la UPN ubicados en la Ciudad de México para promover la capacitación de los brigadistas, se presentaron 35 cuestionarios aplicados a brigadistas, de los cuales, 27 corresponden a los servidores públicos que se seleccionaron como parte de la muestra durante la visita de inspección No. 05/2023, lo que consta del seguimiento y actualización del padrón de los brigadistas de esta Casa de Estudios, en los que se invitaba a tomar posteriormente cursos de capacitación, sin que a fecha se haya llevado alguna acción de capacitación hacia los brigadistas.</p>	<p>instancias correspondientes, tanto internas como externas, lo conducente para capacitar a los brigadistas de protección civil, además, no se proporcionó evidencia suficiente competente y relevante para atender la observación correctiva y recomendación preventiva, este hallazgo queda sin atender, por lo que, se procederá a elaborar el Informe de Irregularidades Detectadas, para su posterior envío al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones.</p>
---	---	---



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja:	de
Núm. de fiscalización Inspección:	acto de (Visita de)
	05/2023
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	35%

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Servicios.


**Título de la Auditoría:** 700 "Protección Civil"

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>brigadistas y de los responsables de los inmuebles de las Unidades de la Ciudad de México.</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>El Departamento de Servicios y los Responsables de cada Inmueble, deberán promover la capacitación a los brigadistas, llevando a cabo mesas de trabajo, pláticas de protección civil a la comunidad estudiantil, con la finalidad de que en alguna situación de emergencia y/o desastre natural, tengan conocimiento de lo que se debe hacer.</p>		

  
**C.P. María del Carmen Rodríguez León**  
Auditora.

  
**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Jefe de Departamento de Auditoría Interna  
Jefe de Grupo.

  
**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,  
Coordinador.



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	01
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$ 1.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$ 1.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>INCUMPLIMIENTO NORMATIVO EN LA COMPROBACIÓN DE REEMBOLSOS POR FONDO REVOLVENTE.</b></p> <p><b>Ley Federal de Austeridad Republicana.</b></p> <p><b>Artículo 6.</b> Para dar cumplimiento a los fines de esta Ley, los entes públicos sujetarán su gasto corriente y de capital a los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley de Ingresos de la Federación, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a los objetivos señalados en la presente Ley y de acuerdo con las demás disposiciones aplicables en la materia.</p> <p><b>Artículo 7...</b></p> <p><b>II.</b> Enfocar las medidas de austeridad republicana preferente en el gasto corriente no prioritario en los términos de la presente Ley.</p> <p><b>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</b></p> <p><b>Artículo 66.</b> Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:...</p> <p><b>III.</b> Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y,</p>	<p>Con oficios Nos. R-SA-SRF-23-09-28/52 y 23-12-05/39 de fechas 28 de septiembre y 5 de diciembre del actual, el Área de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), remitieron a este Órgano Interno de Control Específico (OIC) en la UPN, información y/o documentación para la atención integral de las acciones correctivas y preventivas plasmadas en el presente hallazgo, mismas que se describen a continuación:</p> <p>Para el manejo del Fondo Rotatorio del ejercicio 2022, a través de oficio R-SA-22-01-21/8 de fecha 21 de enero del 2022, la Secretaría Administrativa de la UPN, solicitó a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública (SEP), transferir recursos de las partidas 31701, 31903 y 33104 a la partida 39910 "Apertura del Fondo Rotatorio", para 2022 con la justificación correspondiente, movimiento que se realizaría a través de adecuación presupuestaria no regularizable, por la cantidad de \$600,000.00.</p> <p>Con fecha 28 de enero de 2022, la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP, informo a través del oficio No. CTPyPSCyN2022-1414, a la Secretaria Administrativa de la UPN, hizo de su conocimiento la transferencia registrada por la UPN en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y procedió a su aplicación con el folio de adecuación 2021-11-A00-4763 en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP).</p> <p>a) En relación a la comprobación de las pólizas de egresos <b>Eg. 844, 982 y 1411</b>, se registró el monto de \$16,364.57 con cargo a la partida de gasto 26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos", debiendo ser la partida 26107</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros y por el Departamento de Contabilidad, ambos de la UPN, para la atención de la presente observación, se determinó lo siguiente:</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>Se informó, aclaró y motivo los cuestionamientos observados por esta instancia de fiscalización, sin embargo, no se presentó la Guía Operativa para el control, registro, movimientos del Fondo Rotatorio otorgado a las unidades de la UPN de la Ciudad de México tal y como se indica en el inciso i) de esta recomendación, la cual servirá para regular, apoyar y orientar la administración, gestión, operación, control y evaluación de los recursos otorgados, por lo que, este resultado se considera en proceso de atención.</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>En relación a esta recomendación, el área auditada, no proporcionó evidencia documental del establecimiento, coordinación y supervisión entre la citada Subdirección y sus Jefaturas de Departamento, así como tampoco, el establecimiento de mecanismos de control y de las acciones realizadas para reforzar las tareas de fiscalización para la comprobación del gasto, y erradicar las inconsistencias observadas y que se han venido presentando de manera reiterada, por lo que esta recomendación no presenta avance y continúa sin atender.</p>



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja		de	
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023		
<b>Núm. de resultado:</b>	01		
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio		
<b>Monto por aclarar:</b>	\$ 1.6 (miles de pesos)		
<b>Monto aclarado:</b>	\$ 1.6 (miles de pesos)		
<b>Porcentaje de avance:</b>	50%		

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.</p> <p><b>Artículo 86.-</b> El fondo rotatorio o revolvente es el mecanismo presupuestario que la Secretaría autoriza expresamente a cada una de las dependencias para que cubran compromisos derivados del ejercicio de sus funciones, programas y presupuestos autorizados.</p> <p>Las solicitudes de las dependencias para la autorización de fondo rotatorio o revolvente deberán observar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. El fondo que se autorice se destinará para cubrir gastos urgentes de operación, y no deberá ser mayor al importe autorizado en el ejercicio inmediato anterior, y</li> <li>II. Se deberán justificar ante la Secretaría los montos solicitados.</li> </ul> <p>La Secretaría podrá autorizar el incremento o uso de fondos rotatorios o revolventes para atender otros compromisos, siempre y cuando se justifiquen.</p> <p><b>Artículo 86 A.</b> Las dependencias podrán solicitar autorización a la Secretaría para la creación del fondo rotatorio ajustándose al porcentaje y términos previstos en la fracción I del artículo anterior, con cargo a los recursos de su presupuesto autorizado, sin requerir de un acuerdo de ministración.</p> <p>El importe del fondo rotatorio que se autorice con cargo al presupuesto se gestionará a través de cuentas por liquidar certificadas afectando la partida establecida para estos efectos en el Clasificador por objeto del gasto. Dicha partida,</p>	<p>"Combustibles nacionales para plantas productivas", a través de Nota Informativa, se manifestó que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para el ejercicio fiscal 2022 no se tenía asignación presupuestal en la partida 26107.</li> <li>2. Para aperturar una partida se requiere de la autorización de la SEP así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública (SHCP) a través de una adecuación externa; informando en su momento al Jefe del Departamento de Adquisiciones que, en caso de requerir alguna modificación al presupuesto se debía notificar dicha situación, lo cual no aconteció, por lo que se hizo el cargo a la partida presupuestal 26103.</li> </ol> <p>b) Respecto al por qué se autorizaron los gastos de las pólizas de egresos <b>Eg. 1096 y 2098</b>, en las que se afectó la partida 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades", se informa que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dentro de la autorización del Fondo Rotatorio para 2022, se presentó un listado de partidas presupuestales autorizadas por el Sector Central (Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP).</li> <li>2. De acuerdo al Manual de Organización de la UPN, la Subdirección de Recursos Financieros tiene las atribuciones para autorizar conforme las erogaciones señaladas.</li> </ol>	



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	01
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$ 1.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$ 1.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>quedará afectada temporalmente y se considerará como gastos a comprobar, en tanto se efectúan las regularizaciones correspondientes a través de las partidas específicas de gasto, observando las disposiciones que para tal efecto emita la unidad administrativa responsable de la política y del control presupuestario.</p> <p><b>ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.</b></p> <p><b>6. PROCESO "CONTROL Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO"</b></p> <p><b>6.1. Subproceso "Fondo rotatorio o revolvente"</b></p> <p><b>Objetivo:</b> Cubrir compromisos de las dependencias derivados del ejercicio de las funciones, programas y presupuestos autorizados.</p> <p><b>Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.</b></p> <p><b>CAPÍTULO PRIMERO</b></p> <p><b>DISPOSICIONES GENERALES</b></p> <p>1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer las medidas aplicables en materia de austeridad en el ejercicio del gasto público federal, primordialmente para gasto corriente, para lo cual se deberán sujetar a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, de forma tal que de las erogaciones destinadas a las actividades y funciones</p>	<p>3. Las actividades que realiza la Subdirección de Recursos Financieros, afectan a todos los programas presupuestales de la Universidad, aunque su función sustantiva se suscribe al Programa Presupuestario (Pp) M001 "Actividades de apoyo administrativo.</p> <p>4. Dichas aplicaciones fueron autorizadas por el Subdirector de Recursos Financieros, conforme a como se establece en el Manual de Organización de la UPN.</p> <p>c) Con relación a la póliza de egresos <b>Eg. 2098</b>, se presentó copia simple de factura número POSE76818168 por un monto de \$1,660.56, por concepto de artículos de papelería y oficina, según comprobación de reembolso de fondo rotatorio.</p> <p>d) De la póliza de egresos <b>Eg. 1870</b> se adquirieron persianas por un monto de \$4,908.00, presentando copia simple del formato "Constancia de Existencias de Bienes en Almacén, Adquisición de Material y Útiles de Oficina", asimismo, se manifestó que para llevar a cabo dicho gasto con cargo a la partida presupuestal 24801 mediante Fondo Rotatorio, se tomó en consideración el hecho de que es material de necesidad urgente e indispensable para el desarrollo de actividades en una de las aulas de la Unidad 97, considerando la infraestructura del aula y el tiempo que invierte la comunidad dentro de la institución educativa incide en el rendimiento académico.</p> <p>e) En cuanto a la comprobación de las pólizas de egresos <b>Eg. 2087 y 3526</b>, referente a la compra de etiquetas de seguridad y de cajas de archivo por un total de \$8,590.26, se presentó copia</p>	



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	01
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$ 1.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$ 1.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>que corresponden a la Administración Pública Federal, se obtengan ahorros, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 7, tercer párrafo, fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Austeridad Republicana.</p> <p><b>CAPÍTULO SEGUNDO</b>  <b>DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS FINANCIEROS</b></p> <p><b>7.</b> Los recursos públicos deberán ejercerse con estricto apego a lo previsto en la Ley, la LFPRH, el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal y demás disposiciones aplicables, observando lo siguiente:</p> <p><b>II.</b> Los gastos operativos que integran los capítulos de materiales y suministros y servicios generales, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar las metas institucionales. En el caso de las partidas específicas relacionadas con los conceptos de telefonía, telefonía celular, servicios de comunicación e internet, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, energía eléctrica, viáticos, alimentación, remodelación de oficinas, papelería y útiles de oficina, consumibles del equipo de cómputo, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, los montos erogados no podrán exceder los montos ejercidos en el presupuesto inmediato anterior, una vez considerados los incrementos de precios con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor reportado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo anterior con</p>	<p>simple del formato de no existencia en el almacén; asimismo se expuso que no era necesario solicitar la no existencia de almacén constantemente de este producto, ya que era conocido que este tipo de artículos difícilmente lo iban a tener en el corto plazo.</p> <p>f) En relación a las pólizas de egresos <b>Eg. 3208 y 3375</b>, se erogó la cantidad de \$7,500.00 por concepto de pasajes locales, informando que en el ejercicio 2022, se les permitió a las unidades acumular y presentar posteriormente su comprobación para reembolso, dado que en ese año, se tenía la forma de trabajo híbrida tal y como se contemplaba en las disposiciones sanitarias impuestas por la pandemia de COVID 19.</p> <p>g) Con la póliza de <b>Eg. 4652</b>, se adquirió papelería diversa (sellos, carpetas marca Lefort, folders, marcadores, papel opalina), por un monto de \$7,192.00, proporcionando copia simple del formato "Constancia de no existencia de bienes en almacén, adquisición de material - limpieza - papelería".</p> <p>h) Se informó que como mecanismo de control, de documentos, la Subdirección retomará el uso del sello con la leyenda "FONDO REVOLVENTE", con tinta de color rojo, mismo que se utilizará al momento de realizar el pago correspondiente a cada reembolso del Fondo Rotatorio, en las distintas unidades y subdirecciones de la UPN.</p>	





**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	01
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$ 1.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$ 1.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>excepción de las autorizaciones presupuestarias que otorgue la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Subsecretaría de Egresos.</p> <p><b>Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.</b></p> <p><b>Subdirección de Recursos Financieros.</b>  <b>Funciones:</b></p> <p>4. Autorizar las erogaciones que afecten al presupuesto de la Universidad, así como las ministraciones sujetas a comprobación, para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Institución y por la normatividad vigente.</p> <p>5. Verificar que todo documento comprobatorio, cuyo trámite genere un egreso o ingreso, haya sido fiscalizado y aprobado, para dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.</p> <p><b>Jefatura del Departamento de Tesorería.</b>  <b>Funciones:</b></p> <p>5. Evaluar el funcionamiento y control operativo del fondo revolvente, así como los gastos por comprobar, y vigilar que los arqueos de caja se efectúen con la periodicidad necesaria para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Institución.</p> <p><b>Lineamientos para la Apertura, Operación y Reintegro del Fondo Rotatorio de las dependencias y Entidades Apoyadas.</b></p> <p><b>Apertura</b></p> <p><b>Adecuación Presupuestaria.</b></p>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	01
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$ 1.6 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$ 1.6 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	50%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>2.</b> Las Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) o equivalente, deberán solicitar a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP), el traspaso de recursos, de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", a la partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto, 39910 denominada "Apertura del Fondo Rotatorio".</p> <p><b>4.</b> La adecuación presupuestaria deberá contener en documento anexo, la justificación del monto solicitado, las unidades responsables que harán uso del fondo, así como, las partidas presupuestarias específicas de los gastos a cubrir con dichos recursos.</p> <p><b>Reintegro</b></p> <p><b>12.</b> Los recursos del fondo deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el último día hábil del ejercicio fiscal para el que se autorizó el cita fondo, con lo cual la partida 39910 no deberá mostrar presupuesto ejercido al cierre del ejercicio fiscal, por ser de naturaleza transitoria.</p> <p><b>Manual de Procedimientos del Fondo Revolvente.</b></p> <p><b>Apartado IV. Descripción de los Procedimientos del Fondo Revolvente y Diagramas de Flujo.</b></p> <p><b>Para la asignación y reembolso del Fondo revolvente del Departamento de Adquisiciones y Unidades UPN de la CDMX.</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la autorización y ejercicio del presupuesto, en el pago de diversos gastos por concepto de comprobación de fondo revolvente por \$381,592.14 correspondientes al</p>		



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja		de	
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):		08/2023	
Núm. de resultado:		01	
Nivel de riesgo:		Medio	
Monto por aclarar:		\$ 1.6 (miles de pesos)	
Monto aclarado:		\$ 1.6 (miles de pesos)	
Porcentaje de avance:		50%	

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>ejercicio 2022 y de acuerdo a prueba selectiva se revisaron 15 comprobaciones por un importe de \$147,255.22 (38.5%), identificándose en 11 casos mediante pólizas de egresos (Eg.) las siguientes deficiencias:</p> <p>a) <b>Eg. 844, 982 y 1411.</b> - Se pagaron \$16,364.57 por concepto de suministro de combustible con cargo a la partida de gasto 26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos", debiendo ser la partida 26107 "Combustibles nacionales para plantas productivas" partida que indica que son asignaciones destinadas a la adquisición en el país, de combustibles derivados de hidrocarburos para plantas de energía eléctrica, además la documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente".</p> <p>b) <b>Eg. 1096.</b> - Se erogó la cantidad de \$7,116.01 en la partida 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades", gastos que no son propios de la operación de la Universidad por concepto de: pasteles, velas, gelatinas por \$ 1,371.00; crema corporal \$159.49; café, galletas, servilletas, azúcar y tés por \$4,363.52; así como agua por \$1,222.00, de los cuales \$611.00 ya se tenía contrato UPN-002/2022-AD, cuya vigencia es del 1º de abril al 31 de diciembre de 2022. La documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente".</p>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	01
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$ 1.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$ 1.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>c) <b>Eg. 1870.</b> - Se adquirieron persianas por un monto de \$4,908.00, pagándose a través del fondo revolvente, dejando de llevar a cabo el procedimiento a través de Requisición de Bienes y Servicios. La documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente".</p> <p>d) <b>Eg. 2087 y 3526.</b> - Se adquirieron 2,000 piezas de Etiquetas de Seguridad y cajas de archivo por un importe de \$2,320.00 y \$6,270.26 respectivamente, no se presentó el formato de no existencia del Área de Almacén. La documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente".</p> <p>e) <b>Eg. 2098.</b> - Se erogo la cantidad de \$4,890.90, afectando la partida 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades", los productos que se adquirieron fue: café, azúcar, te, galletas, pan en paquete, pastel, productos distintos a los señalados en la partida; no se presentó factura por un monto de \$1,660.56, por concepto de papelería. La documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente".</p> <p>f) <b>Eg. 3208 y 3375.</b> - Se erogo la cantidad de \$7,500.00 por concepto de pasajes, de los meses de mayo a diciembre de 2022, con cargo a la partida 37204 "Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", no realizando la comprobación mensual. La documentación</p>		

*[Handwritten signature]*



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja		de	
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023		
Núm. de resultado:	01		
Nivel de riesgo:	Medio		
Monto por aclarar:	\$ 1.6 (miles de pesos)		
Monto aclarado:	\$ 1.6 (miles de pesos)		
Porcentaje de avance:	50%		

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente".</p> <p>g) <b>Eg. 4652.</b> - Se adquirió papelería diversa (sellos, carpetas marca Lefort, folders, marcadores, papel opalina), por un monto de \$7,192.00, comprobándose con tres facturas dejando de lado el procedimiento a través de Requisición de Bienes y Servicios, derivado de que dichos consumos no eran urgentes. La documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente".</p> <p><b>Conclusión:</b> En conclusión, de la muestra revisada se identificó una serie de inconsistencias en la comprobación de los gastos que se efectuaron a través del fondo revolvente, las cuales se listan:</p> <p>La adquisición de bienes de consumo que por su naturaleza no resultaban urgentes para la operación de los programas presupuestarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizaron registros en partidas presupuestales erróneas.</li> <li>• Se erogaron gastos en productos alimenticios no propios de la operación de la Universidad (pasteles, velas, gelatinas; crema corporal, café, galletas, servilletas, azúcar, té).</li> <li>• Se pagaron bienes de consumo habiendo ya contrato (como el agua en garrafones).</li> <li>• El soporte documental presentado en todas las comprobaciones de las pólizas de egresos carecen de la leyenda "Fondo revolvente".</li> </ul>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	01
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$ 1.6 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$ 1.6 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	50%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

<p>como se establece en el apartado de normas generales del Manual de Procedimientos del Fondo Revolvente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se apegaron a lo establecido en el numeral 1 de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, correspondiente a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.</li> </ul> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>La Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberá girar sus instrucciones al Jefe de Departamento de Tesorería y a la Jefa de Departamento de Control de Ejercicio Presupuestal, a efecto de que remita a esta instancia fiscalizadora la aclaración y evidencia documental siguiente:</p> <p>a) Con respecto a la comprobación de gastos a través del fondo revolvente, se identificó que en las pólizas de egresos <b>Eg. 844, 982 y 1411</b>, se comprobó la cantidad de \$16,364.57, con cargo a la partida de gasto 26103 "<b>Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos</b>", debiendo ser la partida 26107 "<b>Combustibles nacionales para plantas productivas</b>" partida que indica que son asignaciones destinadas a la adquisición en el país, de combustibles derivados de hidrocarburos para plantas de energía eléctrica, por tal situación se solicita en lo sucesivo contabilizar en la partida correcta.</p>		
---	--	--



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	01
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$ 1.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$ 1.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.

Título de la auditoría: 330 "Disponibilidades".

Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>b) Se deberá reintegrar o aclarar el por qué se autorizaron los gastos de las pólizas de egresos <b>Eg. 1096 y 2098</b>, en las que se afectó la partida 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades", la cual de manera genérica se afectó por productos alimenticios y bebidas para la alimentación de servidores públicos, derivado de la ejecución de programas por un importe de \$12,006.91, autorizándose gastos por pasteles, velas, gelatinas, crema corporal, galletas, servilletas, azúcar, té, café, conceptos diferentes a lo establecido en la definición de dicha partida.</p> <p>c) Asimismo, en la póliza de egresos <b>Eg. 2098</b> no se encontró factura por un monto de \$1,660.56, por concepto de artículos de papelería y oficina, según comprobación de reembolso de fondo rotatorio, por lo que se solicita se presente ante esta instancia de fiscalización copia simple de dicha erogación o su reembolso correspondiente.</p> <p>d) Con relación a la póliza de egresos <b>Eg. 1870</b> se adquirieron persianas por un monto de \$4,908.00, pagándose a través del fondo revolvente, dejando de llevar a cabo el procedimiento a través de Requisición de Bienes y Servicios, por lo que se solicita aclarar del porque no se llevó a cabo el procedimiento de Requisición de Bienes y Servicios, a través del Área de Recursos Materiales y Servicios.</p> <p>e) En la comprobación de las pólizas de egresos <b>Eg. 2087 y 3526</b>, se constató la compra de etiquetas de seguridad y de cajas de archivo por un total de \$8,590.26, dejando de presentar en ambos casos el formato de no existencia en el almacén,</p>		

A.G.



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	01
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$ 1.6 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$ 1.6 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	50%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>al respecto se solicita la justificación de por qué se pagó dicho importe sin que se contara con el formato de no existencia emitido por parte del Área de Almacén.</p> <p>f) En la comprobación de las pólizas de egresos <b>Eg. 3208 y 3375</b>, se erogó la cantidad de \$7,500.00 por concepto de pasajes locales, aplicación que se realizó en la partida presupuestal 37204 "Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", los cuales presentaron una antigüedad en promedio de tres meses, se solicita informar por qué no se lleva a cabo la comprobación mensual de dichas erogaciones.</p> <p>g) Conforme a la <b>Eg. 4652</b>, se adquirió papelería diversa (sellos, carpetas marca Lefort, folders, marcadores, papel opalina), por un monto de \$7,192.00, comprobándose con tres facturas dejando de lado el procedimiento a través de Requisición de Bienes y Servicios, por lo que se deberá informar el motivo por el cual no se aplicó el citado procedimiento para la adquisición de los consumibles.</p> <p>h) Se deberá establecer mecanismo de control, en el que toda la documentación soporte resultante de las comprobaciones a través del fondo revolvente, presente la leyenda "Fondo revolvente".</p> <p>i) Deberá elaborar Guía Operativa para el control, registro, movimientos, del fondo revolvente otorgado a las unidades de la UPN de la Ciudad de México, la cual servirá como instrumento de regulación, apoyo y orientación para la administración, gestión, operación, control y</p>		





**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**


Hoja	de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	01
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$ 1.6 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$ 1.6 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	50%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>evaluación de los recursos otorgados a los responsables, necesarios para el funcionamiento de las áreas.</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>En lo subsecuente la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, deberá establecer una coordinación y supervisión estrecha con sus Jefaturas de Departamento para que establezcan los controles necesarios en lo referente a las actividades de fiscalización, a fin de erradicar las inconsistencias detectadas, las cuales en algunos casos se presentaron de manera reiterativa, por lo cual deberá de presentar a este órgano fiscalizador la evidencia de la implementación de los mecanismos de control definidos y/o de las acciones realizadas.</p>		

  
**Marco Antonio Reyes Caballero**  
 Auditor

  
**Lic. Francisco Mera Serrano**  
 Jefe de Departamento de Auditoría Interna  
 Jefe de Grupo

  
**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
 Titular del Área de Auditoría Interna,  
 de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
 Coordinador



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	02
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$50.4 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$50.4 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	50%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>REEMBOLSOS, FINIQUITOS Y/O DEVOLUCIONES EXTEMPORÁNEOS EN LOS FONDOS FIJOS DE CAJA POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA EL MANEJO DE LOS MISMOS EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y SUS UNIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</b></p> <p><b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</b></p> <p><b>Artículo 4.</b> El gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivos de la deuda pública; inversión física; inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial; que realizan los siguientes ejecutores de gasto: ...</p> <p>VII. Las dependencias, y</p> <p>Los ejecutores de gasto contarán con una unidad de administración, encargada de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público.</p> <p><b>Ley de Tesorería de la Federación.</b></p> <p><b>Artículo 20.</b> - La Tesorería podrá disponer, en cualquier momento, que los recursos públicos federales que deban recaudar las Dependencias y entidades, así como los pagos que éstas deban realizar, con cargo a las cuentas bancarias que autorice dicha Tesorería conforme al último párrafo del artículo 18 de esta Ley, se manejen o realicen, temporal o permanente, de manera centralizada en la propia Tesorería y que los recursos públicos federales que se mantengan en dichas cuentas bancarias se concentren en la Cuenta Corriente.</p>	<p>Con oficio No. R-SA-SRF-23-12-05/39 de fecha 5 de diciembre del actual, el Titular de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) remitió a este Órgano Interno de Control Específico en la UPN, información y/o documentación para la atención integral de las acciones correctivas y preventivas plasmadas en el presente hallazgo, mismas que se describen a continuación:</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aclarar y/o justificar las razones de los desfases de los reembolsos y/o devoluciones de los fondos fijos presentados en las fechas posteriores a la presentación del reintegro efectuado a la TESOFE.</li> <li>2. Evidencia documental que demuestre la autorización y/o justificación por parte de la Subdirección de Recursos Financieros para el uso de recursos disponibles de la cuenta de Nómina de Contingencia para el fondeo de la cuenta destinada al fondo rotario de la UPN.</li> </ol> <p>Se presentaron los egresos números 3513 y 4885 de fechas 2 y 26 de diciembre de 2022 por concepto de préstamo para cubrir la totalidad del reintegro del Fondo Rotatorio 2022 conforme a las Disposiciones del cierre del cierre presupuestal 2022, adjuntando además correos electrónicos con esa misma fecha, en los cuales se informó a la Subdirección de Recursos Financieros que para el reintegro del Fondo Rotatorio 2022, se debía realizar a más tardar el día 5 del mes diciembre de ese año y que existían reembolsos pendientes de depósito en la cuenta del Fondo, mismos que presupuestalmente estaban programados para esa fecha, razón por la cual se solicitó autorización para realizar una transferencia</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, para la atención a la observación correctiva y recomendación preventiva, del presente resultado, se determinó lo siguiente:</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>La Subdirección de Recursos Financieros, conforme a la evidencia proporcionada con la que se informó, aclaró y motivo los cuestionamientos observados por esta instancia de fiscalización, se da por atendida la presente recomendación.</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>No se presentó evidencia documental de los mecanismos de control y/o supervisión que establecerá la Subdirección de Recursos Financieros, con la finalidad de evitar extemporaneidad en los reembolsos, finiquitos y/o devoluciones de los fondos fijos de caja asignados a las diferentes áreas de la UPN y de las unidades en la Ciudad de México.</p> <p>Además de que no se proporcionó un Programa con las Actividades a realizar entre la Subdirección de Recursos Financieros y el Departamento de Tesorería para la vigilancia, fiscalización y comprobación de los recursos asignados en las unidades administrativas de la UPN y las unidades de la misma en la Ciudad de México.</p> <p>Por lo antes expuesto, este resultado se considera sin avance.</p>



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de,
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	02
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$50.4 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$50.4 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</b></p> <p><b>Artículo 64.</b> Las dependencias y entidades deberán realizar los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes sujetándose a sus presupuestos autorizados, observando para ello que se realicen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Con cargo a los programas presupuestarios y unidades responsables señalados en sus presupuestos;</li> <li>II. Con base en los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto, previstos en sus analíticos presupuestarios autorizados, y</li> <li>III. La solicitud de pago de los gastos efectivamente devengados a través de cuentas por liquidar certificadas.</li> </ol> <p><b>Artículo 65.</b> Las dependencias y entidades, al contraer compromisos deberán observar lo siguiente: ...</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Que se cumpla lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables;</li> <li>II. Que se realicen de acuerdo con los calendarios de presupuesto autorizados.</li> </ol> <p><b>Artículo 86.</b> El fondo rotatorio o revolviente es el mecanismo presupuestario que la Secretaría autoriza expresamente a cada una de las dependencias para que cubran compromisos</p>	<p>electrónica de la cuenta 65503062068 R11 A00 UPN SEP NOMINA DE CONTINGENCIA, por la cantidad de \$30,653.00, con abono a la cuenta 65503062037 R11 A00 UPN SEP FONDO ROTATORIO, para dar cumplimiento en tiempo y forma con esas disposiciones antes mencionadas.</p> <p>Asimismo, el 26 de diciembre se informó a la Subdirección de Recursos Financieros, que se hizo la transferencia electrónica de la cuenta R11 A00 UPN SEP FONDO ROTATORIO a la cuenta R11 A00 UPN SEP NOMINA DE CONTINGENCIA por la cantidad de \$30,653.00, por concepto de pago de préstamo solicitado para poder devolver en su totalidad a la TESOFE el Fondo Rotatorio 2022, ya que por motivo del ambiente controlado instaurado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), no fue posible obtener los reembolsos faltantes para cumplir en tiempo y forma con la disposición del cierre presupuestal.</p> <p>A manera de ejemplo, se proporcionó copia simple del Comunicado No. 53 de fecha 6 de noviembre de 2023 emitido por la SHCP, donde informó la Aplicación del Ambiente Controlado en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) a los Ramos Administrativos, es decir, mayor tiempo para aplicar los pagos, debido a que no se tiene un lapso definido para la transferencia de los recursos ya que se abre por tiempos restringidos.</p>	



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	02
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$50.4 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$50.4 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>derivados del ejercicio de sus funciones, programas y presupuestos autorizados.</p> <p>Las solicitudes de las dependencias para la autorización de fondo rotatorio o revolvente deberán observar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. El fondo que se autorice se destinará para cubrir gastos urgentes de operación, y no deberá ser mayor al importe autorizado en el ejercicio inmediato anterior, y</li> <li>II. Se deberán justificar ante la Secretaría los montos solicitados...</li> </ol> <p><b>Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Financieros.</b></p> <p><b>6. PROCESO "CONTROL Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO"</b></p> <p><b>6.1 Subproceso "Fondo Rotatorio o Revolvente"</b></p> <p>Numeral 7, último párrafo de la descripción. Las y los servidores públicos designados como administradores serán los responsables de informar sobre el manejo del fondo rotatorio, así como, en su caso, de reintegrar oportunamente los recursos a la DGPOP.</p> <p><b>Lineamientos para la Apertura, Operación y Reintegro del Fondo Rotatorio de las Dependencias y Entidades Apoyadas.</b></p> <p><b>Reintegro</b></p> <p><b>12.</b> Los recursos del fondo deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el último día hábil del</p>		



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública  
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja

de

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	02
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$50.4 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$50.4 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>ejercicio fiscal para el que se autorizó el citado fondo, con lo cual la partida 39910 no deberá mostrar presupuesto ejercido al cierre del ejercicio fiscal, por ser naturaleza transitoria.</p> <p><b>Oficio No. 307-A-1996 del 4 de octubre de 2022 "DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022"</b>, emitido por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p><b>Fondo Rotatorio</b></p> <p><b>17.</b> Los recursos que se ejerzan a través del fondo rotatorio deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 5 de diciembre de 2022, por lo que la partida de gasto 39910 "Apertura de Fondo Rotatorio" no deberá mostrar presupuesto ejercido a partir de esa fecha, en virtud de que la misma solo se afecta temporalmente. Los recursos del fondo rotatorio deberán destinarse para cubrir gastos de operación urgentes.</p> <p><b>DECRETO que crea la Universidad Pedagógica Nacional.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 17.</b> - Son facultades y obligaciones del secretario administrativo:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Cumplir y hacer cumplir los lineamientos y resoluciones administrativas de las autoridades superiores de la universidad;</li><li>II. Coordinar las unidades administrativas a su cargo, así como vigilar, apoyar y estimular su eficaz funcionamiento;</li></ol>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	02
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$50.4 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$50.4 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>V. Las demás que le señalen el presente ordenamiento y otras normas aplicables.</p> <p><b>Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional</b></p> <p><b>Secretaría Administrativa</b> <b>Funciones</b></p> <p>4. Administrar los recursos asignados a la Universidad, así como ejercer las facultades de representación que le confiera el Rector.</p> <p><b>Subdirección de Recursos Financieros</b> <b>Funciones</b></p> <p>1. Verificar el estricto cumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de la Federación y demás normas referentes a la regulación financiera y contable, para su correcta aplicación.</p> <p>4. Autorizar las erogaciones que afecten al presupuesto de la Universidad, así como las ministraciones sujetas a comprobación, para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la institución y por la normatividad vigente.</p> <p>5. Verificar que todo documento comprobatorio, cuyo trámite genere un egreso o ingreso, haya sido fiscalizado y aprobado, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.</p> <p><b>Jefatura del Departamento de Control del Ejercicio Presupuestario</b> <b>Funciones</b></p> <p>2. Coordinar las políticas y procedimientos para registrar y controlar el presupuesto asignado a las</p>		

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	02
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$50.4 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$50.4 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	50%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>áreas de la UPN, para cumplir con lo establecido en los lineamientos de los capítulos, conceptos y partidas autorizadas.</p> <p><b>5.</b> Fiscalizar la documentación comprobatoria para que pueda ser objeto de pago.</p> <p><b>6.</b> Controlar la aplicación de los recursos financieros en las Unidades UPN de la Ciudad de México, para evaluar y proponer la normatividad aplicable a la operación del ejercicio.</p> <p><b>Jefatura del Departamento de Tesorería</b> <b>Funciones</b></p> <p><b>2.</b> Verificar la operación, depósito, custodia y control de los recursos económicos de la Universidad, para que se ajuste a la normatividad respectiva.</p> <p><b>5.</b> Evaluar el funcionamiento y control operativo del fondo revolvente, así como los gastos por comprobar, y vigilar que los arqueos de caja se efectúen con la periodicidad necesaria para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la institución.</p> <p>De la revisión y análisis realizado a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros correspondiente a la <i>apertura del fondo revolvente para el ejercicio 2022</i> mediante oficio No. R-SA-22-01-21/8 del 21 de enero de 2022, por un monto de \$600,000.00, destinado para el desarrollo de los programas sustantivos y la adquisición de bienes de consumo necesarios para la operación de los programas presupuestarios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y sus unidades en la Ciudad de México, se identificó que:</p>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja		de	
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023		
Núm. de resultado:	02		
Nivel de riesgo:	Medio		
Monto por aclarar:	\$50.4 (miles de pesos)		
Monto aclarado:	\$50.4 (miles de pesos)		
Porcentaje de avance:	50%		

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>1. Se asignaron 9 fondos fijos de caja registrados en la cuenta contable No. 1-1-1-3-1-10000-100-10-00003 "Cuenta. 65503062037 Fondo Rotatorio con un importe total de \$125,000.00".</p> <p>2. Dicho fondo fijo de caja asignado en el ejercicio 2022, se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 02 de diciembre de 2022, por el mismo importe que se asignó al momento de su apertura (\$600,000.00) para dar cumplimiento a las "Disposiciones Específicas para el Cierre del ejercicio presupuestario 2022".</p> <p>No obstante lo anterior, y derivado de la verificación efectuada se determinó lo siguiente:</p> <p>1. Del fondo fijo de caja asignado al Área de Recursos Materiales y Servicios por un importe de \$25,000.00, bajo custodia del C. Luis Eugenio Escobar Ordóñez, devolviendo esa cantidad el 2 de diciembre de 2022 con motivo del reintegro del Fondo Rotatorio del ejercicio 2022 ante la TESOFE; al respecto, se identificó que en esa misma fecha se emitieron dos Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) con los Nos. 1189 y 1192 por el mismo número de reembolsos (2) por un monto total de \$2,996.29 de esa área.</p> <p>2. Del fondo fijo de caja asignado al Departamento de Tesorería, bajo custodia del C. José de Jesús Santibáñez Sánchez por un importe de \$20,000.00 se efectuaron 2 reembolsos por un monto total de \$9,419.16, emitidos con las CLC Nos. 1190 y 1191, el día el 2 de diciembre de 2022, fecha en que se hizo el reintegro a la TESOFE del Fondo Rotatorio 2022; a la postre, el 5 de diciembre de 2022,</p>		





**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja		de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023	
<b>Núm. de resultado:</b>	02	
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio	
<b>Monto por aclarar:</b>	\$50.4 (miles de pesos)	
<b>Monto aclarado:</b>	\$50.4 (miles de pesos)	
<b>Porcentaje de avance:</b>	50%	

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>hubo 3 reembolsos por un monto total de \$12,946.72 y una devolución del fondo fijo de caja por un importe de \$10,580.84, movimientos realizados 3 días naturales posteriores al entero ante la TESOFE del fondo rotatorio.</p> <p>3. Del fondo fijo de caja asignado a la Secretaría Administrativa y bajo custodia de la C. Karla Ramírez Cruz, por la cantidad de \$20,000.00; con fecha del 14 de diciembre de 2022, hubo 2 reembolsos por un monto total de \$14,099.73, emitidos con las CLC Nos. 1273 y 1274, devolviendo en esa misma fecha el fondo fijo de caja por un importe de \$20,000.00, es decir, de 12 días naturales posteriores a la presentación del reintegro a la TESOFE del cierre del Fondo Rotatorio 2022 efectuado el 2 de diciembre de 2022.</p> <p>Por lo antes expuesto en los puntos <b>1, 2 y 3</b>, presentan un incumplimiento a lo establecido en el <b>Oficio No. 307-A-1996 del 4 de octubre de 2022 "Disposiciones Específicas para el Cierre del ejercicio presupuestario 2022"</b>, numeral 17, el cual establece "Los recursos que se ejerzan a través del fondo rotatorio deberán ser reintegrados a la TESOFE <b>a más tardar el 5 de diciembre de 2022</b>, por lo que la partida de gasto 39910 "Apertura de Fondo Rotatorio" <b>no deberá mostrar presupuesto ejercido a partir de esa fecha</b>, en virtud de que la misma se afecta temporalmente"...</p> <p>Además, no se cumple con el <b>Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Financieros</b>, subnumeral 6.1 Subproceso "Fondo Rotatorio o Revolvente", numeral 7, último párrafo de la descripción que señala "<i>Las y los servidores públicos</i></p>		



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	02
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$50.4 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$50.4 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la auditoría: 330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><i>designados como administradores serán los responsables de informar sobre el manejo del fondo rotatorio, así como, en su caso, de reintegrar oportunamente los recursos a la DGPOP.</i></p> <p>Con la finalidad de dar cumplimiento a las "DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022", en las que señalaban como <b>fecha límite para disponer de los recursos de la cuenta del fondo rotatorio el viernes 18 de noviembre de 2022</b>, la Subdirección de Recursos Financieros mediante los oficios Nos. R-SA-SRF-22-10-19/26, R-SA-SRF-22-10-19/27 y R-SA-SRF-22-10-19/29 del 19 de octubre de 2022, notificó a la Secretaría Administrativa y a las Jefaturas de Departamento de Adquisiciones y de Tesorería, que a más tardar el 4 de noviembre de ese ejercicio era necesario para su comprobación y recuperación realizar el último reembolso del fondo rotatorio ante esa Subdirección.</p> <p>Para llevar a cabo el reintegro correspondiente a la TESOFE de los \$600,000.00 del Fondo Rotatorio 2022 el 2 de diciembre de 2022, se realizó un movimiento con cargo a la cuenta bancaria No. 6550306206-8 "Nómina de Contingencia" por un importe de \$30,653.00 en esa fecha, por lo que se está haciendo mal uso de la cuenta bancaria considerando <b>que no está dentro de su objetivo fondear recursos para otras cuentas.</b></p> <p>La devolución del recurso fondeado para el reintegro del fondo rotario el 2 de diciembre de 2022, con cargo a la cuenta bancaria "Nómina de Contingencia" se realizó hasta el día 26 de diciembre de 2022, considerando que dicho movimiento generó una comisión bancaria por un importe de \$139.20.</p>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja

de

<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	02
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$50.4 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$50.4 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	50%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

<b>Resultado Original</b>	<b>Acciones Realizadas</b>	<b>Conclusión</b>
<p><b>Conclusión:</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuado a los fondos fijos se constató la falta de seguimiento por parte del Departamento de Tesorería, considerando que es el responsable de evaluar el funcionamiento y control operativo del fondo revolvente, así como los gastos por comprobar, y vigilar que los arqueos de caja se efectúen con la periodicidad necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, ocasionando que cada servidor público que tiene bajo su custodia un fondo fijo de caja, compruebe y/o reintegre oportunamente los recursos a la cuenta bancaria asignada para el uso del fondo rotatorio.</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>El Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberá girar sus instrucciones al Jefe del Departamento de Tesorería, para que se proporcione a esta instancia de fiscalización la evidencia documental siguiente:</p> <p>Con relación a los puntos 1, 2 y 3 Aclarar y/o justificar las razones de los desfases de los reembolsos y/o devoluciones de los fondos fijos presentados en las fechas posteriores a la presentación del reintegro efectuado a la TESOFE.</p> <p>Evidencia documental que demuestre la autorización y/o justificación por parte de la Subdirección de Recursos Financieros para el uso de recursos disponibles de la cuenta de Nómina de Contingencia para el fondeo de la cuenta destinada al fondo rotario de la UPN.</p>		



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

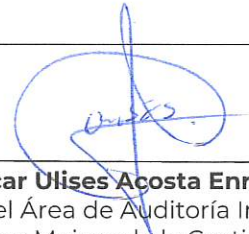
Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	02
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$50.4 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$50.4 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>El Subdirector de Recursos Financieros de la UPN, deberá girar sus instrucciones al Jefe del Departamento de Tesorería, para que establezca mecanismos de control y/o supervisión con la finalidad de evitar extemporaneidad en los reembolsos, finiquitos y/o devoluciones de los fondos fijos de caja asignados a las diferentes áreas de la UPN y de las unidades en la Ciudad de México.</p> <p>Asimismo, se deberá implementar un programa de las actividades entre la Subdirección de Recursos Financieros y el Departamento de Tesorería para la vigilancia, fiscalización y comprobación de los recursos asignados en las unidades administrativas de la UPN y las unidades de la misma en la Ciudad de México.</p>		

  
**Marco Antonio Reyes Caballero**  
Auditor

  
**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Jefe de Departamento de Auditoría Interna  
Jefe de Grupo

  
**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinador



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	03
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$27.0 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$ 0.0 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	30%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>REINTEGRO DE RECURSOS NO EJERCIDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO.</b></p> <p><b>Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.</b></p> <p><b>Artículo 134.</b> Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</p> <p><b>Ley General de Responsabilidades Administrativas.</b></p> <p><b>Artículo 7.</b> Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público...</p> <p><b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</b></p> <p><b>Artículo 1...</b> <b>Segundo Párrafo.</b></p> <p>Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.</p> <p><b>Artículo 54.</b> - Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer</p>	<p>Con oficio No. R-SA-SRF-23-12-05/39 de fecha 5 de diciembre del actual, el Titular de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) remitió a este Órgano Interno de Control Específico en la UPN, información y/o documentación para la atención integral de las acciones correctivas y preventivas plasmadas en el presente hallazgo, mismas que se describen a continuación:</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>De la recomendación correspondiente al inciso a), se solicitó un informe que aclarare y/o justifique la extemporaneidad de los 12 reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de los cuales 6 carecen de soporte documental e informe que no fue proporcionado.</p> <p>Por otra parte, se presentaron copias simples de los 6 reintegros no identificados, siendo 3 de ejercicios anteriores, 1 reintegro de impuestos y los 2 restantes por pagos en demasía, sin que se haya proporcionado evidencia que permita conocer el origen y justifique el porqué de dichos montos.</p> <p>De los reintegros por concepto de pagos en demasía, en uno de ellos cuyo importe asciende a \$27,000.00, no se entregó la determinación de la variación (origen), el cual fue realizado por parte de Distribuidora DADE, S.A. de C.V., al amparo del contrato UPN-018/2021-LP por un importe de \$1,963,662.92, mismos que debieron haberse devuelto con los intereses correspondientes, según lo marca el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que establece que en los casos en los que se haya pagado al proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, para la atención a la observación correctiva y recomendación preventiva, del presente resultado, se determinó lo siguiente:</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>La presente observación continúa en proceso de atención, toda vez queda pendiente de entregar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un Informe que aclarare y/o justifique la extemporaneidad en el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE).</li> <li>2. La integración documental de los seis reintegros que carecen de soporte documental y origen de dichos importes.</li> </ol> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>La Subdirección de Recursos Financieros, no remitió a esta instancia de fiscalización evidencia documental de las acciones implementados por esa Subdirección respecto a los mecanismos de control y/o supervisión que garanticen el reintegro de los recursos ante la TESOFE en tiempo y forma conforme a la normatividad en la materia.</p>

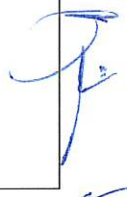
	<b>Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.</b> <b>Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</b>  <b>Cédula de Seguimiento de Resultados.</b>	<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023
		<b>Núm. de resultado:</b>	03
		<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
		<b>Monto por aclarar:</b>	\$27.0 (miles de pesos)
		<b>Monto aclarado:</b>	\$ 0.0 (miles de pesos)
		<b>Porcentaje de avance:</b>	30%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes,...</p> <p><b>Tercer Párrafo.</b></p> <p>Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.</p> <p><b>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</b></p> <p><b>Artículo 66.</b> Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:</p> <p>I...</p> <p>III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.</p> <p><b>Artículo 84.</b> Los reintegros se deberán realizar dentro de los 3 días hábiles siguientes a que se</p>	<p>demasiá, más los intereses correspondientes; dichos intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad, desconociéndose si la UPN realizó el cobro correspondiente.</p> <p>Al respecto, el área auditada presentó Nota Informativa concerniente al "Sustento Normativo Reintegros a la TESOFE", argumentando que conforme al artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), mismo que contempla que el reintegro de los recursos por parte de las Dependencias y Entidades, respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido, para efectos de lo anterior, no se considerará como causa de daño a la Hacienda Pública, el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente.</p>	



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	03
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$27.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$ 0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	30%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>hayan recibido los recursos como devolución o realizado el pago de las nóminas para las cuales fueron entregados...</p> <p><b>Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.</b></p> <p><b>Subdirección de Recursos Financieros</b> <b>Funciones:</b></p> <p>1. Verificar el estricto cumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de la Federación y demás normas referentes a la regulación financiera y contable, para su correcta aplicación.</p> <p><b>Jefatura del Departamento de Tesorería.</b> <b>Funciones</b></p> <p>2. Verificar la operación, depósito, custodia y control de los recursos económicos de la Universidad, para que se ajuste a la normatividad respectiva.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a los enteros realizados por \$11,782,955.92 a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2022, se seleccionó una muestra de \$3,582,620.13 (30.4%) de las mismas pólizas de egresos proporcionadas por la Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), determinándose lo siguiente:</p> <p>a) De la muestra seleccionada de 12 enteros, se identificó la extemporaneidad en el reintegro a la TESOFE de hasta 63 días hábiles, además en 6 egresos no se pudo identificar la integración del reintegro por falta de documentación soporte del mismo, como se muestra en <b>Anexo 1.</b></p>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	03
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$27.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$ 0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	30%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>b) Con la póliza de Egreso No. 257 del 3 de febrero de 2022, la UPN reintegro a la TESOFE la cantidad de \$27,000.00 por concepto de "Devolución pago en demasía CLC 1220 Compra de material eléctrico", solicitado con el oficio R-SA-SRMS-22-01-26/19 del 26 de enero de 2022, signado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones de la UPN, señalando que "Referente al contrato UPN-018/2021-LP, se informó que el proveedor Distribuidora DADE, S.A. de C.V., realizó depósito en la cuenta denominada UPN Nómina de Contingencia de Banco Santander por la cantidad de \$27,000.00 por el pago <u>excedente</u> del citado contrato"; sin que se anexara la documentación soporte que integre y aclare el pago en exceso y los intereses correspondientes.</p> <p>Al respecto, se desconoce si la UPN cobro intereses al proveedor sobre la cantidad pagada en exceso, desde que se realizó el pago y hasta el reintegro correspondiente, en términos de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece que:</p> <p><i>"Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad".</i></p>		





**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	03
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$27.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$ 0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	30%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>Conclusión:</b></p> <p>Por lo antes expuesto se concluye que de la revisión y a análisis de los 12 reintegros de recursos realizados en el ejercicio 2022 (de acuerdo a prueba selectiva), se identificó extemporaneidad de hasta 63 días naturales en los enteros realizados a la TESOFE, identificando además, el reintegro de un pago en demasía realizado a un proveedor, sin que se cuente con evidencia del cobro de intereses desde que se realizó el pago al proveedor, hasta su devolución a TESOFE, denotando debilidad en el manejo y reintegro de los recursos.</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>El Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional en coordinación con el Jefe del Departamento de Tesorería, deberán presentar un informe que aclare y/o justifique la extemporaneidad en el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), además la integración de las cifras reintegradas con la documentación soporte correspondiente de los 6 egresos señalados en el <b>Anexo 1</b>.</p> <p>Presentar la documentación que soporte y/o acredite el cobro de intereses al proveedor Distribuidora DADE, S.A. de C.V., por el pago en demasía de \$27,000.00, derivado del contrato UPN-018/2021, o en este caso el reintegro de los intereses correspondientes, anexando además, la documentación soporte que sirvió de base para la determinación del pago en exceso a la TESOFE.</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>El Subdirector de Recursos Financieros en coordinación con sus Jefes de Departamentos,</p>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

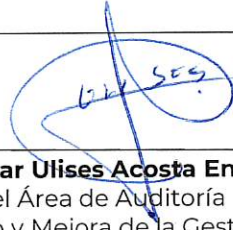
Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	03
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$27.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$ 0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	30%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
deberán establecer los mecanismos de control y de supervisión que garanticen que los reintegros sean realizados en tiempo y forma conforme a la normatividad en la materia, presentando la evidencia documental de las acciones realizadas.		

  
**Marco Antonio Reyes Caballero**  
Auditor

  
**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Jefe de Departamento de Auditoría Interna  
Jefe de Grupo

  
**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinador



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	04
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$1,125.96 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$1,125.96 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

<p><b>REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS DE LOS INGRESOS AUTOGENERADOS REALIZADOS MEDIANTE SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS DE CONTRIBUCIONES FORMATO e5cinco (DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS) A LA TESOFE.</b></p> <p><b>Ley General de Contabilidad Gubernamental.</b></p> <p><b>Artículo 2.</b> - Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.</p> <p><b>Artículo 34.</b> - Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.</p> <p><b>Artículo 36.</b> - La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.</p> <p><b>Artículo 42.</b> - La contabilidad de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.</p>	<p>Con oficio No. R-SA-SRF-23-12-05/39 de fecha 5 de diciembre del actual, el Titular de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) remitió a este Órgano Interno de Control Específico en la UPN, información y/o documentación para la atención integral de las acciones correctivas y preventivas plasmadas en el presente hallazgo, mismas que se describen a continuación:</p> <p><b>Observación Correctiva.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Con relación a la aclaración de la diferencia (\$176,108), proveniente de los pagos realizados mediante el Sistema de Pagos Electrónicos de Contribuciones (PEC) formato e5cinco (Derechos, Productos y aprovechamientos "DPA's") a la Tesorería de la Federación (TESOFE), comparado contra lo reportado en el registro contable, el área auditada no presentó la evidencia solicitada.</li> </ol> <p>De la recomendación 2, que compete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Justificar porque se llevaron a cabo los registros contables de los ingresos autogenerados provenientes de los pagos realizados mediante el Sistema de Pagos Electrónicos de Contribuciones formato e5cinco a la TESOFE de forma semestral y no diariamente.</li> </ol> <p>Al respecto se presentó Nota Informativa signada por el Titular del Área de Recursos Financieros, donde informó que anteriormente no existía alguna indicación formal para que el Departamento de Tesorería entregara esta información, por lo que el Departamento de Contabilidad comenzó a solicitarlo de manera verbal; con fecha 13 de septiembre de 2023, el Secretario</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, para dar atención a las recomendaciones del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>De las 4 recomendaciones correctivas determinadas en el presente hallazgo, el área auditada solamente presentó información que permitió aclarar los numerales 2 y 3, dejando de presentar evidencia documental de los marcados con los números 1 y 4.</p> <p>Por lo anterior y toda vez que el área auditada, presentó parcialmente la información y la justificación respectiva, esta observación se considera en proceso de atención.</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>Por lo que respecta a las recomendaciones preventivas, la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, no presentó información con la cual informe como llevará a cabo el fortalecimiento y que mecanismos establecerá como medida de control y supervisión, sobre el origen y aplicación de los ingresos autogenerados reportados a la SHCP; así como, la implementación de un Programa de las Actividades entre los departamentos de Tesorería y de Contabilidad para la vigilancia, fiscalización y comprobación de los recursos, por lo anterior la recomendación en el aspecto preventivo no presenta ningún avance al respecto.</p>
---	--	---



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja		de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023	
<b>Núm. de resultado:</b>	04	
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio	
<b>Monto por aclarar:</b>	\$1,125.96 (miles de pesos)	
<b>Monto aclarado:</b>	\$1,125.96 (miles de pesos)	
<b>Porcentaje de avance:</b>	40%	

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

<p><b>DISPOSICIONES Generales en Materia de Funciones de Tesorería y su ACUERDO por el que se modifican las mismas.</b></p> <p><b>13.</b> Los reportes de las operaciones de ingresos y egresos realizados por las unidades administrativas competentes de la Tesorería, se emitirán diariamente y deberán acompañarse, en su caso de la documentación comprobatoria y justificativa que las acredite.</p> <p><b>Manual de Contabilidad Gubernamental del Consejo Nacional de Armonización Contable</b></p> <p><b>Capítulo VI</b> Instructivos de Manejo de Cuentas, cuenta número 2.1.1.7.1 "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo"</p> <p><b>DECRETO que crea la Universidad Pedagógica Nacional.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 17.</b> - Son facultades y obligaciones del secretario administrativo:</p> <p><b>I.</b> Cumplir y hacer cumplir los lineamientos y resoluciones administrativas de las autoridades superiores de la universidad;</p> <p><b>II.</b> Coordinar las unidades administrativas a su cargo, así como vigilar, apoyar y estimular su eficaz funcionamiento;</p> <p><b>V.</b> Las demás que le señalen el presente ordenamiento y otras normas aplicables.</p> <p><b>Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional</b></p> <p><b>Secretaría Administrativa</b></p> <p><b>Funciones</b></p>	<p>Administrativo, solicitó se entregue esta información de manera mensual, por lo que los registros se realizarán mes a mes, todo esto esta descrito en el oficio R-SA-23-09-13/16 fechado el 13 de septiembre del actual.</p> <p>En ese sentido, se requirió que dentro de los primeros 10 días naturales siguientes al término de cada mes, se deberán presentar los siguientes reportes:</p> <p>a. Informe mensual de Ingresos Autogenerados del mes que corresponda.</p> <p>b. Analítico de claves por concepto y capítulo de gasto del mes que corresponda.</p> <p>c. Reporte de compromisos al mes que corresponda, y</p> <p>d. Reporte de cuentas por liquidar certificadas pagadas al mes que corresponda.</p> <p>En relación al numeral 3 de esta observación, relacionado con:</p> <p>3. Explicar y documentar el motivo por el que se llevó a cabo el registro contable de los ingresos autogenerados durante el ejercicio 2022 en la cuenta contable 2.1.1.7.1 "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo" y no en la cuenta contable 2.1.1.8.1</p> <p>Asimismo con la intención de registrar correctamente los ingresos en la cuenta contable que corresponda, se deberá hacer una consulta al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para precisar si es congruente el</p>	
---	---	--



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	04
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$1,125.96 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$1,125.96 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

<p><b>4.</b> Administrar los recursos asignados a la Universidad, así como ejercer las facultades de representación que le confiera el Rector.</p> <p><b>Subdirección de Recursos Financieros</b>  <b>Funciones</b></p> <p><b>1.</b> Verificar el estricto cumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de la Federación y demás normas referentes a la regulación financiero y contable, para su correcta aplicación.</p> <p><b>5.</b> Verificar que todo documento comprobatorio, cuyo genere un egreso o ingreso, haya sido fiscalizado y aprobado, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.</p> <p><b>10.</b> Supervisar que la elaboración de los estados financieros, conciliaciones y depuración de los movimientos contables de la Universidad, se realice de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p><b>13.</b> Evaluar y llevar el control de las actividades de la Subdirección y adoptar, en su caso, las medidas correctivas conducentes.</p> <p><b>Jefatura del Departamento de Contabilidad</b>  <b>Funciones</b></p> <p><b>2.</b> Supervisar la actualización permanente del catálogo de cuentas establecido, y de los registros contables, para proponer las mejoras conducentes.</p> <p><b>5.</b> Verificar que se realicen las operaciones de registro de envió de recursos realizados por el Departamento de Tesorería a las Unidades UPN de la Ciudad de México, para cumplir con los tiempos establecidos.</p>	<p>registro contable que se lleva a cabo de los ingresos autogenerados.</p> <p>El Titular del Área de Recursos Financieros informó que:</p> <p>En el ejercicio 2016 se llevó a cabo la actualización del Sistema de Contabilidad Integral (COI) utilizado por la UPN y erróneamente, desde ese periodo se utilizó la cuenta contable 2.1.1.7.1 y que derivado a que la auditoría que se llevó a cabo fue sobre un ejercicio cerrado, ya no había manera de reclasificar las cifras contenidas en la Balanza de Comprobación, por lo que, para estar en condiciones de cumplir con el Plan de Cuentas, se analizará y se realizara un registro contable reclasificando el saldo de la cuenta de Recuperaciones 2-1-1-7-1-010000-600-90-00000 y la cuenta de Ingresos Propios 2-1-1-7-1-01000-700-95-00000, en el mes de diciembre de 2023 y trabajar en adelante en la cuenta 2.1.1.8.1 Devoluciones de la Ley de Ingresos por pagar a corto plazo, presentando, un extracto de cuentas del CONAC, mismo que se implementará para el cierre bimestral del ejercicio fiscal 2023, conforme a:</p> <table border="1" data-bbox="787 1112 1281 1526"> <thead> <tr> <th colspan="2">Plan de Cuentas del CONAC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>PASIVO</td> </tr> <tr> <td>2.1</td> <td>PASIVO CIRCULANTE</td> </tr> <tr> <td>2.1.1</td> <td>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</td> </tr> <tr> <td>2.1.1.1</td> <td>Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo</td> </tr> <tr> <td>2.1.1.2</td> <td>Proveedores por Pagar a Corto Plazo</td> </tr> <tr> <td>2.1.1.3</td> <td>Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo</td> </tr> <tr> <td>2.1.1.4</td> <td>Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo</td> </tr> <tr> <td>2.1.1.5</td> <td>Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo</td> </tr> <tr> <td>2.1.1.6</td> <td>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo</td> </tr> <tr> <td>2.1.1.7</td> <td>Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo</td> </tr> <tr> <td>2.1.1.8</td> <td>Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto</td> </tr> </tbody> </table>	Plan de Cuentas del CONAC		2	PASIVO	2.1	PASIVO CIRCULANTE	2.1.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2.1.1.1	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2.1.1.3	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	2.1.1.6	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	2.1.1.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2.1.1.8	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto	
Plan de Cuentas del CONAC																										
2	PASIVO																									
2.1	PASIVO CIRCULANTE																									
2.1.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo																									
2.1.1.1	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo																									
2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo																									
2.1.1.3	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo																									
2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo																									
2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo																									
2.1.1.6	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo																									
2.1.1.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo																									
2.1.1.8	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto																									



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	04
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$1,125.96 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$1,125.96 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión		
<p><b>7.</b> Establecer coordinación permanente con los Departamentos de Tesorería y Control del Ejercicio Presupuestal, para conciliar registros contables y presupuestales y obtener la documentación de las operaciones financieras.</p> <p><b>10.</b> Evaluar y llevar el control de las actividades del Departamento y adoptar, en su caso, las medidas correctivas conducentes.</p> <p><b>Jefatura del Departamento de Tesorería</b>  <b>Función</b></p> <p><b>2:</b> Verificar la operación, depósito, custodia y control de los recursos económicos de la Universidad, para que se ajuste a la normatividad respectiva.</p> <p><b>7</b> Proporcionar al Departamento de Contabilidad, la documentación que ampare las operaciones efectuadas, para el registro contable correspondiente.</p> <p><b>10.</b> Evaluar y llevar el control de las actividades a desarrollar e informar periódicamente sobre su grado de avance, para presentarlo a la Subdirección de Recursos Financieros.</p> <p>Del análisis y revisión efectuada a la información proporcionada de los ingresos autogenerados del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, por un monto de \$5,036,620.01 integrados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresos generados en las cajas de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) por un importe de \$1,011,583.01</li> <li>• Ingresos efectuados mediante Sistema de Pagos Electrónicos de Contribuciones formato e5cinco (Derechos, Productos y Aprovechamientos "DPA´s") a la Tesorería de la</li> </ul>	<table border="1"> <tr> <td>Plazo</td> </tr> <tr> <td>2.1.19 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo</td> </tr> </table> <p>Finalmente y en lo que compete al numeral 4, de Aclarar la aplicación correspondiente de los ingresos autogenerados por un importe de \$1,125,962.56, así como de los \$3,910,657.45 aplicados al pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN), la Subdirección de Recursos Financieros, no presentó evidencia documental, donde se informe las causas de la aplicación de los mencionados ingresos autogenerados.</p>	Plazo	2.1.19 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
Plazo				
2.1.19 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo				

*[Handwritten signature]*



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	04
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$1,125.96 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$1,125.96 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.

Título de la auditoría: 330 "Disponibilidades".

Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Federación (TESOFE) por un importe de \$4,025,037.00</p> <p>Estos ingresos fueron registrados contablemente en las pólizas de diario No. 163 por un importe de \$2,923,027.00 por el período comprendido de enero a julio y en la póliza de diario No. 373 por un importe de \$1,102,010.00 con ingresos reportados de agosto a diciembre, no obstante, existe una variación de \$176,108.00 entre la integración de Ingresos por concepto de "Servicios Var. (CVE.239)" que reporta un importe de \$4,201,145.00 y lo registrado en las pólizas antes mencionadas.</p> <p>Asimismo, se observa que los registros contables se realizaron semestralmente, incumpliendo lo estipulado en las DISPOSICIONES Generales en Materia de Funciones de Tesorería y su ACUERDO por el que se modifican las mismas artículo 13, en el que se establece que los reportes de las operaciones por ingresos, deberán emitirse diariamente.</p> <p>Así también y de la revisión efectuada a las pólizas de diario de los ingresos autogenerados de los meses de marzo y agosto de 2022, estos fueron reportados en la cuenta contable 2.1.1.7.1 "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo", sin embargo y conforme a lo dispuesto en el Manual de Contabilidad Gubernamental del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el Capítulo VI Instructivos de Manejo de Cuentas, cuenta número 2.1.1.7.1 "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo", se establece que en dicha cuenta se reporta los montos de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, retenciones realizadas a personal federal derivado de pliegos de responsabilidades, así</p>		

Handwritten signature or initials in blue ink.



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	04
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$1,125.96 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$1,125.96 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>como otras contribuciones derivadas por obra pública, entre otras, por lo que se considera que se debería contabilizar en la cuenta contable 2.1.1.8.1</b></p> <p>Finalmente y del análisis a la documentación proporcionada de los ingresos autogenerados, se observa que se realizaron las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la que se obtuvo la autorización para efectuar la aplicación de los recursos enterados, por el monto total reportado de \$5,036,620.01, de los cuales, hubo 8 adecuaciones presupuestarias por la cantidad de \$3,910,657.45, mismos que estaban destinados para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN), sin embargo, no hay soporte documental que demuestre el destino de los ingresos restantes por un importe de \$1,125,962.56, pese a que fue requerido mediante el ocurso número 11/030/SA.060/2023 de fecha 18 de agosto de 2023.</p> <p><b>Conclusión:</b></p> <p>Por lo antes expuesto y derivado del análisis realizado a los ingresos autogenerados, se pudo constatar que hace falta reforzar el control en el registro contable de los ingresos autogenerados, toda vez que la información que se reporta no es congruente, oportuna y confiable, además de que debe de estar soportada con documentación que ampare en este caso el destino de la misma.</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>El Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberá girar sus instrucciones al Jefe de Departamento de Tesorería y a la Jefa de Departamento de</p>		

*[Handwritten signature]*





**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	04
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$1,125.96 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$1,125.96 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	40%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Contabilidad, a efecto de que proporcione a esta instancia fiscalizadora lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aclarar con el soporte documental la diferencia entre las cifras reportadas en la integración de los ingresos autogenerados vs. lo reportado en el registro contable (\$176,108.00), provenientes de los pagos realizados mediante el Sistema de Pagos Electrónicos de Contribuciones formato e5cinco (Derechos, Productos y aprovechamientos "DPA"s) a la Tesorería de la Federación (TESOFE).</li> <li>2. Justificar y motivar la razón por la que se llevaron a cabo los registros contables de los ingresos autogenerados provenientes de los pagos realizados mediante el Sistema de Pagos Electrónicos de Contribuciones formato e5cinco a la TESOFE de forma semestral y no diariamente.</li> <li>3. Explicar y documentar el motivo por el que se llevó a cabo el registro contable de los ingresos autogenerados durante el ejercicio 2022 en la cuenta contable 2.1.1.7.1 "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo" y no en la cuenta contable 2.1.1.8.1</li> </ol> <p>Asimismo y con la intención de registrar correctamente los ingresos en la cuenta contable que corresponda, se deberá hacer una consulta al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para precisar si es congruente el registro contable que se lleva a cabo de los ingresos autogenerados en la cuenta contable 2.1.1.7.1 "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo" y en su caso, qué cuenta contable es la aplicable, para</p>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**


Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	04
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$1,125.96 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$1,125.96 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>lo cual se deberá proporcionar la documentación de la consulta realizada ante el CONAC y su respuesta correspondiente.</p> <p>4. Aclarar con soporte documental la aplicación correspondiente de los ingresos autogenerados por un importe de \$1,125,962.56, así como de los \$3,910,657.45 aplicados al pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN).</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>El Subdirector de Recursos Financieros deberá girar sus instrucciones a los Titulares de los Departamentos de Tesorería y de Contabilidad respectivamente, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión sobre el origen y aplicación de los ingresos autogenerados reportados a la SHCP, con la finalidad de contar con registros contables precisos, oportunos y confiables.</p> <p>Asimismo, se deberá implementar un programa de las actividades entre la Subdirección de Recursos Financieros y sus Departamentos de Tesorería y de Contabilidad para la vigilancia, fiscalización y comprobación de los recursos.</p>		

  
**Marco Antonio Reyes Caballero**  
Auditor

  
**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Jefe de Departamento de Auditoría Interna  
Jefe de Grupo

  
**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinador



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	05
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$61.51 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$61.51 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

**EXTEMPORANEIDAD EN EL ENTERO A TESOFE DE LOS INGRESOS AUTOGENERADOS, ASÍ COMO LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y VARIACIONES ENTRE LO REPORTADO, LO DEPOSITADO Y LO REGISTRADO.**

**Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.**

**Artículo 134.** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

**Artículo 7.** Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público...

**Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**Artículo 1... Segundo Párrafo.**

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Con oficio No. R-SA-SRF-23-12-05/39 de fecha 5 de diciembre del actual, el Titular de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) remitió a este Órgano Interno de Control Específico en la UPN, información y/o documentación para la atención integral de las acciones correctivas y preventivas plasmadas en el presente hallazgo, mismas que se describen a continuación:

**Observación Correctiva:**

La Jefa del Departamento de Contabilidad de la Subdirección de Recursos Humanos de la UPN, mediante Nota Informativa, explicó las variaciones reportadas entre los Reportes de Ingreso contra los Registros Contables de los meses de marzo y agosto del 2022, todo esto para dar atención a los incisos a) y d), relacionados con las diferencias que se reportaron de los enteros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y los registros contables de esos mismos meses, soportando dicho informe con las pólizas de ingresos, en las que se pudo constatar el registro correspondiente de las variaciones determinadas conforme a:

**Variación: Reporte de Ingresos vs Registro Contable por el mes de marzo 2022.**

**INGRESO 95.** - La variación de **\$197.56** correspondió a que en el registro contable se realizó un doble cargo por la cantidad de \$94.51, con motivo de una devolución de viáticos de la C. Adelina Castañeda Salgado, registrándose sólo el pago del deudor en cajas, con cargo a las cuentas de Bancos, Gastos, con abono a las cuentas Deudores Diversos, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE); por otra parte, existe la venta de libros por \$103.00, realizándose un registro doble similar al anteriormente mencionado,

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, para la atención a la observación correctiva y recomendación preventiva, del presente resultado, se determinó lo siguiente:

**Observación Correctiva:**

La Subdirección de Recursos Financieros, no presentó documentación susceptible de considerar para atender los incisos a) y c) :

- a) Evidencia de las acciones implementadas que permitirán cumplir con los depósitos bancarios ante la TESOFE conforme al marco normativo, a efecto de reducir al máximo la disposición de dinero en efectivo en el Departamento de Tesorería y dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.
- c) Un informe, que aclare y/o justifique la extemporaneidad en el entero de los ingresos autogenerados ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) y el por qué existen variaciones en las cifras que arrojan los Reportes de ingresos captados a través de la Caja General y los enteros realizados a la TESOFE versus, la documentación soporte de los mismos, o en su caso, los reintegros correspondientes.

Por tal situación, el presente hallazgo en el aspecto correctivo continúa en proceso de atención.

**Recomendación Preventiva:**

No se presentó evidencia documental de los mecanismos de control y/o supervisión para evitar que los enteros de los ingresos autogenerados ante la TESOFE presenten extemporaneidad; que no



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	05
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$61.51 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$61.51 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

<p><b>Ley de Tesorería de la Federación.</b></p> <p><b>Artículo 22.</b> - Los recursos que recaude el Gobierno Federal, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, deberán concentrarse el mismo día en que se efectúe la recaudación, salvo aquellos casos que el Reglamento establezca un plazo distinto para su Concentración.</p> <p>Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable cuando la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda establezca un tratamiento distinto a los recursos que recaude el Gobierno Federal.</p> <p><b>Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.</b></p> <p><b>Artículo 23.</b> - Para efectos del artículo 22 de la Ley, los recursos federales que se reciban dentro del territorio nacional y en el extranjero provenientes de la aplicación de la Ley de Ingresos de la Federación se podrán concentrar en un día distinto al que se recauden, en los casos siguientes:</p> <p>III. Las Dependencias y Entidades, inclusive sus oficinas establecidas en el extranjero, concentrarán los recursos el día hábil siguiente de recibidos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. La Tesorería podrá modificar el plazo señalado en el párrafo anterior cuando la Dependencia o Entidad justifique que es materialmente imposible cumplir con dicho plazo, y...</p> <p><b>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</b></p>	<p>de cargo a las cuentas de Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y abonándose a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), lo cual da un saldo de \$197.51 quedando \$0.05 de remanente, debido a que en el reporte de ingresos las cifras son reflejadas hasta centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta el pago con números enteros, por lo que se aplica el redondeo.</p> <p><b>INGRESO 97.</b> - La variación de <b>\$26.35</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$26.00, registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y, abonándose a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.35 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE solo acepta pago con números enteros, por lo que se aplica el redondeo.</p> <p><b>INGRESO 98.</b> - La variación de <b>\$3,187.38</b> corresponde a una venta de libros por \$3,187.20, los cuales no fueron registrados en esta póliza de ingresos oportunamente y al realizarse la conciliación de cifras con librería en el mes de mayo de 2022, nos percatamos de la falta de registro de este movimiento por lo que se procedió a registrarse en la póliza de diario número 103 de fecha 16 de mayo de 2022, para lo cual, se anexa copia de dicho registro contable.</p> <p>Por otra parte, los \$0.18 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos, se ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta el pago con números enteros por lo que se aplica el redondeo.</p>	<p>existan variaciones en las cifras que arrojan los Reportes de Ingresos captados a través de la Caja General y que se eviten las diferencias entre los enteros realizados a la TESOFE y los registros contables; por tal situación, la recomendación en el aspecto preventivo no presenta avance al respecto.</p>
--	---	---

2



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	05
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$61.51 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$61.51 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>Artículo 66.</b> Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:</p> <p><b>III.</b> Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.</p> <p><b>Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.</b></p> <p><b>Subdirección de Recursos Financieros</b> <b>Funciones</b></p> <p><b>1.</b> Verificar el estricto cumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de la Federación y demás normas referentes a la regulación financiera y contable, para su correcta aplicación.</p> <p><b>Jefatura del Departamento de Tesorería.</b> <b>Funciones</b></p> <p><b>2.</b> Verificar la operación, depósito, custodia y control de los recursos económicos de la Universidad, para que se ajuste a la normatividad respectiva.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros consistente en: Reportes de Ingresos captados a través de la Caja General de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), correspondientes a los meses de marzo y agosto de</p>	<p><b>INGRESO 101.</b> - La variación de <b>\$286.25</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$286.00, registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y se abona a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.25 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos se ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p> <p><b>INGRESO 102.</b> - La variación de <b>\$62.75</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$63.00, registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y se abona a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.25 de remanente, se deben a que en el reporte de ingresos se ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p> <p><b>INGRESO 105.</b> - La variación de <b>\$395.75</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$396.00, registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y se abona a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.25 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos se ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p> <p><b>INGRESO 106.</b> - La variación de <b>\$281.85</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$282.00,</p>	

*[Handwritten signature]*



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	05
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$61.51 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$61.51 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

<p>2022; Enteros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por esos conceptos y a las pólizas de registro contable correspondientes, se determinó lo siguiente:</p> <p>a) En los meses de marzo y agosto de 2022 se detectó extemporaneidad en el entero de los ingresos autogenerados a la TESOFE, que van de los 2 hasta los 12 días hábiles respectivamente, tal y como se detalle en el <b>Anexo 1</b>.</p> <p>Es de señalar, que con Nota Informativa presentada por el área auditada mediante el oficio R-SA-SRF-23-08-28/18 fechado el 28 de agosto de 2023, se conoció que los depósitos de dinero efectivo se realizan una vez por semana, debido a una política preestablecida por administraciones anteriores, donde se buscó generar un bajo impacto de riesgo en la permanencia y traslado de recursos debido a que el importe recaudado diariamente en las cajas no representan cantidades importantes y el costo beneficio de trasladar diariamente los valores no es conveniente, dado el riesgo de traslado del mismo, el cual lo realiza una de las personas de confianza que labora en el Departamento de Tesorería, pero debido a la atención que debe procurar en cajas y la actual carga de trabajo tampoco es viable el traslado diario de valores.</p> <p>b) No se localizó en la documentación soporte de los Reportes de Ingresos captados a través de Caja General de los días 2, 9 y 11 de agosto de 2022, los Recibos de pagos de contribuciones, productos y aprovechamientos Federales que amparen los enteros realizados a la TESOFE por los ingresos autogenerados captados en esas</p>	<p>registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y se abona a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.15 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos se ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p> <p><b>INGRESO 111.</b> - La variación de <b>\$367.75</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$368.00, registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y se abona a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.25 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos se ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p> <p><b>INGRESO 113.</b> - La variación de <b>\$36.20</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$36.00, registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y, abonándose a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.20 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos se ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p> <p><b>Variación: Reporte de Ingresos vs Registro Contable por el mes de agosto 2022.</b></p> <p><b>INGRESO 438.</b> - La variación de <b>\$292.80</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$293.00,</p>	<p></p>
--	---	---------



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	05
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$61.51 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$61.51 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	40%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>fechas, cuyo importe asciende a \$58,215.09, como se detalla en el <b>Anexo 1.</b></p> <p>c) Se detectaron variaciones en las cifras que arrojan los Reportes de ingresos captados a través de la Caja General y enteros realizados a la TESOFE versus, la documentación soporte de los mismos, por la cantidad de \$3,301.99 en marzo y \$99.95 del mes de agosto que se señalan en <b>Anexo 1.</b></p> <p>Así también, se identificaron diferencias entre los enteros realizados a la TESOFE y los registros contables de los ingresos captados en los meses de marzo y agosto de 2022, por las cantidades que se señalan en <b>Anexo 1.</b></p> <p><b>Conclusión:</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuado al entero de ingresos autogenerados correspondientes a los meses de marzo y agosto de 2022, se detectó extemporaneidad que va desde los 2 hasta los 12 días hábiles en los enteros realizados a la TESOFE, identificando además, falta de documentación soporte y variaciones contra registros contables, lo que denota una debilidad de control interno que se traduce un inadecuado manejo y reintegro de los recursos.</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>El Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) en coordinación con sus Jefes de Departamento, deberán presentar un informe que aclarare y/o justifique lo siguiente:</p>	<p>registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y se abona a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.20 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos se ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p> <p><b>INGRESO 442.</b> - La variación de <b>\$3,569.00</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$3,569.00, registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y se abona a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE).</p> <p><b>INGRESO 443.</b> - La variación de <b>\$90.18</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$90.00, registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y se abona a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.18 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos se ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p> <p><b>INGRESO 445.</b> - La variación de <b>\$1,758.25</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$1,758.00, registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y se abonan las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.25 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos se ponen cifras con centavos y en el entero</p>	



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	05
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$61.51 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$61.51 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

<p>a) La extemporaneidad en el entero de los ingresos autogenerados ante la Tesorería de la Federación (TESOFE), además de documentar las diferencias que se reportan de los meses de marzo y agosto de 2022.</p> <p>Asimismo, deberán definir las acciones necesarias que les permita cumplir con los depósitos bancarios ante la TESOFE conforme al marco normativo, a efecto de reducir al máximo la disposición de dinero en efectivo en el Departamento de Tesorería y dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.</p> <p>b) Además del informe, se deberá presentar la documentación soporte de los enteros realizados por los Ingresos captados en la caja general los días 2, 9 y 11 de agosto de 2022, cuyo importe asciende a \$58,215.09, o en su caso, realizar el entero correspondiente presentando la evidencia que ampare las acciones realizadas.</p> <p>c) El por qué existen variaciones en las cifras que arrojan los Reportes de ingresos captados a través de la Caja General y los enteros realizados a la TESOFE versus, la documentación soporte de los mismos, o en su caso, los reintegros correspondientes.</p> <p>d) Las diferencias entre los enteros realizados a la TESOFE y los registros contables de los ingresos captados en los meses de marzo y agosto de 2022.</p> <p>Los importes, fechas, variaciones y cantidades por aclarar se detallan en el <b>Anexo 1</b> del presente resultado.</p>	<p>a la TESOFE, solo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p> <p><b>INGRESO 449.</b> - La variación de <b>\$271.15</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$271.00, registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y, abonándose a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.15 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE sólo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p> <p><b>INGRESO 452.</b>- La variación de <b>\$455.75</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$456.00, registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y se abona a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.25 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos se ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p> <p><b>INGRESO 453.</b> - La variación de <b>\$349.20</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$349.00, registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y se abona a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.20 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos se ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p>	
--	--	--





**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	05
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$61.51 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$61.51 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>El Subdirector de Recursos Financieros en coordinación con sus Jefes de Departamento, deberán establecer los mecanismos de control y de supervisión para evitar las situaciones observadas en los incisos a), c) y d) del presente resultado y cumplir en tiempo y forma conforme a la normatividad en la materia, presentando la evidencia documental de las acciones realizadas.</p>	<p><b>INGRESO 454.</b> - La variación de <b>\$162.15</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$162.00, registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y se abona a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.15 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos se ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p> <p><b>INGRESO 495.</b> - La variación de <b>\$133.95</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$134.00, registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y se abona a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.05 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos se ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p> <p><b>INGRESO 496.</b> - La variación de <b>\$275.75</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$276.00, registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y se abona a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.25 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos se ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p> <p><b>INGRESO 499.</b> - La variación de <b>\$202.10</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$202.00,</p>	<p align="right"> </p>



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública  
Cédula de Seguimiento de Resultados.

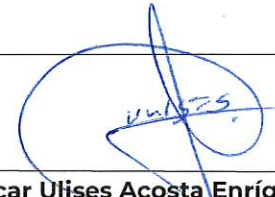
Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	05
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$61.51 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$61.51 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la auditoría: 330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y se abona a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.10 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos se ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p> <p>Por lo que respecta a las diferencias de los demás movimientos determinados, son originadas por los redondeos entre el reporte de ingresos, en el que incluyen cifras con centavos y el entero a la TESOFE que solo acepta pago con pesos enteros, por lo que se aplican los redondeos.</p> <p>Con relación al <b>inciso b)</b>, se presentó copia simple la documentación soporte [Línea de captura a través de PEC (Pago electrónico de Contribuciones Federales); Recibo de pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales y Hoja de Ayuda para el pago en ventanilla bancaria por concepto de Derechos, Productos y Aprovechamientos] de los enteros realizados por los ingresos captados en la caja general los días 2, 9 y 11 de agosto de 2022, por un monto de \$58,215.09.</p>	

  
Marco Antonio Reyes Caballero  
Auditor

  
Lic. Francisco Mera Serrano  
Jefe de Departamento de Auditoría Interna  
Jefe de Grupo

  
L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinador



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja		de	
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>		08/2023	
<b>Núm. de resultado:</b>		06	
<b>Nivel de riesgo:</b>		Medio	
<b>Monto por aclarar:</b>		\$110.6 (miles de pesos)	
<b>Monto aclarado:</b>		\$110.6 (miles de pesos)	
<b>Porcentaje de avance:</b>		40%	

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>EMISIÓN DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC'S) A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN).</b></p> <p><b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</b></p> <p><b>Artículo 1.</b> - La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.</p> <p>Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.</p> <p><b>Artículo 2.</b> - Para efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>...  <b>VIII.</b> Dependencias: las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados; órganos reguladores coordinados en materia energética y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Asimismo, aquellos ejecutores de gasto a quienes se les otorga un tratamiento equivalente en los términos del artículo 4 de esta Ley;</p>	<p>Con oficios Nos. R-SA-SRF-23-09-28/52 y 23-12-05/39 de fechas 28 de septiembre y 5 de diciembre del actual, el Área de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), remitieron a este Órgano Interno de Control Específico (OIC) en la UPN, información y/o documentación para la atención integral de las acciones correctivas y preventivas plasmadas en el presente hallazgo.</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>En relación a los incisos a) y b), en cuanto a la acreditación mediante documento oficial expedido por la Tesorería de la Federación (TESOFE) de que la cuenta autorizada número <b>R 11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA</b> puede emplear para realizar pagos por otros conceptos distintos al capítulo 1000 (Servicios Personales), tales como los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", se señala que:</p> <p>El área informó a través de Nota Informativa que el sustento normativo por el cual se permiten realizar pagos distintos al capítulo 1000 de la cuenta N°6550306206-8, R11 A00 UPN SEP "NOMINA DE CONTINGENCIA", es el inciso d) de la fracción III del Artículo 18 de Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, que a la letra dice:</p> <p>Artículo 18. La Tesorería podrá autorizar cuentas bancarias a las Dependencias y Entidades, en términos del artículo 18, cuarto párrafo de la Ley, cuando:</p> <p>III. La función de pago se realice debido a que la Tesorería no pueda efectuar el pago mediante transferencia electrónica de recursos para su depósito en las cuentas bancarias de los beneficiarios, en los supuestos siguientes:</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, para dar atención a las recomendaciones del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación Correctiva</b></p> <p>De las cuatro recomendaciones determinadas [incisos a), b), c) y d)] en este hallazgo, se atendieron los incisos b) y c), quedando pendiente el inciso a) y el inciso d), por lo que la recomendación correctiva, continúa en proceso de atención.</p> <p><b>Recomendación Preventiva</b></p> <p>En lo que hace a la implementación de mecanismos de control y supervisión por parte de la Subdirección de Recursos Financieros, en cuanto a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer mecanismos de supervisión a fin evitar que no realicen gastos superfluos, y que los pagos a proveedores y prestadores de servicios se hagan directamente a los mismos y no se triangulen los importes a través de transferencias a favor de la Universidad.</li> <li>2. Implementación de mecanismo de control para que se reduzcan los saldos disponibles en las cuentas bancarias de la UPN, y solo para los fines para los cuales se autorizaron las mismas.</li> </ol> <p>No se remitió información que permita constatar la implementación de esta recomendación, por lo que continúa en proceso de atención.</p>



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja .de	
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	06
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$110.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$110.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN). **Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.  
**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades". **Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

**Artículo 4.** - El gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública; inversión física; inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial; que realizan los siguientes ejecutores de gasto:

...  
**VII.** Las dependencias, y

Los ejecutores de gasto antes mencionados están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 51.** - La Tesorería de la Federación, por sí y a través de sus diversas oficinas, efectuará los cobros y los pagos correspondientes a las dependencias.

La ministración de los fondos correspondientes será autorizada en todos los casos por la Secretaría, de conformidad con el Presupuesto de Egresos.

...

Para efectos de lo anterior, la Tesorería de la Federación operará y administrará el sistema de la cuenta única de tesorería que será obligatorio para las dependencias y entidades. La Secretaría podrá emitir las normas y lineamientos para la implantación y funcionamiento de la cuenta única, así como también, tomando en cuenta las necesidades específicas de cada caso, establecer las excepciones procedentes...

**Artículo 52.** - Los ejecutores de gasto, conforme a las disposiciones aplicables, realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrado en los sistemas contables correspondientes. Los ejecutores de gasto

d) Los demás casos en que la Tesorería no pueda ejecutar la instrucción de pago mediante transferencia electrónica de fondos.

En este caso el pago de servicios de cuentas con líneas de captura, el pago de impuestos con líneas de captura o pagos referenciados y que todos ellos sean por tiempo limitado, en el Sistema Integral de Información Financiera Federal (SIAFF), no se permite subir pagos con líneas de captura o referenciados.

En relación al inciso c), se presentó archivo electrónico de 15 pólizas de egresos con la documentación soporte que evidenció el pago y/o aplicación en los registros contables a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, por un importe de \$75,247.59, y una transferencia por \$35,419, arrojando un importe global de \$110,666.59, llevando a cabo la correspondencia entre las CLC's y las pólizas de egresos y transferencia, según se muestra a continuación:

CONSE- CUTIVO	FOLIO CLC	PÓLIZA DE EGRESOS TRANSFERENCIA	FECHA PAGO	IMPORTE
1	167	638	24/03/2022	2,964.00
2	180	637	25/03/2022	5,241.59
3	434	1132	13/06/2022	3,976.60
4	438	1133	13/06/2022	9,727.49
5	742	1749	06/09/2022	9,562.10
6	743	1750	06/09/2022	1,844.80
7	748	1760	08/09/2022	7,383.99
8	754	1766	09/09/2022	1,250.00
9	763	1768	12/09/2022	4,778.40
10	767	1769	12/09/2022	3,802.75
11	780	1776	14/09/2022	4,696.04
12	815	TRANSFERENCIA	23/09/2022	35,419.00
13	863	1873	28/09/2022	11,680.81
14	865	1870	28/09/2022	4,908.00
15	866	1871	28/09/2022	639.00
16	867	1872	28/09/2022	2,792.02



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	06
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$110.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$110.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>solicitarán el pago de los gastos efectivamente devengados, a través de cuentas por liquidar certificadas, en los términos del Reglamento.</p> <p><b>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</b></p> <p><b>Artículo 64.</b> Las dependencias y entidades deberán realizar los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes sujetándose a sus presupuestos autorizados, observando para ello que se realicen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Con cargo a los programas presupuestarios y unidades responsables señalados en sus presupuestos;</li> <li>II. Con base en los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto, previstos en sus analíticos presupuestarios autorizados, y</li> <li>III. La solicitud de pago de los gastos efectivamente devengados a través de cuentas por liquidar certificadas.</li> </ol> <p><b>Artículo 66.</b> Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables;</li> </ol>	<p style="text-align: right;"><b>TOTAL: 110,666.59</b></p> <p>Finalmente, en lo que compete al inciso d), no se presentaron las razones por las cuales los saldos reportados en el estado de cuenta bancario son tan altos, mismos que oscilaron diariamente entre los \$3,599,946.47 hasta \$12,410,926.47.</p>	

*[Handwritten signature]*



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	06
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$110.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$110.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>II. Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados, y</p> <p>III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.</p> <p><b>Artículo 68.</b> Los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos se realizarán por las dependencias a través de la Tesorería. Los pagos que realicen las entidades se efectuarán por conducto de sus propias tesorerías, llevando los registros presupuestarios correspondientes en sus respectivos flujos de efectivo.</p> <p>Las dependencias, en el ejercicio de sus erogaciones, adicionalmente deberán:</p> <p>I. Informar a la Tesorería la relación de servidores públicos en quienes se delegue la autorización para tramitar las altas y bajas de usuarios del sistema de administración financiera federal, y para el registro y firma de documentos presupuestarios;</p> <p>II. Establecer los mecanismos que permitan llevar el control en la numeración y secuencia de las cuentas por liquidar certificadas, incluyendo las que se emitan para pagar o enterar los descuentos y retenciones a favor de terceros, así como de los avisos de reintegro y las rectificaciones</p>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	06
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$110.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$110.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>de cuentas por liquidar certificadas que se emitan;</p> <p><b>III.</b> Mantener actualizados en el sistema de administración financiera federal los datos del Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias a que se refiere el artículo 74 de este Reglamento, tanto los que se registran directamente por las dependencias, como los que se registran ante la Tesorería. En este último caso, se deberán utilizar los formatos establecidos para tales efectos, y presentarlos ante la Tesorería con al menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha en que se emita la cuenta por liquidar certificada, y</p> <p><b>IV.</b> Conservar y resguardar, conforme a las disposiciones aplicables, la documentación original utilizada para el registro de las operaciones en el sistema de administración financiera federal.</p> <p><b>Artículo 73.</b> Para cubrir sus obligaciones, realizar las ministraciones de fondos, o regularizar erogaciones con cargo a su presupuesto aprobado o modificado autorizado, las dependencias deberán emitir las cuentas por liquidar certificadas a favor de:</p> <p><b>I.</b> Los beneficiarios directos de los pagos, tales como proveedores, contratistas, prestadores de servicios, entidades federativas o personas físicas o morales beneficiarias de participaciones, subsidios, aportaciones, donativos o ayudas extraordinarias; así como las personas físicas o morales beneficiarias de descuentos o retenciones y, en su caso, a favor del apoderado legal acreditado de los beneficiarios;</p>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	06
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$110.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$110.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>II.</b> Las unidades responsables o servidores públicos, cuando éstos tengan encomendada la tarea de administración y custodia de recursos presupuestarios para efectos del pago en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> Ministración de recursos por concepto de subsidios y transferencias a favor de los órganos administrativos desconcentrados o entidades apoyadas;</li> <li><b>b)</b> Pagos a través de comisionado habilitado;</li> <li><b>c)</b> Restitución de gastos realizados con cargo a fondos rotatorios, que permitan la revolvencia de los recursos durante el ejercicio, y su regularización ante la Tesorería en los plazos establecidos;</li> <li><b>d)</b> Ministración de recursos por concepto de subsidios y transferencias a favor de las unidades administrativas de las dependencias que tengan a su cargo la canalización de los subsidios a la población objetivo;</li> <li><b>e)</b> Pago de nóminas;</li> </ul> <p><b>III.</b> La Tesorería, cuando deriven de la regularización de operaciones presupuestarias o del cumplimiento de obligaciones fiscales, y</p> <p><b>IV.</b> Los intermediarios o instituciones financieras nacionales o internacionales o, en su caso, los agentes financieros con los</p>		





Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	06
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$110.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$110.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la auditoría: 330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>cuales se establezcan cartas de crédito comercial irrevocables.</p> <p><b>Ley de Tesorería de la Federación.</b></p> <p><b>Artículo 17.</b> - El Sistema de Cuenta Única de Tesorería será obligatorio para las Dependencias y Entidades, sin perjuicio de la autonomía presupuestaria que, en su caso, les corresponda en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p><b>Artículo 18.-...</b></p> <p>La Tesorería autorizará cuentas bancarias en los casos en que la Concentración o Entero a que se refiere el párrafo anterior o el pago no pueda realizarse en otras cuentas distintas a la Cuenta Corriente o a las cuentas bancarias a nombre de la Tesorería, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que para tal efecto emita.</p> <p><b>Artículo 39.</b> - La Tesorería realizará los pagos de obligaciones a cargo del Gobierno Federal o de terceros, de forma electrónica, mediante transferencia de recursos para su depósito en las cuentas bancarias de los beneficiarios finales, de conformidad con lo previsto en el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p><b>Artículo 56.</b> - Son infracciones de las personas físicas o morales que recauden, manejen, ejerzan, administren, inviertan, paguen, reintegren o custodien recursos y valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno Federal, así como de los servidores públicos adscritos a los Auxiliares, por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:</p>		

Handwritten signature and initials in blue ink.



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	06
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$110.6 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$110.6 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>I. Omitir total o parcialmente, la Concentración o Entero de recursos a que se refiere esta Ley, y</p> <p><b>Artículo 58.</b> - Para efectos de la legislación federal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y de fiscalización y control de recursos públicos, son faltas administrativas graves de los servidores públicos federales:</p> <p>I. Las infracciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley;</p> <p><b>Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.</b></p> <p><b>Artículo 18.</b> - La Tesorería podrá autorizar cuentas bancarias a las Dependencias y Entidades, en términos del artículo 18, cuarto párrafo de la Ley, cuando:</p> <p>I. La recaudación no pueda concentrarse o enterarse en la Cuenta Corriente o en una cuenta bancaria a nombre de la Tesorería;</p> <p>II. La función de pago no pueda realizarse con cargo a la Cuenta Corriente o a la cuenta bancaria a nombre de la Tesorería que la misma señale, y</p> <p>III. La función de pago se realice debido a que la Tesorería no pueda efectuar el pago mediante transferencia electrónica de recursos para su depósito en las cuentas bancarias de los beneficiarios,...</p> <p>La Tesorería deberá llevar un registro de las cuentas bancarias que autorice conforme a este artículo, mismo que actualizará anualmente, en el cual se</p>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	06
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$110.6 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$110.6 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>incorporará la información y documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Número de autorización y fecha de emisión;</li> <li>II. Fecha de apertura de la cuenta;</li> <li>III. Nombre de la cuenta;</li> <li>IV. Número de la cuenta;</li> <li>V. Número de clave bancaria estandarizada, y</li> <li>VI. Copia electrónica en formato de imagen del contrato suscrito y sus anexos.</li> </ul> <p><b>Artículo 19.</b> - Para la apertura de las cuentas bancarias a que se refiere el artículo 18, cuarto párrafo de la Ley, las Dependencias y Entidades deberán suscribir los contratos respectivos por conducto del servidor público que cuente con facultades para ello. Dichas cuentas bancarias deberán contener las características siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Tratándose de Dependencias, tener por objeto exclusivamente la recepción de recursos públicos federales o el pago con los mismos.</li> </ul> <p style="padding-left: 40px;">Tratándose de Entidades, tener por objeto exclusivamente la recepción e inversión de recursos públicos federales o el pago con los mismos;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>II. Productivas para el manejo de recursos públicos federales, procurando en todo momento obtener las mejores condiciones de rendimiento y seguridad;</li> </ul>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados:**

Hoja		de	
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023		
<b>Núm. de resultado:</b>	06		
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio		
<b>Monto por aclarar:</b>	\$110.6 (miles de pesos)		
<b>Monto aclarado:</b>	\$110.6 (miles de pesos)		
<b>Porcentaje de avance:</b>	40%		

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>III. Establecer el consentimiento expreso de la Dependencia o Entidad para que la Tesorería tenga acceso a la consulta de movimientos y saldos de las cuentas a través de los medios electrónicos aplicables, así como la extracción de la información derivada de dicha consulta;...</p> <p><b>LINEAMIENTOS que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes.</b></p> <p><b>Capítulo IV. De la recepción de recursos, pagos y ministraciones.</b></p> <p><b>DÉCIMO CUARTO.</b> De conformidad con las disposiciones aplicables, la Tesorería hará los pagos y la ministración de los fondos que correspondan con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante la expedición por parte de las Dependencias y Entidades de las cuentas por liquidar certificadas a favor de los beneficiarios.</p> <p><b>DECIMO SEXTO...</b></p> <p>Para tales efectos, las Dependencias y Entidades deberán expedir las cuentas por liquidar certificadas por el importe neto a favor de los acreedores de dichos descuentos, en términos de los artículos 76 y 77 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p><b>DÉCIMO SÉPTIMO.</b> Para el pago de obligaciones fiscales, las Dependencias y Entidades sólo podrán expedir cuentas por liquidar certificadas del tipo compensado a favor de la Tesorería. Para su liquidación, dichas cuentas deberán registrarse en el sistema denominado Pago Electrónico de Contribuciones Federales a cargo de la Tesorería.</p>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	06
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$110.6 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$110.6 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>DISPOSICIONES Generales en Materia de Funciones de Tesorería y su ACUERDO por el que se modifican las mismas.</b></p> <p><b>1.</b> Las presentes Disposiciones Generales tienen por objeto regular las Funciones de tesorería a que se refieren la Ley y su Reglamento, así como la competencia de la Tesorería prevista por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p><b>35.</b> Para efectos de que la Tesorería de a conocer las localidades a que se refiere el artículo 18, fracción III, inciso c) del Reglamento, las localidades que no cuenten con servicios bancarios serán aquellas ubicadas en municipios que no tengan un canal de acceso a cajeros automáticos, sucursales o corresponsales bancarios, donde se puedan realizar retiros y depósitos, de conformidad con la publicación más reciente del documento relativo a la inclusión financiera elaborado por las instituciones que integran el Consejo Nacional de Inclusión Financiera y publicado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.</p> <p><b>39.</b> Para la apertura de las cuentas bancarias conforme al artículo 19 del Reglamento, se estará a lo siguiente:</p> <p><b>I.</b> Para efectos de la fracción IV del artículo 19 del Reglamento, la Tesorería proporcionará los elementos de identificación de la cuenta bancaria, tomando en cuenta la información proporcionada por la Dependencia o Entidad en la solicitud y el formulario previstos en la disposición 38 de las Disposiciones Generales, y de acuerdo con los siguientes requisitos:</p>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	06
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$110.6 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$110.6 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>a) Iniciar con la letra "R";</p> <p>b) Seguida con la clave del ramo a 2 dígitos y la clave de unidad responsable a 3 dígitos;</p> <p>c) Indicar objeto o propósito de la cuenta: recaudación, comisionado habilitado, fondo rotatorio, subsidios y transferencias, recursos propios, y otros casos justificados, y</p> <p>d) Señalar una breve descripción del objeto de la cuenta bancaria.</p> <p><b>43.</b> Las Dependencias y Entidades que pretendan abrir cuentas bancarias fuera del territorio nacional, deberán presentar ante la Tesorería la solicitud respectiva, de acuerdo con el formato que dé a conocer la misma mediante las Especificaciones técnicas y operativas. Dicha solicitud deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Estar suscrita por el Oficial Mayor o equivalente, justificando la apertura de la cuenta bancaria;</p> <p>II. Señalar el objeto y propósito de la cuenta bancaria, atendiendo los supuestos a que se refiere el artículo 18 del Reglamento, y</p> <p><b>80.</b> Los cheques que expidan las Dependencias y Entidades, con cargo a las cuentas bancarias autorizadas por la Tesorería en términos del artículo 18 de la Ley deberán tener impresa la leyenda "no negociable", en tanto que las órdenes de pago deberán emitirse a favor del beneficiario final.</p> <p><b>Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.</b></p>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja		de	
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023		
<b>Núm. de resultado:</b>	06		
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio		
<b>Monto por aclarar:</b>	\$110.6 (miles de pesos)		
<b>Monto aclarado:</b>	\$110.6 (miles de pesos)		
<b>Porcentaje de avance:</b>	40%		

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>Subdirección de Recursos Financieros. Funciones:</b></p> <p>4. Autorizar las erogaciones que afecten al presupuesto de la Universidad, así como las ministraciones sujetas a comprobación, para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Institución y por la normatividad vigente.</p> <p>5. Verificar que todo documento comprobatorio, cuyo trámite genere un egreso o ingreso, haya sido fiscalizado y aprobado, para dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.</p> <p><b>Jefatura del Departamento de Tesorería. Funciones:</b></p> <p>5. Evaluar el funcionamiento y control operativo del fondo revolvente, así como los gastos por comprobar, y vigilar que los arqueos de caja se efectúen con la periodicidad necesaria para dar cumplimiento a los Lineamientos establecidos en la Institución.</p> <p>De la revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) emitidas por la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y los movimientos (cargos y abonos) de la cuenta bancaria número 65503062068 de la Universidad <b>R11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA</b> del Banco Santander (México), S.A., correspondiente a los meses de marzo, junio y septiembre de 2022, se identificó que a dicha cuenta bancaria se transfirieron recursos del presupuesto autorizado de la Universidad mediante CLC a favor de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), de la Cuenta Única de la Tesorería de la Federación (TESOFE).</p>		

9  
K



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	06
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$110.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$110.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

Al respecto, la cuenta bancaria 65503062068 **R11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA**, fue autorizada mediante oficios números 401-DGAE-44020 y 401-SOEE-38397 por parte de la Dirección General Adjunta de Operaciones Bancarias y de la Dirección General Adjunta de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ambos del 23 de agosto de 2011 y de acuerdo a la información analizada correspondiente a su autorización, así como a la diversa normatividad vigente en la materia, por lo que se considera que la misma solo debe realizar pagos por concepto de nóminas y demás gastos derivados de las mismas y otros conceptos que correspondan al Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, por lo anterior se señalan las siguientes irregularidades.

1. Conforme a la muestra seleccionada de las CLC de los meses de marzo, junio y septiembre de 2022, se identificó la emisión de 113 CLC a nombre del **Beneficiario: Universidad Pedagógica Nacional**, mediante las cuales se transfirieron recursos por un total de \$2,576,154.10 (marzo por \$592,308.72, junio por \$520,402.11 y septiembre por \$1,463,443.27) a la cuenta **R11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA**, para el pago mediante cheques, transferencias o en efectivo (pólizas de egresos/Eg) los siguientes conceptos:

- a) Arrendamiento de vehículos; cuotas de membresía.
- b) Gastos a comprobar.
- c) Pasajes.
- d) Traspaso de cuentas.
- e) Reembolso de fondo revolvente
- f) Tenencias
- g) Energía eléctrica.





Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	06
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$110.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$110.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la auditoría: 330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>h) Servicio de agua.            i) Telefonía celular.            j) Asesoría.            k) Suministro de combustible.            l) Paquetería.            m) Servicios de traslado viáticos            n) Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.)</p> <p>Conceptos que se detallan en el <b>Anexo 1</b>; lo cual fue incorrecto toda vez que, dichos pagos se debieron realizar mediante CLC a nombre del proveedor o acreedor correspondiente, conforme a lo establecido en la normatividad.</p> <p>2. Asimismo, de la muestra seleccionada de CLC (marzo, junio y septiembre) se identificaron 16 CLC a nombre de la <b>Universidad Pedagógica Nacional (UPN)</b>, mediante las cuales se transfirieron recursos por un total de \$110,666.59 a la cuenta <b>R11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA</b>, cuyos importes de dichas CLC no están correspondidas en el mismo mes de la cuenta bancaria, se listan las CLC observadas en el <b>Anexo 2</b>.</p> <p>3. Por otra parte, del análisis de los estados de cuenta de la cuenta bancaria número 65503062068 <b>R11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA</b> de la Universidad de los meses de marzo, junio y septiembre de 2022, se identificaron saldos promedio diarios que oscilan entre los \$3,599,946.47 hasta \$12,410,926.47 (<b>Anexo 3</b>), importes que no deberían estar disponibles en dichas cuentas bancarias, toda vez que las Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Federal, solo deben tener cuentas bancarias con objeto exclusivo de la recepción</p>		

*(Handwritten signature and initials in blue ink)*



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	06
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$110.6 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$110.6 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	40%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>de recursos públicos federales o el pago con los mismos, conforme lo establecido en la normatividad.</p> <p>Cabe señalar que a efecto de confirmar que el uso y finalidad de la cuenta bancaria R11 <b>A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA</b> esté alineado a la citada autorización, ésta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, requirió a través del oficio No. 11/030/SA.062/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, copia del oficio No. SA.1514/2011 del 17 de agosto de 2011, así como del formulario enviado a la TESOFE para la autorización y registro de la citada cuenta, sin que se contara con ese soporte documental, toda vez que el área fiscalizada, señaló que: <i>"...debido a la antigüedad que guardan estos documentos, en el área no se cuenta con la correspondencia de ese periodo, motivo por el cual solo se tiene la información que se encuentra digitalizada y entregada en el requerimiento del oficio TOIC 11/030/344/2023 del 26 de julio de 2023, numeral 8"</i>.</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>La Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberá girar sus instrucciones a sus Jefes de Departamento de Tesorería y de Control de Ejercicio Presupuestal, a efecto de que remita a esta instancia fiscalizadora la aclaración y evidencia documental siguiente:</p> <p>a) Se deberá acreditar mediante documento oficial expedido por la Tesorería de la Federación (TESOFE) que la cuenta autorizada número <b>R 11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA</b> puede realizar pagos por otros conceptos distintos al capítulo 1000 (Servicios Personales), tales como</p>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	06
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$110.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$110.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales".</p> <p>b) Se deberá presentar un informe fundado y motivado que justifique el por qué se expidieron Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's), a favor de la UPN, a pesar de que los pagos pudieron haberse realizado directamente a nombre de los proveedores y acreedores respectivos.</p> <p>c) En relación a las CLC's descritas en el <b>Anexo 2</b>, se deberá remitir la documentación soporte que evidencie el pago y/o aplicación correspondiente en las cuentas bancarias de la UPN.</p> <p>d) Se deberá fundar y motivar las razones por las cuales los saldos reportados en el estado de cuenta bancario son tan altos, los cuales oscilan diariamente entre los \$3,599,946.47 hasta \$12,410,926.47 mismos que se detallan en el <b>Anexo 3</b>, asimismo, se deberá depurar la cuenta bancaria a fin de evitar dichos saldos, teniendo en cuenta que las cuentas autorizadas por la TE-SOFE, solo tienen por objeto exclusivo la recepción de recursos públicos federales o el pago con los mismos.</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>La Subdirección de Recursos Financieros conjuntamente con la Jefatura del Departamento de Tesorería de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberán establecer mecanismos de supervisión a fin de evitar que no realicen gastos superfluos, y que los pagos a proveedores y prestadores de servicios se hagan directamente a los mismos y no se triangulen los importes a través de transferencias a favor de la Universidad, privilegiando en todo momento que se administren</p>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

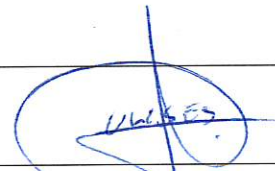
Hoja		de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023	
Núm. de resultado:	06	
Nivel de riesgo:	Medio	
Monto por aclarar:	\$110.6 (miles de pesos)	
Monto aclarado:	\$110.6 (miles de pesos)	
Porcentaje de avance:	40%	

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.</p> <p>Asimismo, se deberá implementar un mecanismo de control para que se reduzcan los saldos disponibles en las cuentas bancarias de la UPN, y solo para los fines para los cuales se autorizaron las mismas, evitando tener recursos de manera ociosa y sin rendimientos.</p> <p>Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.</p>		

  
**Marco Antonio Reyes Caballero**  
Auditor

  
**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Jefe de Departamento de Auditoría Interna  
Jefe de Grupo

  
**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinador

**ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO:** Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.

**DEPENDENCIA / ENTIDAD:** Universidad Pedagógica Nacional

**UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE REVISIÓN:** Centro de Atención a Estudiantes adscrito a la Secretaría Académica.

**NOMBRE Y CLAVE: PROCESO, NORMA, TRÁMITE O SERVICIO AL CUAL SE REALIZÓ LA VISITA:** Servicio Social

**CLAVE DE LA VISITA DE MEJORA:** 901

Recomendación	Periodo revisado	Acciones planteadas en el programa de trabajo de la Entidad fiscalizada	Pronunciamiento del revisor, se atiende o no la recomendación	Conclusiones
Se sugiere al Centro de Atención a Estudiantes gestionar las medidas necesarias para elaborar el Manual de Procedimientos de "Servicio Social"	01-10-2023 al 15-12-2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar seguimiento con la Dirección de Planeación para la integración del Manual de Procedimientos del proceso de servicio social.</li> <li>• Realizar reuniones de trabajo para revisión del Manual de Procedimientos del proceso de servicio social.</li> <li>• Realizar las correcciones y remitir la propuesta del Manual de Procedimientos para su aprobación.</li> </ul>	Atendida	<p>El Centro de Atención a Estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional, dio seguimiento con la Dirección de Planeación para la integración de la Guía del Procedimiento de Servicio Social. Asimismo, se presentó minuta; en la cual se indicó que se realizó reunión de trabajo el 4 de octubre del 2023 entre la Dirección de Planeación y el Centro de Atención a Estudiantes donde se revisaron avances y se realizaron recomendaciones para su atención.</p> <p>Mediante correo electrónico de fecha 16 de octubre del 2023 la Dirección de Planeación envió recomendaciones al Centro de Atención a Estudiantes de la Guía del Procedimiento de Servicio Social. El Centro de Atención a Estudiantes realizó las correcciones y mediante correo electrónico de fecha 6 de diciembre del 2023, se envió la Guía del Procedimiento de Servicio Social, el cual se encuentra en proceso de revisión por parte de la Dirección de Planeación.</p>

				<p>Asimismo el Centro de Atención a Estudiantes, remitió a este órgano fiscalizador la Guía del Procedimiento del servicio social el 13 de diciembre del 2023.</p> <p>Por lo que del análisis a la información presentada se verificó que el Centro de Atención a Estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional realizó las gestiones necesarias y se elaboró la propuesta del Manual de Procedimientos de "Servicio Social".</p> <p>Por lo anterior, la recomendación se considera como <b>atendida</b>.</p>
<p>Se sugiere al Centro de Atención a Estudiantes revisar el requisito: "haber tomado las pláticas, sesiones y talleres de inducción del servicio social" y/o en su caso actualizar su pertinencia.</p>	<p>01-10-2023 al 15-12-2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión del Reglamento de Servicio Social.</li> <li>• Realizar reunión de trabajo donde se revise el Reglamento de Servicio Social valorar modificaciones necesarias (en espera de la minuta)</li> <li>• Dar seguimiento a la aprobación del Reglamento de Servicio Social en la Dirección de Servicios Jurídicos.</li> <li>• Dar a conocer a los usuarios que se realizaron modificaciones al Reglamento de Servicio Social.</li> </ul>	<p>Atendida</p>	<p>El Centro de Atención a Estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional, dio seguimiento para actualizar el Reglamento para la prestación de Servicio Social de la UPN, sobre el particular el Consejo Técnico de la Universidad Pedagógica Nacional en la sesión ordinaria No. 247 de fecha 5 de octubre de 2023 acordó aprobar en lo general la propuesta de actualización del Reglamento para la prestación de Servicio Social. El documento será turnado a la Dirección de Servicios Jurídicos para su revisión.</p> <p>Mediante Oficio No C.T.721/2023, de fecha 01 de noviembre del 2023, el Titular de la Dirección de Planeación en su carácter de Titular de la Secretaría del Consejo Técnico, remitió la propuesta del Reglamento para la prestación de Servicio Social de la UPN para su revisión.</p>



				<p>Mediante Oficio No UPN-CAE/0163/2023 de FECHA 13 de diciembre del 2023 dio seguimiento de la propuesta de actualización del Reglamento para la prestación de Servicio Social de la UPN ante la Dirección de Servicios Jurídicos.</p> <p>Mediante comunicado emitido por el Centro de Atención a Estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional a la comunidad universitaria de esta Casa de Estudios se dio a conocer la eliminación del requisito "haber tomado las pláticas, sesiones y talleres de inducción del servicio social".</p> <p>Por lo anterior del análisis a la información presentada, se verificó que el Centro de Atención a Estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional realizó la actualización del Reglamento para la prestación de Servicio Social mismo que fue autorizado por el Consejo Técnico de esta Casa de Estudios; asimismo se dio a conocer a la comunidad universitaria la actualización del requisito: "haber tomado las pláticas, sesiones y talleres de inducción del servicio social" , el cual ya no es necesario al momento de realizar el trámite.</p> <p>Por lo anterior, la recomendación se considera como <b>atendida</b>.</p>
--	--	--	--	---



**CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO**

Del seguimiento realizado a la implementación de las recomendaciones al proceso "Servicio Social", a cargo del Centro de Atención a Estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional, este Órgano Interno de Control Específico emitió 2 recomendaciones a efecto de actualizarlo y en su caso simplificarlo para una mayor eficacia en el otorgamiento del trámite y servicio antes señalado.

Sobre el particular se dio atención a las dos recomendaciones vertidas por este órgano de fiscalización, por lo que estas resultan en beneficio de la comunidad universitaria reduciendo un requisito innecesario.

Personal comisionado que formuló la cédula de seguimiento y del coordinador del acto de fiscalización que revisa:

**POR LA FISCALIZADORA**

LC. Oscar Ulises Acosta Enríquez.  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
Coordinador de la Visita de Mejora

  
Lic. Ana María Hernández Segundo.  
Líder de proyecto  
Lic. José Antonio Orta Moreno.  
Líder de proyecto

Titular de la Unidad o del OIC que autoriza:

  
Mtra. Griselda Sánchez Carranza  
Titular del Órgano Interno de Control Específico en la  
Universidad Pedagógica Nacional

Ciudad de México a 28 de diciembre del 2023.





**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

<b>Hoja:</b>	<b>de</b>
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	05/2022
<b>Núm. de resultado:</b>	4
<b>Nivel de riesgo:</b>	Bajo
<b>Monto por aclarar:</b>	0.0 miles de pesos
<b>Monto aclarado:</b>	0.0 miles de pesos
<b>Porcentaje de avance:</b>	80%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Área fiscalizada:** Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.

**Título de la auditoría:** Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>RUBRO AFECTADO: ARMONIZACIÓN CONTABLE. SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (INFORMACIÓN PRESUPUESTAL)</b></p> <p>A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, la Universidad genera información financiera presupuestal, con la que cumple los requerimientos de información y en apego a la normatividad vigente establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, cumple parcialmente con los requisitos en cuanto:</p> <p>A) La integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y;</p> <p>B) La generación en tiempo real de estados financieros.</p> <p>Debido a que carece, principalmente, de un sistema o las herramientas necesarias para dar cumplimiento de manera integral a lo que se establece en los artículos 19, fracción VI, 38, 40, 41 y sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), conocidos como Sistemas Integrados de Información Financiera. Cabe mencionar que, a finales del ejercicio 2021, le fueron asignados recursos a la Universidad para la <u>adquisición de un aplicativo que cumpla con los requerimientos establecidos en la LGCG, del cual, ya se realizó la contratación con un prestador de servicios externo, cuya conclusión e</u></p>	<p>Mediante Oficio No. R-SA-23-10-18/1 del 18 de octubre de 2023, el Secretario Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), informó al Representante Legal de Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V., que de la revisión al Acta Entrega-Recepción de la documentación por el cambio de Titular de esa Secretaría, así como del estado que guarda el Sistema Integral para la Armonización Contable (SIAC), fue necesario solicitar a esa empresa diversas aclaraciones del Convenio Modificatorio No. OS-07/2023-AMPL-OS-033/2021, cuya fecha de conclusión feneció el 7 de agosto de 2023.</p> <p>Dentro de las manifestaciones externadas por esa Secretaría Administrativa, se advirtió que el proveedor no acreditó la puesta en marcha del SIAC, de acuerdo a los términos y condiciones estipuladas en el "Anexo Técnico", por lo que, el proveedor tenía que acreditar el cumplimiento del servicio ante la UPN, de acuerdo a los siguientes puntos:</p> <p>a) El SIAC se quedó en un ambiente de prueba, ya que no se adaptó a los diferentes regímenes legales y regulatorios de la UPN.</p> <p>b) No se entregó, ni habilitó y no se puso en marcha el SIAC en ambiente productivo.</p> <p>c) No se realizó una correcta transmisión del conocimiento al personal de la UPN (capacitación).</p>	<p>Del análisis a la información proporcionada por el Área de Recursos Financieros y de las copias de conocimiento remitidas por la Secretaría Administrativa y el Área de Recursos Materiales y Servicios, se determina que hasta la fecha, no se ha puesto en marcha la implementación al 100% del Sistema Integral para la Armonización Contable (SIAC), de acuerdo a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se cumplió con los tiempos establecidos en el Convenio Modificatorio No. OS-07/2023-AMPL-OS-033/2021, cuya fecha de conclusión feneció el 7 de agosto de 2023.</li> <li>2. Existe un sinnúmero de inconsistencias, fallas y deficiencias reportadas por las Áreas adscritas a la Secretaría Administrativa de la UPN, en la operación del SIAC.</li> <li>3. Hasta el mes de octubre, que se hacen de conocimiento al Representante Legal de Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V., las anomalías reportadas por las Áreas de la Secretaría Administrativa sobre el aplicativo denominado SIAC.</li> <li>4. La tercera etapa no fue entrega por el proveedor, por lo que el aplicativo, sigue sin operar.</li> </ol>



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	80%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Área fiscalizada:** Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.

**Título de la auditoría:** Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>implementación del aplicativo se tiene programada para el mes de abril del ejercicio 2023.</p> <p><b>Recomendaciones Correctivas:</b></p> <p><b>1.</b> Establecer el <b>Plan de Trabajo para el cumplimiento de las actividades de la implementación</b> del aplicativo informático y, en paralelo, registrar las operaciones en las formas convencionales anteriores.</p> <p><b>2.</b> Presentar la <b>planificación del sistema</b>, a fin de que el área que lo controle tenga evidencia para cualquier análisis a la plataforma integral del sistema, para posibles evaluaciones de instancias fiscalizadoras y emisión confiable de la información.</p> <p><b>3.</b> Disponer del aplicativo informático en las instalaciones que defina la Administración, evidenciando su <b>puesta en marcha con registro de la UPN sobre el ejercicio 2022.</b></p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p><b>Probar</b> que el sistema permite el registro de <b>todas</b> las operaciones de impacto financiero que se derivan de la gestión de procesos operativos y que se realizan en el momento y lugar donde ocurren dichas transacciones, <b>registrando de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias</b>, pronunciando un registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas, por lo que los módulos que lo componen</p>	<p>d) No se realizó una correcta gestión del proyecto del "Plan de Trabajo, ya que, de manera particular no acreditó el cumplimiento correcto de la fase de implementación y operación de todos los módulos contenidos en el Anexo Técnico.</p> <p>e) No se entregó la etapa 3. Soporte Técnico y/o Mantenimiento.</p> <p>Por lo que conforme a la Cláusula Segunda del "Contrato", esa Secretaría Administrativa con oficio No. R-SA-23-10-18/1 del 18 de octubre de 2023, requirió en un término de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del citado oficio, entregar todos los servicios que se puntualizan en la adquisición e implementación de los módulos para la óptima ejecución del SIAC, del cual, se marcó copia de conocimiento a esta instancia fiscalizadora.</p> <p>Con oficio No. R-SA-SRMS-23-10-26/1 del 26 de octubre de 2023, la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios, notificó al representante de la empresa denominada "Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V.", que en alcance al oficio No. R-SA-23-10-18/1 del 18 de octubre del actual, suscrito por el Secretario Administrativo de la UPN, y derivado del análisis resultante de los trabajos hechos por esa Área, así como de las áreas adscritas a la Secretaría Administrativa, respecto de la funcionalidad del SIAC, se hicieron de conocimiento diversas</p>	<p>Todas estas circunstancias adversas, fueron reportadas en la 4ª Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).</p> <p>Por lo anterior y de acuerdo a los seguimientos realizados, se determina que la recomendación correctiva y preventiva, no fueron atendidas satisfactoriamente, toda vez que no se dispone de un aplicativo informático, conforme a lo observado y establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículo 19), así como de la normatividad del CONAC, por lo que, se elaborará el Informe de Irregularidades Detectadas, para su envío al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones de este OIC.</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública.**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

<b>Hoja:</b>	<b>de</b>
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	05/2022
<b>Núm. de resultado:</b>	4
<b>Nivel de riesgo:</b>	Bajo
<b>Monto por aclarar:</b>	0.0 miles de pesos
<b>Monto aclarado:</b>	0.0 miles de pesos
<b>Porcentaje de avance:</b>	80%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
<b>Título de la auditoría:</b> Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
deberán estar totalmente integrados en la misma plataforma.	<p>deficiencias, carencias y hallazgos detectados para su solventación, oficio del que tuvo conocimiento esta instancia de fiscalización, toda vez que se le marcó copia de conocimiento.</p> <p>Por otra parte, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública con oficio No. 11/030/SA.077/2023 del día 30 del mes de octubre de 2023, solicitó evidencia al Titular del Área de Recursos Financieros de la UPN, para dar atención a las recomendaciones correctivas y preventivas que se encuentran pendientes de atender.</p> <p>Asimismo, esta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, llevó a cabo una reunión de trabajo con el citado Titular del Área de Recursos Financieros, con el propósito de revisar y precisar la información requerida a través del oficio antes citado, en la que se acordó presentar evidencia de la implementación y operación del "Sistema Integral para la Armonización Contable", así como del seguimiento y cumplimiento a reportarse ante los órganos colegiados del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), así como de la Comisión Interna de Administración (CIA).</p> <p>En seguimiento a lo acordado, el Área de Recursos Financieros mediante el oficio No. R-SA-SRF-23-11-14/106 del 14 de noviembre de 2023, informó que:</p>	

*[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]*



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	80%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Área fiscalizada:** Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.

**Título de la auditoría:** Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>De acuerdo a los compromisos establecidos en los plenos de los órganos colegiados del COCODI, así como de la CIA durante la Tercera Sesión Ordinaria 2023, se informaron las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Las áreas administrativas que comprenden la Secretaría Administrativa, en su calidad de "Supervisores", para la implementación en su "última etapa" del contrato No. OS-033/2021-LP, realizaron un diagnóstico por área, sobre el grado del impacto de adopción de aplicativo, respecto a las funciones de cada área, así como de los procesos en los que se ven involucradas más de dos áreas.</li> <li>En ese sentido, a través de los diversos Nos. R-SA-SRF-23-07-14/51, R-SA-SRMS-DA-23-07-17/14, R-SA-SP-23-07-04/22 y R-SA-SI-23-09-20/5, notificaron al Secretario Administrativo de los diversos hallazgos que se encontraron en la implementación del aplicativo, siendo las más relevantes: <ul style="list-style-type: none"> <li>Nula vinculación de la nómina con la parte presupuestaria-contable.</li> <li>Cálculo de incrementos salariales incorrectos.</li> <li>No se ha dado capacitación, ni se ha implementado en los Departamentos de Contabilidad y de Tesorería de la UPN.</li> </ul> </li> </ol>	

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	80%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
<b>Título de la auditoría:</b> Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se cuenta con la homologación de los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador único de contrataciones públicas.</li> <li>Vinculación inexistente entre las áreas de Recursos Materiales y Financieros.</li> </ul> <p>Finalmente y conforme a lo reportado por el Área de Informática, se estimó un funcionamiento de aproximadamente del 35% del aplicativo, detectando inconsistencias con la operación de la UPN, así como de la interacción de los procesos entre las áreas involucradas.</p> <p>Por lo que a la fecha el proveedor ha incumplido con la implementación del aplicativo, pese a la disposición de las áreas de la Secretaría Administrativa para poner en marcha el mismo, para lo cual, se proporcionó el oficio R-SA-SRMS-23-10-26/1, antes descrito.</p> <p>En seguimiento al acuerdo No. COCODI-2023-S01-02 del asunto de Armonización Contable, presentado en la 4ª Sesión del COCODI por la Secretaría Administrativa y el Área de Recursos Financieros, se reporta un avance del 60%, conforme lo siguiente:</p> <p><i>"En el marco de los resultados de la Auditoría Externa que fue implementada a la Universidad Pedagógica Nacional,</i></p>	

*[Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin]*



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	80%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Área fiscalizada:** Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.

**Título de la auditoría:** Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p><i>respecto a los hallazgos que establecen la implementación de actividades y gestiones que permitieran a esta Casa de Estudios, contar con un sistema que cumpla con la normatividad en materia de Armonización Contable.</i></p> <p><i>Al respecto, se informa a este Honorable Comité, el impulso de diversos esfuerzos a través de sus áreas administrativas para llevar a cabo la implementación en su 'última etapa' de acuerdo con lo estipulado en el contrato administrativo No. OS-033/2021-LP.</i></p> <p><i>A través de los oficios R-SA-SRF-23-07-14/51, R-SA-SRMS-DA-23-07-17/14, R-SA-SP-23-07-04/22 y R-SA-SI-23-09-20/5 se notificó a la Secretaría Administrativa los hallazgos que las áreas adscritas a esta, se encontraron situaciones relativas a la implementación del aplicativo. Tras agotar diversas reuniones entre esta Universidad y su representada, se logró consolidar una macro reunión entre las áreas involucradas con el tema que nos ocupa. De esta macro reunión se desprendieron:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Necesidad de mejorar insumos para generar reportes.</i></li> </ul>	

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	80%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
<b>Título de la auditoría:</b> Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Mayores elementos en campo, para capacitar y orientar las necesidades de las áreas administrativas.</i></li> <li>• <i>Arreglo a diversas interfases para no generar dobles cargas de información, así como lo consecutivo en los trabajos de implementación de información.</i></li> </ul> <p><i>De tal manera que, a la fecha del presente acuerdo, el proveedor ha incumplido en los acuerdos y necesidades que tiene esta Casa de Estudios, respecto a la implementación del aplicativo, por lo tanto, esta área a través de la Secretaría Administrativa se informa que los trabajos para implementar el aplicativo se gestionaron y se trataron de implementar pese a la negativa de las diversas inconsistencias detectadas derivado de la implementación efectiva en sus pruebas piloto para poner en marcha el aplicativo.</i></p> <p><i>Por tal motivo, se solicita al Comité reconsiderar el avance ponderado a concluir al finalizar el ejercicio fiscal en curso, toda vez que se retomaron con diversas perspectivas la implementación del aplicativo para lograr su finalidad con las reales consideraciones operativas en</i></p>	

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	80%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Área fiscalizada:** Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.

**Título de la auditoría:** Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	términos financieros-presupuestarios. El avance de porcentaje es derivado de los diversos acontecimientos que tienen por objeto la señalización de penas convencionales, de acuerdo con lo establecido en el contrato administrativo No. OS-033/2021-LP."	

**C.P. María del Carmen Rodríguez León**  
Auditora

**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Jefe de Departamento de Auditoría  
Jefe de Grupo

**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinador





**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

<b>Hoja:</b>	<b>de</b>
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	05/2022
<b>Núm. de hallazgo:</b>	5
<b>Nivel de riesgo:</b>	Bajo
<b>Monto por aclarar:</b>	0.0 miles de pesos
<b>Monto aclarado:</b>	0.0 miles de pesos
<b>Porcentaje de avance:</b>	80%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Hoja número:</b> <b>de</b>	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
<b>Título de la auditoría:</b> Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.		<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>RUBRO AFECTADO: ARMONIZACIÓN CONTABLE. SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (INFORMACIÓN PRESUPUESTAL)</b></p> <p>A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, la Universidad genera información financiera presupuestal, con la que cumple los requerimientos de información y en apego a la normatividad vigente establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, cumple parcialmente con los requisitos en cuanto:</p> <p>A) La integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y;</p> <p>B) La generación en tiempo real de estados financieros.</p> <p>Debido a que carece, principalmente, de un sistema o las herramientas necesarias para dar cumplimiento de manera integral a lo que se establece en los artículos 19, fracción VI, 38, 40, 41 y sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), conocidos como Sistemas Integrados de Información Financiera. Cabe mencionar que, a finales del ejercicio 2021, le fueron asignados recursos a la Universidad para la adquisición de un aplicativo que cumpla con los requerimientos establecidos en la LGCG, del cual, ya se realizó la contratación con un prestador de servicios externo, cuya conclusión e</p>	<p>Mediante Oficio No. R-SA-23-10-18/1 del 18 de octubre de 2023, el Secretario Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), informó al Representante Legal de Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V., que de la revisión al Acta Entrega-Recepción de la documentación por el cambio de Titular de esa Secretaría, así como del estado que guarda el Sistema Integral para la Armonización Contable (SIAC), fue necesario solicitar a esa empresa diversas aclaraciones del Convenio Modificatorio No. OS-07/2023-AMPL-OS-033/2021, cuya fecha de conclusión feneció el 7 de agosto de 2023.</p> <p>Dentro de las manifestaciones externadas por esa Secretaría Administrativa, se advirtió que el proveedor no acreditó la puesta en marcha del SIAC, de acuerdo a los términos y condiciones estipuladas en el "Anexo Técnico", por lo que, el proveedor tenía que acreditar el cumplimiento del servicio ante la UPN, de acuerdo a los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El SIAC se quedó en un ambiente de prueba, ya que no se adaptó a los diferentes regímenes legales y regulatorios de la UPN.</li> <li>No se entregó, ni habilitó y no se puso en marcha el SIAC en ambiente productivo.</li> <li>No se realizó una correcta transmisión del conocimiento al personal de la UPN (capacitación).</li> <li>No se realizó una correcta gestión del proyecto del "Plan de Trabajo, ya que, de manera particular no acreditó el cumplimiento correcto</li> </ol>	<p>Del análisis a la información proporcionada por el Área de Recursos Financieros y de las copias de conocimiento remitidas por la Secretaría Administrativa y el Área de Recursos Materiales y Servicios, se determina que hasta la fecha, no se ha puesto en marcha la implementación al 100% del Sistema Integral para la Armonización Contable (SIAC), de acuerdo a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No se cumplió con los tiempos establecidos en el Convenio Modificatorio No. OS-07/2023-AMPL-OS-033/2021, cuya fecha de conclusión feneció el 7 de agosto de 2023.</li> <li>Existe un sinnúmero de inconsistencias, fallas y deficiencias reportadas por las Áreas adscritas a la Secretaría Administrativa de la UPN, en la operación del SIAC.</li> <li>Hasta el mes de octubre, que se hacen de conocimiento al Representante Legal de Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V., las anomalías reportadas por las Áreas de la Secretaría Administrativa sobre el aplicativo denominado SIAC.</li> <li>La tercera etapa no fue entrega por el proveedor, por lo que el aplicativo, sigue sin operar.</li> </ol> <p>Todas estas circunstancias adversas, fueron reportadas en la 4ª Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).</p>



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	5
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	80%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Hoja número:</b> de	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
<b>Título de la auditoría:</b> Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.		<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>implementación del aplicativo se tiene programada para el mes de abril del ejercicio 2023.</p> <p><b>Recomendaciones Correctivas:</b></p> <p><b>1.</b> Establecer el <b>Plan de Trabajo para el cumplimiento de las actividades de la implementación</b> del aplicativo informático y, en paralelo, registrar las operaciones en las formas convencionales anteriores.</p> <p><b>2.</b> Presentar la <b>planificación del sistema</b>, a fin de que el área que lo controle tenga evidencia para cualquier análisis a la plataforma integral del sistema, para posibles evaluaciones de instancias fiscalizadoras y emisión confiable de la información.</p> <p><b>3.</b> Disponer del aplicativo informático en las instalaciones que defina la Administración, evidenciando su <b>puesta en marcha con registro de la UPN sobre el ejercicio 2022.</b></p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p><b>Probar</b> que el sistema permite el registro de <b>todas</b> las operaciones de impacto financiero que se derivan de la gestión de procesos operativos y que se realizan en el momento y lugar donde ocurren dichas transacciones, <b>registrando de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias</b>, pronunciando un registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas, por lo que los módulos que lo componen</p>	<p>de la fase de implementación y operación de todos los módulos contenidos en el Anexo Técnico.</p> <p>e) No se entregó la etapa 3. Soporte Técnico y/o Mantenimiento.</p> <p>Por lo que conforme a la Cláusula Segunda del "Contrato", esa Secretaría Administrativa con oficio No. R-SA-23-10-18/1 del 18 de octubre de 2023, requirió en un término de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del citado oficio, entregar todos los servicios que se puntualizan en la adquisición e implementación de los módulos para la óptima ejecución del SIAC, del cual, se marcó copia de conocimiento a esta instancia fiscalizadora.</p> <p>Con oficio No. R-SA-SRMS-23-10-26/1 del 26 de octubre de 2023, la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios, notificó al representante de la empresa denominada "Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V.", que en alcance al oficio No. R-SA-23-10-18/1 del 18 de octubre del actual, suscrito por el Secretario Administrativo de la UPN, y derivado del análisis resultante de los trabajos hechos por esa Área, así como de las áreas adscritas a la Secretaría Administrativa, respecto de la funcionalidad del SIAC, se hicieron de conocimiento diversas deficiencias, carencias y hallazgos detectados para su solventación, oficio del que tuvo conocimiento esta instancia de fiscalización, toda vez que se le marcó copia de conocimiento.</p> <p>Por otra parte, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</p>	<p>Por lo anterior y de acuerdo a los seguimientos realizados, se determina que la recomendación correctiva y preventiva, no fueron atendidas satisfactoriamente, toda vez que no se dispone de un aplicativo informático, conforme a lo observado y establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículo 19), así como de la normatividad del CONAC, por lo que, se elaborará el Informe de Irregularidades Detectadas, para su envío al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones de este OIC.</p>



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	5
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	80%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Hoja número:</b> de	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
<b>Título de la auditoría:</b> Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.		<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
deberán estar totalmente integrados en la misma plataforma.	<p>con oficio No. 11/030/SA.077/2023 del día 30 del mes de octubre de 2023, solicitó evidencia al Titular del Área de Recursos Financieros de la UPN, para dar atención a las recomendaciones correctivas y preventivas que se encuentran pendientes de atender.</p> <p>Asimismo, esta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, llevó a cabo una reunión de trabajo con el citado Titular del Área de Recursos Financieros, con el propósito de revisar y precisar la información requerida a través del oficio antes citado, en la que se acordó presentar evidencia de la implementación y operación del "Sistema Integral para la Armonización Contable", así como del seguimiento y cumplimiento a reportarse ante los órganos colegiados del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), así como de la Comisión Interna de Administración (CIA).</p> <p>En seguimiento a lo acordado, el Área de Recursos Financieros mediante el oficio No. R-SA-SRF-23-11-14/106 del 14 de noviembre de 2023, informó que:</p> <p>De acuerdo a los compromisos establecidos en los plenos de los órganos colegiados del COCODI, así como de la CIA durante la Tercera Sesión Ordinaria 2023, se informaron las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las áreas administrativas que comprenden la Secretaría Administrativa, en su calidad de "Supervisores", para la implementación en su</li> </ol>	



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

<b>Hoja:</b>	<b>de</b>
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	05/2022
<b>Núm. de hallazgo:</b>	5
<b>Nivel de riesgo:</b>	Bajo
<b>Monto por aclarar:</b>	0.0 miles de pesos
<b>Monto aclarado:</b>	0.0 miles de pesos
<b>Porcentaje de avance:</b>	80%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Hoja número:</b>	<b>de</b>	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
<b>Título de la auditoría:</b> Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.			<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>"última etapa" del contrato No. OS-033/2021-LP, realizaron un diagnóstico por área, sobre el grado del impacto de adopción de aplicativo, respecto a las funciones de cada área, así como de los procesos en los que se ven involucradas más de dos áreas.</p> <p>2. En ese sentido, a través de los diversos Nos. R-SA-SRF-23-07-14/51, R-SA-SRMS-DA-23-07-17/14, R-SA-SP-23-07-04/22 y R-SA-SI-23-09-20/5, notificaron al Secretario Administrativo de los diversos hallazgos que se encontraron en la implementación del aplicativo, siendo las más relevantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nula vinculación de la nómina con la parte presupuestaria-contable.</li> <li>• Cálculo de incrementos salariales incorrectos.</li> <li>• No se ha dado capacitación, ni se ha implementado en los Departamentos de Contabilidad y de Tesorería de la UPN.</li> <li>• No se cuenta con la homologación de los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador único de contrataciones públicas.</li> <li>• Vinculación inexistente entre las áreas de Recursos Materiales y Financieros.</li> </ul> <p>Finalmente y conforme a lo reportado por el Área de Informática, se estimó un funcionamiento de aproximadamente del 35% del aplicativo, detectando inconsistencias con la operación de la</p>	



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

<b>Hoja:</b>	<b>de</b>
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	05/2022
<b>Núm. de hallazgo:</b>	5
<b>Nivel de riesgo:</b>	Bajo
<b>Monto por aclarar:</b>	0.0 miles de pesos
<b>Monto aclarado:</b>	0.0 miles de pesos
<b>Porcentaje de avance:</b>	80%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Hoja número:** de

**Área fiscalizada:** Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.

**Título de la auditoría:** Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>UPN, así como de la interacción de los procesos entre las áreas involucradas.</p> <p>Por lo que a la fecha el proveedor ha incumplido con la implementación del aplicativo, pese a la disposición de las áreas de la Secretaría Administrativa para poner en marcha el mismo, para lo cual, se proporcionó el oficio R-SA-SRMS-23-10-26/1, antes descrito.</p> <p>En seguimiento al acuerdo No. COCODI-2023-S01-02 del asunto de Armonización Contable, presentado en la 4ª Sesión del COCODI por la Secretaría Administrativa y el Área de Recursos Financieros, se reporta un avance del 60%, conforme lo siguiente:</p> <p><i>“En el marco de los resultados de la Auditoría Externa que fue implementada a la Universidad Pedagógica Nacional, respecto a los hallazgos que establecen la implementación de actividades y gestiones que permitieran a esta Casa de Estudios, contar con un sistema que cumpla con la normatividad en materia de Armonización Contable.</i></p> <p><i>Al respecto, se informa a este Honorable Comité, el impulso de diversos esfuerzos a través de sus áreas administrativas para llevar a cabo la implementación en su ‘última etapa’ de acuerdo con lo estipulado en el contrato administrativo No. OS-033/2021-LP.</i></p>	



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

<b>Hoja:</b>		<b>de</b>
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	05/2022	
<b>Núm. de hallazgo:</b>	5	
<b>Nivel de riesgo:</b>	Bajo	
<b>Monto por aclarar:</b>	0.0 miles de pesos	
<b>Monto aclarado:</b>	0.0 miles de pesos	
<b>Porcentaje de avance:</b>	80%	

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Hoja número:</b> <b>de</b>	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
<b>Título de la auditoría:</b> Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.		<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>A través de los oficios R-SA-SRF-23-07-14/51, R-SA-SRMS-DA-23-07-17/14, R-SA-SP-23-07-04/22 y R-SA-SI-23-09-20/5 se notificó a la Secretaría Administrativa los hallazgos que las áreas adscritas a esta, se encontraron situaciones relativas a la implementación del aplicativo. Tras agotar diversas reuniones entre esta Universidad y su representada, se logró consolidar una macro reunión entre las áreas involucradas con el tema que nos ocupa. De esta macro reunión se desprendieron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad de mejorar insumos para generar reportes.</li> <li>• Mayores elementos en campo, para capacitar y orientar las necesidades de las áreas administrativas.</li> <li>• Arreglo a diversas interfases para no generar dobles cargas de información, así como lo consecutivo en los trabajos de implementación de información.</li> </ul> <p>De tal manera que, a la fecha del presente acuerdo, el proveedor ha incumplido en los acuerdos y necesidades que tiene esta Casa de Estudios, respecto a la implementación del aplicativo, por lo tanto, esta área a través de la Secretaría Administrativa se informa que los trabajos para implementar el aplicativo se gestionaron y se trataron de</p>	

/

/

/



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	5
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	80%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Hoja número:** de

**Área fiscalizada:** Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.

**Título de la auditoría:** Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p><i>implementar pese a la negativa de las diversas inconsistencias detectadas derivado de la implementación efectiva en sus pruebas piloto para poner en marcha el aplicativo.</i></p> <p>Por tal motivo, se solicita al Comité reconsiderar el avance ponderado a concluir al finalizar el ejercicio fiscal en curso, toda vez que se retomaron con diversas perspectivas la implementación del aplicativo para lograr su finalidad con las reales consideraciones operativas en términos financieros-presupuestarios. El avance de porcentaje es derivado de los diversos acontecimientos que tienen por objeto la señalización de penas convencionales, de acuerdo con lo establecido en el contrato administrativo No. OS-033/2021-LP."</p>	

**C.P. María del Carmen Rodríguez León**  
Auditora

**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Jefe de Departamento de Auditoría  
Jefe de Grupo

**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinador



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

<b>Hoja:</b>	<b>de</b>
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	05/2022
<b>Núm. de hallazgo:</b>	6
<b>Nivel de riesgo:</b>	Bajo
<b>Monto por aclarar:</b>	27.9 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	27.9 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	100%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Hoja número:</b> de	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
<b>Título de la auditoría:</b> Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.		<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>RUBRO AFECTADO: SERVICIOS GENERALES (IMPUESTO SOBRE NÓMINAS)</b></p> <p>En el análisis de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, se calculó el Impuesto sobre Nóminas causado en cada uno de los meses del periodo, aplicando la tasa del 3% a la base correspondiente. Dicho impuesto se comparó con el impuesto pagado por el contribuyente, determinando diferencias a favor por \$80,176.00 y a cargo por \$138,136.00.</p> <p><b>Recomendaciones Correctivas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectuar los pagos de dichas diferencias a través de la línea de captura que emite la Secretaría de Finanzas (SIPREDI) e informar a la Subtesorería de Fiscalización.</li> <li>2. Implementar conciliaciones periódicas del Impuesto sobre Nóminas entre la Subdirección de Personal contra la Subdirección de Recursos Financieros.</li> <li>3. Presentar el papel de trabajo de la determinación de las bases para el 3% sobre nómina, así como verificar y autorizar por parte de la Subdirección de Personal antes de efectuar y autorizar los pagos correspondientes realizados por la Subdirección de Recursos Financieros.</li> </ol>	<p>Esta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, elaboró e integró el Informe de Irregularidades Detectadas (IID), mismo que fue turnado al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico (OIC) en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), a través del oficio número 11/030/SA.099/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, para que esa área investigadora conforme a las disposiciones jurídicas aplicables determine lo procedente dentro del ámbito de su competencia.</p>	<p>Mediante el oficio número 11/030/SA.099/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, turnó a su homóloga del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones el IID número IID-02/2023 del 15 de diciembre de 2023, para que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables determine lo procedente dentro del ámbito de su competencia.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracciones VI, XXII y XLVII, 27, 32, 37, 38, 39 y 46 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, última reforma publicada en ese mismo medio del 8 de diciembre de 2022.</p> <p>Asimismo y con número de folio 2023/UPN/DE19 del 15 de diciembre de 2023, fue registrado por el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones el citado IID, por lo que se procede a dar avance del 100% a la presente observación y realizar el proceso de captura correspondiente en el Sistema Integral de Auditorías (SIA), en términos de lo establecido en el artículo 13 letras A y D de los Lineamientos Generales que deberán observar los Órgano Internos de Control en la Administración Pública Federal, para reportar la información en materia de auditoría a la Secretaría de la Función Pública, mediante el Sistema Integral de Auditorías.</p>





**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	27.9 (miles de pesos)
Monto aclarado:	27.9 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Hoja número:** de

**Área fiscalizada:** Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.

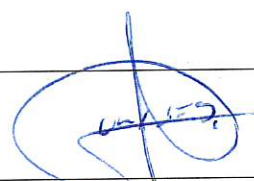
**Título de la auditoría:** Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>Elaboración de conciliaciones de nómina (Personal) contra presupuestos y contabilidad (Recursos Financieros), con la finalidad de presentar adecuadamente las cifras de las contribuciones locales declaradas y realizar el pago en tiempo y forma.</p>		

  
**Marco Antonio Reyes Caballero**  
Auditor.

  
**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Jefe de Departamento de Auditoría  
Jefe de Grupo

  
**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,  
Coordinador.




**Órgano Interno de Control Específico en la  
Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2023
Núm. de hallazgo:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	65%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
<b>Título de la auditoría:</b> Financiera Presupuestaria al ejercicio 2022, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>RUBRO AFECTADO: BIENES MUEBLES (PARTIDAS EN CONCILIACIÓN).</b></p> <p>Al 31 de diciembre de 2022, la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) tiene registrado por concepto de bienes muebles un importe de \$170,203,187, y a la emisión de los estados financieros el área de almacenes e inventarios adscritos a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios como responsable de control y manejo del activo fijo, no cuenta con un inventario físico de bienes muebles al 100%, como lo establece el Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); por tal motivo no se cuenta con la conciliación del área contra la información financiera. Desconociéndose la existencia real y si esto podría generar ajustes contables en los valores de adquisición, en el patrimonio y en los resultados (actividades) del ejercicio.</p> <p><b>Recomendaciones Correctivas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar el inventario físico de bienes muebles y concluir los trabajos de conciliación contra registros contables a que se refieren los artículos 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).</li> <li>Conciliar el inventario contra los registros contables.</li> </ol>	<p>Mediante oficio No. 11/030/SA.75/2023 del 25 de octubre de 2023, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública solicitó información y/o documentación a las Áreas de Recursos Financieros y a la de Recursos Materiales y Servicios que acredite la atención de la presente observación.</p> <p>Los días 7 y 8 de noviembre del actual, personal adscrito al Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, organizó mesas de trabajo con ambas áreas, con la finalidad de revisar y precisar la información requerida con el curso antes citado, acordando con el Titular del Área de Recursos Financieros lo siguiente:</p> <p align="center"><i>“Evidencia Documental (oficios, calendario de actividades, correo, plan de trabajo, reportes, etc.) de las actuaciones realizadas conjuntamente entre las Áreas de Recursos Financieros y de Recursos Materiales y Servicios, para llevar a cabo la conciliación, valuación y registro contable de los Bienes Muebles de la UPN.”</i></p> <p>En cuanto a los acuerdos celebrados con la Titular de Recursos Materiales y Servicios, se concertó:</p> <p align="center"><i>“Proporcionar soporte documental que evidencia los trabajos realizados por parte del Departamento de Almacén e Inventarios respecto al levantamiento del Inventario Físico de Bienes Muebles.”</i></p>	<p>Del análisis efectuado a la información y documentación presentada por las Áreas de Recursos Materiales y Servicios y la de Recursos Financieros se concluye lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La recomendación correctiva prevalece sin atender, toda vez que, al no tener concluido el levantamiento físico del Inventario de Bienes Muebles al 100%, no se puede llevar a cabo la conciliación del inventario contra los registros contables reportados.</li> <li>En relación a la recomendación preventiva, esta continúa en proceso de atención, debido a que si bien es cierto, existe un calendario de actividades, la conclusión de los trabajos para la conciliación del activo fijo con los registros contables, culminará hasta el ejercicio 2024.</li> </ol> <p>Por lo antes expuesto y conforme a los seguimientos anteriores, se determina que la recomendación correctiva y preventiva, no fueron atendidas satisfactoriamente, además de que es una observación recurrente, razón por lo que, se procederá a elaborar el Informe de Irregularidades Detectadas, para su posterior envío al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones de este OIC.</p>

	<b>Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.</b> <b>Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.</b>  <b>Cédula de Seguimiento de Resultados.</b>	Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2023
		Núm. de hallazgo:	1
		Nivel de riesgo:	Bajo
		Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
		Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
		Porcentaje de avance:	65%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
<b>Título de la auditoría:</b> Financiera Presupuestaria al ejercicio 2022, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer un calendario de actividades que permitan realizar la toma física de inventarios a la totalidad de bienes muebles con los que cuenta la Universidad durante el ejercicio correspondiente, definiendo tiempos, personal participante, emisión de reportes mensuales, conciliación contra registros contables, actividades a realizar en caso de faltantes y sobrantes entre otros.</li> <li>2. Establecer mecanismos de supervisión y actualizar la base de datos de acuerdo con la normatividad que emite el CONAC.</li> </ol>	<p>Mediante ocurso Nos. R-SA-SRMS-23-11-10/29 y R-SA-SRF-23-11-10/30 del 10 de noviembre de 2023, las Áreas de Recursos Materiales y Servicios y de Recursos Financieros respectivamente, solicitaron prórroga de 3 días para dar atención a la citada solicitud de información; por lo que se concedió la prórroga por parte del Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública con sendos oficios Nos. 11/030/SA.80/2023 y 11/030/SA.81/2023.</p> <p>Los Titulares de las Áreas de Recursos Materiales y Servicios y de Recursos Financieros respectivamente, con oficios Nos. R-SA-SRMS-23-11-15/38 y R-SA-SRF-23-11-16/37, informaron lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación Correctiva:</b></p> <p>El pasado 14 de noviembre se definió conjuntamente un calendario de trabajo entre las Áreas de Recursos Materiales y Servicios y la de Recursos Financieros para conciliar el activo fijo contra los registros contables, teniendo como fecha de inicio el próximo 8 de enero de 2024.</p> <p>Asimismo, se indica que el Departamento de Almacén e Inventarios, estima concluir el levantamiento físico del inventario de bienes muebles el 30 de noviembre del año en curso y para diciembre realizarán una revisión y validación de los vales de resguardo.</p> <p>Con escrito No. R-SA-SRMS-23-11-29/38 del 29 de noviembre de 2023, la Titular de Recursos Materiales y Servicios informó que el Departamento de Almacén e Inventarios continúa con las acciones</p>	





**Órgano Interno de Control Específico en la  
Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2023
Núm. de hallazgo:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	65%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
<b>Título de la auditoría:</b> Financiera Presupuestaria al ejercicio 2022, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>correspondientes para concluir el Levantamiento Físico de Bienes Muebles 2023, a esa fecha, llevan un avance del 89% lo que representa que 22,138 bienes cuentan con su vale de resguardo correspondiente.</p> <p>Por otra parte, el Área de Recursos Financieros, reporta lo siguiente:</p> <p><i>“Es importante mencionar que se encuentra imposibilitado de continuar con los trabajos de conciliación hasta que el Área de Materiales y Servicios concluya con el levantamiento del activo. Aunado a la importancia e implicaciones que derivan del hallazgo, y de las constantes observaciones, ambas áreas se mantienen en la total disposición para conocer los avances que se obtienen bajo esta materia.”</i></p> <p>En razón de lo anterior, esta recomendación correctiva, queda pendiente de atender, debido a que si bien están próximos a culminar con el inventario 2023, también lo es, el hecho de que la conciliación contable del activo fijo iniciará hasta el 8 enero de 2024 y en el calendario de trabajo, no se establece fecha de conclusión de la conciliación.</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>Mediante oficio No. R-SA-SRMS-23-11-10/49 del 10 de noviembre de 2023, el Área de Recursos Materiales y Servicios convocó a su similar de Recursos Financieros a una reunión de trabajo para el 14 de noviembre del año en curso, con el objetivo de establecer el calendario de trabajo entre ambas</p>	

K  
G  
2



**Órgano Interno de Control Específico en la  
Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2023
Núm. de hallazgo:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	65%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
<b>Título de la auditoría:</b> Financiera Presupuestaria al ejercicio 2022, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>Áreas y llevar a cabo la conciliación del activo fijo y de los bienes de consumo, precisando los siguientes acuerdos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar minutas de trabajo por cada año trabajado.</li> <li>• El programa de trabajo para revisar la integración de las conciliaciones contables quedará de la siguiente manera:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Del 15 de noviembre al 24 de noviembre de 2023, en un horario de 12:30 a 15:00 horas. Se realizará la revisión de las operaciones de años anteriores de los bienes de consumo.</li> <li>○ Del 8 al 26 de enero de 2024, efectuaran la revisión de la operación de años anteriores de los bienes de activo fijo, en un horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00.</li> </ul> </li> </ul> <p>En conjunción con lo anterior, el Área de Recursos Financieros señala que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Del 8 al 26 de enero de 2024, se dará inicio a los trabajos de conciliación de activo fijo, donde se contempla la revisión de las facturas contra los datos y registros de la base de datos del Departamento de Almacén e Inventarios.</li> <li>• El 29 de enero de 2024, se brindará el reporte y avance de los resultados obtenidos, para</li> </ul>	

*[Handwritten signature and initials]*



**Órgano Interno de Control Específico en la  
Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2023
Núm. de hallazgo:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	65%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
<b>Título de la auditoría:</b> Financiera Presupuestaria al ejercicio 2022, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>determinar alcances, tiempos, recursos humanos, para determinar las acciones correspondientes y concluir con los trabajos de conciliación.</p> <p>Es importante mencionar, que las fechas antes descritas derivan de que el área de Recursos Materiales y Servicios estima concluir el levantamiento físico del inventario de bienes muebles el 30 de noviembre del año en curso, para así, en diciembre llevar a cabo la revisión y validación de los vales de resguardo.</p> <p>Adicionalmente y en seguimiento al acuerdo No. COCODI-2023-SO1-01 en la 4ª Sesión del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de fecha 1 de diciembre de 2023, las Áreas responsables integradas por la Secretaría Administrativa, el Área de Recursos Materiales y Servicios y la Jefatura de Departamento de Almacén e Inventarios, informaron que de acuerdo al seguimiento del tercer trimestre de 2023, se obtuvo un avance de 22,138 bienes verificados físicamente de un total de 24,857 bienes muebles, equivalente a un 89.06%, indicando, que el total de bienes muebles puede variar conforme a las altas, bajas y cambios realizados a solicitud de las personas usuarias.</p>	

**C.P. María del Carmen Rodríguez León**  
Auditora

**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Jefe de Departamento de Auditoría  
Jefe de Grupo

**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinador



**Órgano Interno de Control en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2023
Núm. de hallazgo:	2
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	20%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
<b>Título de la auditoría:</b> Financiera Presupuestaria al ejercicio 2022, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>RUBRO AFECTADO: ARMONIZACIÓN CONTABLE. SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (INFORMACIÓN CONTABLE -PRESUPUESTAL)</b></p> <p>A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, la Universidad genera información financiera presupuestal, con la que cumple los requerimientos de información y en apego a la normatividad vigente establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, cumple parcialmente con los requisitos en cuanto:</p> <p>A) La integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y; B) La generación en tiempo real de estados financieros.</p> <p>Debido a que carece, principalmente, de un sistema o las herramientas necesarias para dar cumplimiento de manera integral a lo que se establece en los artículos 19, fracción VI, 38, 40, 41 y sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), conocidos como Sistemas Integrados de Información Financiera. Cabe mencionar que, a finales del ejercicio 2021, le fueron asignados recursos a la Universidad para la adquisición de un aplicativo que cumpla con los requerimientos establecidos en la LGCG, del cual, ya se realizó la contratación con un prestador de servicios externo, cuya conclusión e implementación del aplicativo se tiene programada para el mes de abril del ejercicio 2023.</p>	<p>Mediante Oficio No. R-SA-23-10-18/1 del 18 de octubre de 2023, el Secretario Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), informó al Representante Legal de Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V., que de la revisión al Acta Entrega-Recepción de la documentación por el cambio de Titular de esa Secretaría, así como del estado que guarda el Sistema Integral para la Armonización Contable (SIAC), fue necesario solicitar a esa empresa diversas aclaraciones del Convenio Modificatorio No. OS-07/2023-AMPL-OS-033/2021, cuya fecha de conclusión feneció el 7 de agosto de 2023.</p> <p>Dentro de las manifestaciones externadas por esa Secretaría Administrativa, se advirtió que el proveedor no acreditó la puesta en marcha del SIAC, de acuerdo a los términos y condiciones estipuladas en el "Anexo Técnico", por lo que, el proveedor tenía que acreditar el cumplimiento del servicio ante la UPN, de acuerdo a los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El SIAC se quedó en un ambiente de prueba, ya que no se adaptó a los diferentes regímenes legales y regulatorios de la UPN.</li> <li>No se entregó, ni habilitó y no se puso en marcha el SIAC en ambiente productivo.</li> <li>No se realizó una correcta transmisión del conocimiento al personal de la UPN (capacitación).</li> <li>No se realizó una correcta gestión del proyecto del "Plan de Trabajo, ya que, de manera particular no acreditó el cumplimiento correcto de la fase de implementación y operación de</li> </ol>	<p>Del análisis a la información proporcionada por el Área de Recursos Financieros y de las copias de conocimiento remitidas por la Secretaría Administrativa y el Área de Recursos Materiales y Servicios, se determina que hasta la fecha, no se ha puesto en marcha la implementación al 100% del Sistema Integral para la Armonización Contable (SIAC), de acuerdo a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No se cumplió con los tiempos establecidos en el Convenio Modificatorio No. OS-07/2023-AMPL-OS-033/2021, cuya fecha de conclusión feneció el 7 de agosto de 2023.</li> <li>Existe un sinnúmero de inconsistencias, fallas y deficiencias reportadas por las Áreas adscritas a la Secretaría Administrativa de la UPN, en la operación del SIAC.</li> <li>Hasta el mes de octubre, que se hacen de conocimiento al Representante Legal de Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V., las anomalías reportadas por las Áreas de la Secretaría Administrativa sobre el aplicativo denominado SIAC.</li> <li>La tercera etapa no fue entrega por el proveedor, por lo que el aplicativo, sigue sin operar.</li> </ol> <p>Todas estas circunstancias adversas, fueron reportadas en la 4ª Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).</p>



**Órgano Interno de Control en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2023
Núm. de hallazgo:	2
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	20%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
<b>Título de la auditoría:</b> Financiera Presupuestaria al ejercicio 2022, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>Recomendaciones Correctivas:</b></p> <p><b>1.</b> Establecer el <b>Plan de Trabajo para el cumplimiento de las actividades de la implementación</b> del aplicativo informático y, en paralelo, registrar las operaciones en las formas convencionales anteriores.</p> <p><b>2.</b> Presentar la <b>planificación del sistema</b>, a fin de que el área que lo controle tenga evidencia para cualquier análisis a la plataforma integral del sistema, para posibles evaluaciones de instancias fiscalizadoras y emisión confiable de la información.</p> <p><b>3.</b> Disponer del aplicativo informático en las instalaciones que defina la Administración, evidenciando su <b>puesta en marcha con registro de la UPN sobre el ejercicio 2023.</b></p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p><b>Probar</b> que el sistema permite el registro de <b>todas</b> las operaciones de impacto financiero que se derivan de la gestión de procesos operativos y que se realizan en el momento y lugar donde ocurren dichas transacciones, <b>registrando de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias</b>, generándose un registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas, por lo que los módulos que lo componen deberán estar totalmente integrados en la misma plataforma.</p>	<p>todos los módulos contenidos en el Anexo Técnico.</p> <p>e) No se entregó la etapa 3. Soporte Técnico y/o Mantenimiento.</p> <p>Por lo que conforme a la Cláusula Segunda del "Contrato", esa Secretaría Administrativa con oficio No. R-SA-23-10-18/1 del 18 de octubre de 2023, requirió en un término de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del citado oficio, entregar todos los servicios que se puntualizan en la adquisición e implementación de los módulos para la óptima ejecución del SIAC, del cual, se marcó copia de conocimiento a esta instancia fiscalizadora.</p> <p>Con oficio No. R-SA-SRMS-23-10-26/1 del 26 de octubre de 2023, la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios, notificó al representante de la empresa denominada "Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V.", que en alcance al oficio No. R-SA-23-10-18/1 del 18 de octubre del actual, suscrito por el Secretario Administrativo de la UPN, y derivado del análisis resultante de los trabajos hechos por esa Área, así como de las áreas adscritas a la Secretaría Administrativa, respecto de la funcionalidad del SIAC, se hicieron de conocimiento diversas deficiencias, carencias y hallazgos detectados para su solventación, oficio del que tuvo conocimiento esta instancia de fiscalización, toda vez que se le marcó copia de conocimiento.</p> <p>Por otra parte, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública con oficio No. 11/030/SA.077/2023 del día 30 del mes de octubre de 2023, solicitó evidencia al Titular del</p>	<p>Por lo anterior y de acuerdo a los seguimientos realizados, se determina que la recomendación correctiva y preventiva, no fueron atendidas satisfactoriamente, toda vez que no se dispone de un aplicativo informático, conforme a lo observado y establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículo 19), así como de la normatividad del CONAC, por lo que, se elaborará el Informe de Irregularidades Detectadas, para su envío al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones de este OIC.</p>

Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin of the page.





**Órgano Interno de Control en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2023
Núm. de hallazgo:	2
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	20%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
<b>Título de la auditoría:</b> Financiera Presupuestaria al ejercicio 2022, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>Área de Recursos Financieros de la UPN, para dar atención a las recomendaciones correctivas y preventivas que se encuentran pendientes de atender.</p> <p>Asimismo, esta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, llevó a cabo una reunión de trabajo con el citado Titular del Área de Recursos Financieros, con el propósito de revisar y precisar la información requerida a través del oficio antes citado, en la que se acordó presentar evidencia de la implementación y operación del "Sistema Integral para la Armonización Contable", así como del seguimiento y cumplimiento a reportarse ante los órganos colegiados del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), así como de la Comisión Interna de Administración (CIA).</p> <p>En seguimiento a lo acordado, el Área de Recursos Financieros mediante el oficio No. R-SA-SRF-23-11-14/106 del 14 de noviembre de 2023, informó que:</p> <p>De acuerdo a los compromisos establecidos en los plenos de los órganos colegiados del COCODI, así como de la CIA durante la Tercera Sesión Ordinaria 2023, se informaron las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Las áreas administrativas que comprenden la Secretaría Administrativa, en su calidad de "Supervisores", para la implementación en su "última etapa" del contrato No. OS-033/2021-LP, realizaron un diagnóstico por área, sobre el grado del impacto de adopción de aplicativo, respecto a las funciones de cada área, así como</li> </ol>	

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



**Órgano Interno de Control en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2023
Núm. de hallazgo:	2
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	20%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
<b>Título de la auditoría:</b> Financiera Presupuestaria al ejercicio 2022, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>de los procesos en los que se ven involucradas más de dos áreas.</p> <p>2. En ese sentido, a través de los diversos Nos. R-SA-SRF-23-07-14/51, R-SA-SRMS-DA-23-07-17/14, R-SA-SP-23-07-04/22 y R-SA-SI-23-09-20/5, notificaron al Secretario Administrativo de los diversos hallazgos que se encontraron en la implementación del aplicativo, siendo las más relevantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nula vinculación de la nómina con la parte presupuestaria-contable.</li> <li>• Cálculo de incrementos salariales incorrectos.</li> <li>• No se ha dado capacitación, ni se ha implementado en los Departamentos de Contabilidad y de Tesorería de la UPN.</li> <li>• No se cuenta con la homologación de los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador único de contrataciones públicas.</li> <li>• Vinculación inexistente entre las áreas de Recursos Materiales y Financieros.</li> </ul> <p>Finalmente y conforme a lo reportado por el Área de Informática, se estimó un funcionamiento de aproximadamente del 35% del aplicativo, detectando inconsistencias con la operación de la UPN, así como de la interacción de los procesos entre las áreas involucradas.</p> <p>Por lo que a la fecha el proveedor ha incumplido con la implementación del aplicativo, pese a la disposición de las áreas de la Secretaría</p>	

*[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]*



**Órgano Interno de Control en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2023
Núm. de hallazgo:	2
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	20%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
<b>Título de la auditoría:</b> Financiera Presupuestaria al ejercicio 2022, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>Administrativa para poner en marcha el mismo, para lo cual, se proporcionó el oficio R-SA-SRMS-23-10-26/1, antes descrito.</p> <p>En seguimiento al acuerdo No. COCODI-2023-S01-02 del asunto de Armonización Contable, presentado en la 4ª Sesión del COCODI por la Secretaría Administrativa y el Área de Recursos Financieros, se reporta un avance del 60%, conforme lo siguiente:</p> <p><i>"En el marco de los resultados de la Auditoría Externa que fue implementada a la Universidad Pedagógica Nacional, respecto a los hallazgos que establecen la implementación de actividades y gestiones que permitieran a esta Casa de Estudios, contar con un sistema que cumpla con la normatividad en materia de Armonización Contable.</i></p> <p><i>Al respecto, se informa a este Honorable Comité, el impulso de diversos esfuerzos a través de sus áreas administrativas para llevar a cabo la implementación en su 'última etapa' de acuerdo con lo estipulado en el contrato administrativo No. OS-033/2021-LP.</i></p> <p><i>A través de los oficios R-SA-SRF-23-07-14/51, R-SA-SRMS-DA-23-07-17/14, R-SA-SP-23-07-04/22 y R-SA-SI-23-09-20/5 se notificó a la Secretaría Administrativa los hallazgos que las áreas adscritas a esta, se encontraron situaciones relativas a la implementación del aplicativo. Tras agotar diversas</i></p>	

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



**Órgano Interno de Control en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2023
Núm. de hallazgo:	2
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	20%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
<b>Título de la auditoría:</b> Financiera Presupuestaria al ejercicio 2022, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p><i>reuniones entre esta Universidad y su representada, se logró consolidar una macro reunión entre las áreas involucradas con el tema que nos ocupa. De esta macro reunión se desprendieron:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Necesidad de mejorar insumos para generar reportes.</i></li> <li>• <i>Mayores elementos en campo, para capacitar y orientar las necesidades de las áreas administrativas.</i></li> <li>• <i>Arreglo a diversas interfases para no generar dobles cargas de información, así como lo consecutivo en los trabajos de implementación de información.</i></li> </ul> <p><i>De tal manera que, a la fecha del presente acuerdo, el proveedor ha incumplido en los acuerdos y necesidades que tiene esta Casa de Estudios, respecto a la implementación del aplicativo, por lo tanto, esta área a través de la Secretaría Administrativa se informa que los trabajos para implementar el aplicativo se gestionaron y se trataron de implementar pese a la negativa de las diversas inconsistencias detectadas derivado de la implementación efectiva en sus pruebas piloto para poner en marcha el aplicativo.</i></p> <p><i>Por tal motivo, se solicita al Comité reconsiderar el avance ponderado a concluir al finalizar el ejercicio fiscal en curso, toda vez que se retomaron con diversas</i></p>	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**Órgano Interno de Control en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.**

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2023
Núm. de hallazgo:	2
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	20%

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
<b>Título de la auditoría:</b> Financiera Presupuestaria al ejercicio 2022, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	perspectivas la implementación del aplicativo para lograr su finalidad con las reales consideraciones operativas en términos financieros-presupuestarios. El avance de porcentaje es derivado de los diversos acontecimientos que tienen por objeto la señalización de penas convencionales, de acuerdo con lo establecido en el contrato administrativo No. OS-033/2021-LP."	

**C.P. María del Carmen Rodríguez León**  
Auditora

**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Jefe de Departamento de Auditoría  
Jefe de Grupo

**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinador